

Memoria de actividades

Intervención General de la Administración del Estado

2024



150 ANIVERSARIO (1874-2024)



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA





Pablo Arellano Pardo
Interventor General de la
Administración del Estado

Me complace presentar la memoria de actividades de la Intervención General de la Administración del Estado del ejercicio 2024, en la que recogemos el resumen de la actividad de este centro directivo durante este año tan especial para nosotros, un año especialmente significativo en el que hemos conmemorado el 150 aniversario de la creación de esta institución.

Esta efeméride ha sido una oportunidad para reflexionar sobre nuestra trayectoria, reafirmar nuestro compromiso con el servicio público y proyectar hacia el futuro los valores que han guiado nuestra labor desde 1874: legalidad, transparencia, eficiencia y responsabilidad, entre otros.

A lo largo de este año, la IGAE ha continuado desempeñando con rigor sus funciones esenciales: el control interno de las actividades del sector público estatal y la gestión y dirección de la contabilidad pública, llevando directamente la contabilidad de los ministerios y elaborando las normas y directrices contables de todos los entes públicos. A estas se suman otras competencias estratégicas, como controlar la correcta utilización por los beneficiarios de subvenciones y ayudas públicas de los fondos recibidos (desde 1989), tanto si se trata de subvenciones de carácter nacional como aquellas derivadas de los fondos europeos o la programación, diseño y ejecución de la política informática de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos (desde 1996).

La celebración del 150 aniversario ha sido también una ocasión para acercar nuestra labor a la ciudadanía, mediante actos institucionales, jornadas técnicas y actividades culturales que han puesto en valor el papel de la IGAE como garante de la integridad y fiabilidad de las cuentas públicas.

Esta memoria recoge con detalle el trabajo realizado por los profesionales que integran este centro directivo, cuya dedicación y compromiso han sido fundamentales para afrontar los retos de un entorno cada vez más complejo y exigente. A todos ellos, mi más sincero agradecimiento.

Confiamos en que este documento contribuya a reforzar el conocimiento y la confianza en la labor de control y supervisión que ejerce esta institución, y sirva como testimonio del esfuerzo colectivo por una gestión pública más transparente, eficaz y orientada al interés general.

INDÍCE

ABREVIATURAS	7
1. INTRODUCCIÓN	10
2. FUNCIÓN INTERVENTORA	14
2.1. SERVICIOS CENTRALES	15
2.1.1. Actuaciones de fiscalización en servicios centrales	15
2.1.2. Seguimiento de expedientes incursos en omisión de función interventora	16
2.2. INTERVENCIONES DELEGADAS	18
2.2.1. Actuaciones de fiscalización en intervenciones delegadas en ministerios	19
2.2.2. Actuaciones de fiscalización en intervenciones delegadas en organismos públicos	20
2.2.3. Actuaciones de fiscalización en intervenciones delegadas regionales y territoriales	21
2.3. COMPROBACIÓN MATERIAL DE LA INVERSIÓN	22
2.4. DESARROLLO NORMATIVO	22
3. CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍA PÚBLICA	24
3.1. CONTROL FINANCIERO PERMANENTE	24
3.1.1. Control financiero permanente en la AGE	26
3.1.2. Control financiero permanente en organismos autónomos	28
3.1.3. Control financiero permanente en entidades estatales de derecho público (incluye autoridades administrativas independientes)	30
3.1.4. Control financiero permanente en entidades públicas empresariales	31
3.1.5. Control financiero permanente en agencias estatales	32
3.1.6. Control financiero permanente en consorcios adscritos a la AGE	33
3.1.7. Control financiero permanente en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (en adelante AEAT)	33
3.1.8. Otras actuaciones de control financiero permanente	33
3.1.9. Desarrollo normativo e informes de la IGAE	34

3.2. AUDITORÍA PÚBLICA _____	35
3.2.1. Auditoría de cuentas _____	37
3.2.2. Auditorías de cumplimiento y operativa y otras auditorías de regularidad contable _____	39
3.2.3. Otras actuaciones de auditoría _____	40
3.2.4. Gestión de la calidad _____	41
3.2.5. Desarrollo normativo _____	42
3.3. SUPERVISIÓN CONTINUA _____	42
3.3.1. Actuaciones realizadas _____	44
3.3.2. Comunicación e informes _____	45
3.4. CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS ____	46
3.4.1. Ejecución del control financiero de subvenciones _____	46
3.4.2. Seguimiento de las actuaciones propuestas como resultado del control _	47
3.4.3. Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) _____	49
3.5. CONTROL FINANCIERO DE FONDOS EUROPEOS _____	49
3.5.1. Control de fondos europeos de gestión compartida no agrícolas ____	50
3.5.2. Controles en el ámbito de los fondos agrícolas _____	53
3.5.3. Grado de ejecución de los controles realizados por la IGAE _____	55
3.5.4. Actuaciones de control de calidad en el ámbito de los fondos europeos _	56
3.5.5. Otras actuaciones en materia de control de fondos europeos _____	57
3.6. CONTROL DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA _____	59
3.6.1. Grado de ejecución de los controles realizados por la IGAE en el ámbito del MRR _____	61
3.7. OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍA _____	61
3.7.1. Estrategia ONA 2023-2025 _____	61
3.7.2. Elaboración del Informe General, Remisión de Informes y Planes de Acción _____	62
4. CONTABILIDAD PÚBLICA _____	65
4.1. PLANIFICACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA _____	65
4.1.1. Principios y Normas Contables Públicas _____	65
4.1.2. Sistemas de Información Contable _____	66
4.2. GESTIÓN DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA _____	67
4.2.1. Cuenta General del Estado _____	68
4.2.2. Examen de cuentas para su remisión al Tribunal de Cuentas _____	69
4.2.3. Publicación de información contable _____	70

4.3. CONTABILIDAD NACIONAL _____	71
4.3.1. Elaboración de cuentas nacionales _____	71
4.3.2. Revisión Estadística 2024 _____	73
4.3.3. Otras actuaciones en materia de contabilidad nacional _____	73
5. INFORMÁTICA PRESUPUESTARIA _____	76
5.1. RESULTADOS CLAVE EN LA DIRECCIÓN DE LA OFICINA DE INFORMÁTICA PRESUPUESTARIA _____	76
5.2. RESULTADOS CLAVE EN LA DIVISIÓN I DE APLICACIONES DE CONTABILIDAD Y CONTROL _____	77
5.3. RESULTADOS CLAVE EN LA DIVISIÓN II DE APLICACIONES DE PRESUPUESTOS Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA _____	80
5.4. RESULTADOS CLAVE EN LA DIVISIÓN III DE APLICACIONES DE COSTES DE PERSONAL _____	82
5.5. RESULTADOS CLAVE EN LA DIVISIÓN IV DE EXPLOTACIÓN _____	82
5.6. RESULTADOS CLAVE EN LA DIVISIÓN V DE APLICACIONES DE FONDOS EUROPEOS _____	83
6. OTRAS ACTUACIONES _____	86
6.1. SERVICIO NACIONAL DE COORDINACIÓN ANTIFRAUDE (SNCA) _____	86
6.1.1. Impulso y elaboración de propuestas normativas y administrativas _____	86
6.1.2. Asistencia a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) _____	88
6.1.3. Actuaciones relacionadas con procedimientos judiciales de carácter penal _____	89
6.1.4. Otras actuaciones del SNCA _____	89
6.2. AUXILIO JUDICIAL _____	91
6.3. CENTRAL DE INFORMACIÓN CONTABLE DE EMPRESAS PÚBLICAS (CICEP) _____	94
6.3.1. INVENTE Registro _____	95
6.3.2. INVENTE Publicación _____	96
6.4. PORTAL DE TRANSPARENCIA _____	98
6.4.1. Publicidad activa _____	99
6.4.2. Derecho de acceso a la información pública _____	99
6.5. OTRAS FUNCIONES DE CARÁCTER HORIZONTAL _____	100
6.5.1. Realización de diversos informes y consultas _____	100
6.5.2. Buzón Información IGAE _____	100
6.5.3. Publicaciones _____	101
6.5.4. Colaboración con las entidades locales _____	101
6.5.5. Actividades relacionadas con el 150 aniversario de la IGAE _____	102

7. FORMACIÓN	105
8. GESTIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS Y HUMANOS	107
8.1. RECURSOS PRESUPUESTARIOS	107
8.2. RECURSOS HUMANOS	109

ABREVIATURAS

ACM	Acuerdo de Consejo de Ministros
AEAT	Agencia Estatal de la Administración Tributaria
AGE	Administración General del Estado
BDNS	Base de Datos Nacional de Subvenciones
DGP	Dirección General de Presupuestos
ENA	Estrategia Nacional Antifraude
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado
IEF	Instituto de Estudios Fiscales
INAP	Instituto Nacional de Administración Pública
INE	Instituto Nacional de Estadística
INVENTE	Inventario de Entes del Sector Público
LGP	Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria
LCSP	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
LGS	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
LRJSP	Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
LTAIBG	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno
NCIS	Número de certificado de inventario Sorolla
NIA-ES-SP	Normas de Auditoría del Sector Público adaptadas a las Normas Internacionales de Auditoría
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
OIP	Oficina de Informática Presupuestaria
OLAF	Oficina de Lucha Antifraude
ONA	Oficina Nacional de Auditoría
ONC	Oficina Nacional de Contabilidad

OPIS	Organismos Públicos de Investigación
PAEC	Plan Anual de Evaluación de la Calidad
PCFP	Plan anual de Control Financiero Permanente
PERTE	Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica
PRTR	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
RDCIL	Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local
REPERTE	Registro Estatal de los Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica
SEC 2010	Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea
SEPG	Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos
SGEC	Subdirección General de Estudios y Coordinación
SGIF	Subdirección General de Intervención y Fiscalización
SGOPGR	Subdirección General de Organización, Planificación y Gestión de los Recursos
SNCA	Servicio Nacional de Coordinación Antifraude
SNPSAP	Sistema Nacional de Publicidad de las Subvenciones y Ayudas Públicas
UE	Unión Europea
UNED	Universidad Nacional de Educación a Distancia



1.

INTRODUCCIÓN

1. INTRODUCCIÓN¹

La Intervención General de la Administración del Estado (en adelante IGAE), con rango de Subsecretaría y adscrita a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos (en adelante SEPG), es el órgano de control interno del del sector público estatal y el centro directivo y gestor de la contabilidad pública.

Su labor consiste en:

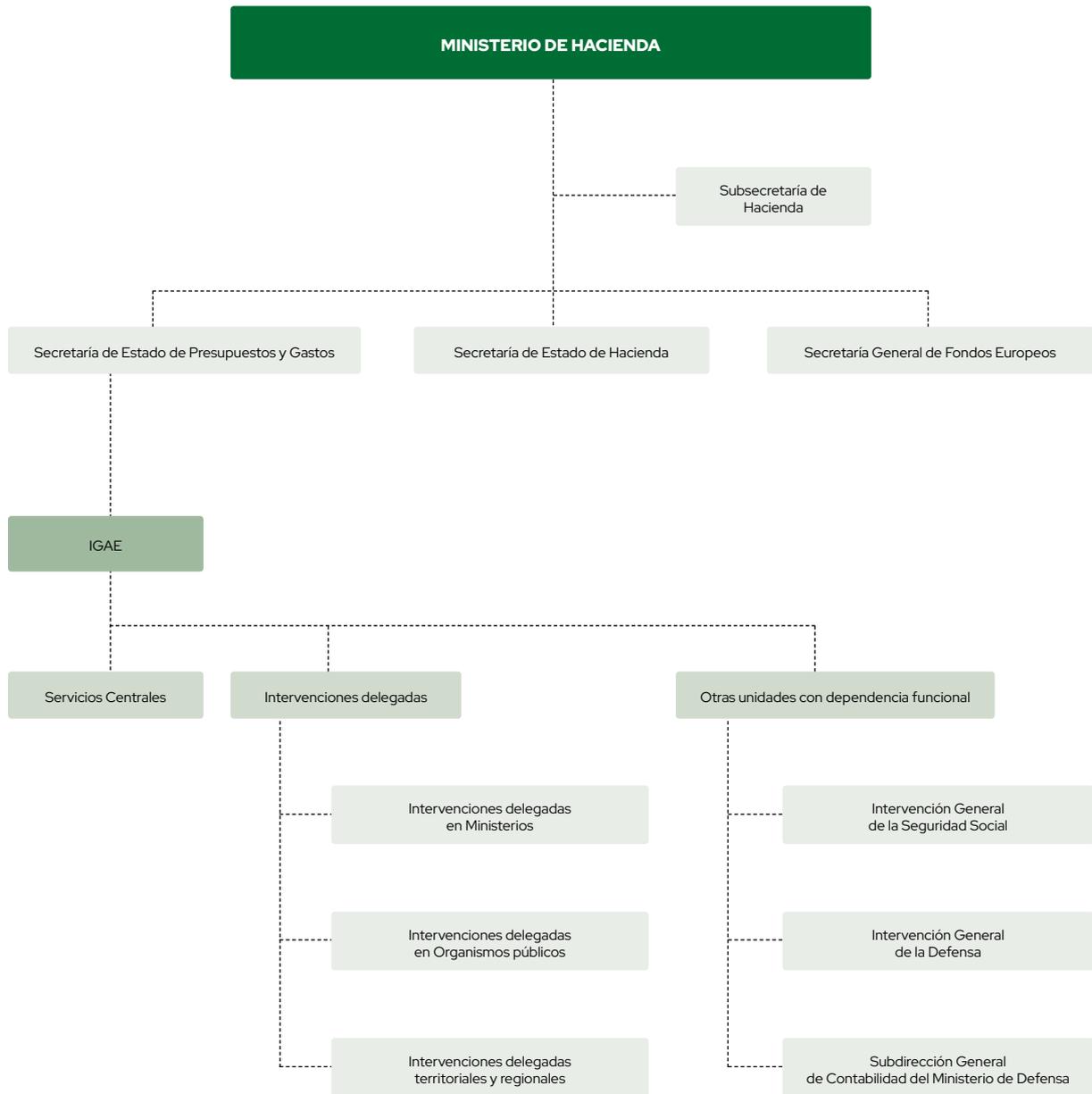
- Verificar que la actividad económico-financiera del sector público estatal se adecúa a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.
- Proporcionar información contable fiable, completa, profesional e independiente sobre la gestión pública y elaborar las cuentas económicas del sector público.
- Realizar la planificación, diseño y ejecución de la política informática de la SEPG y de la IGAE.

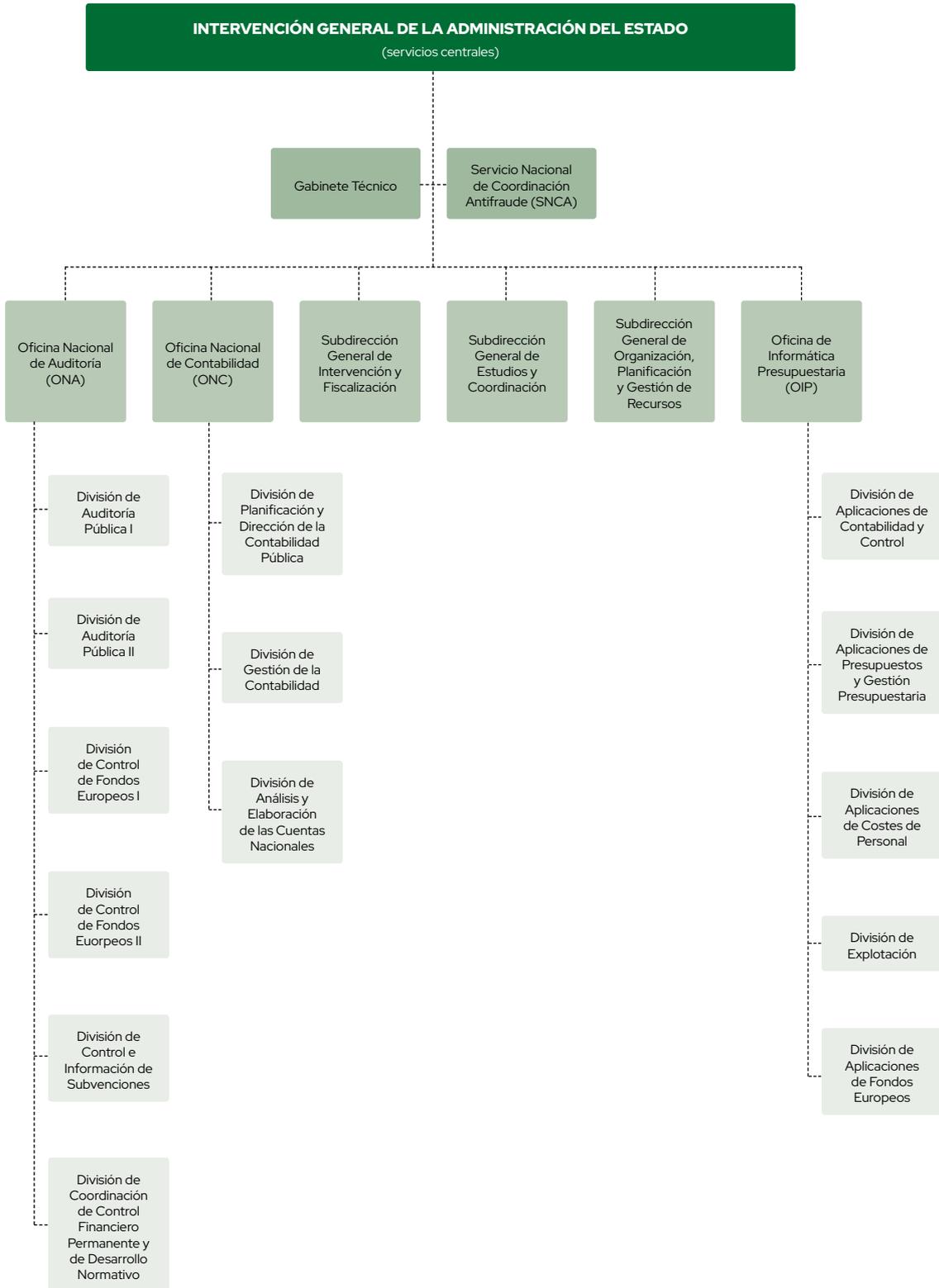
En cuanto a su organización, hay que destacar su carácter descentralizado: la dirección y coordinación funcional se lleva a cabo desde los servicios centrales; y la ejecución de buena parte de sus funciones se desarrolla a través de las intervenciones delegadas en ministerios y organismos, y de las intervenciones regionales y territoriales.

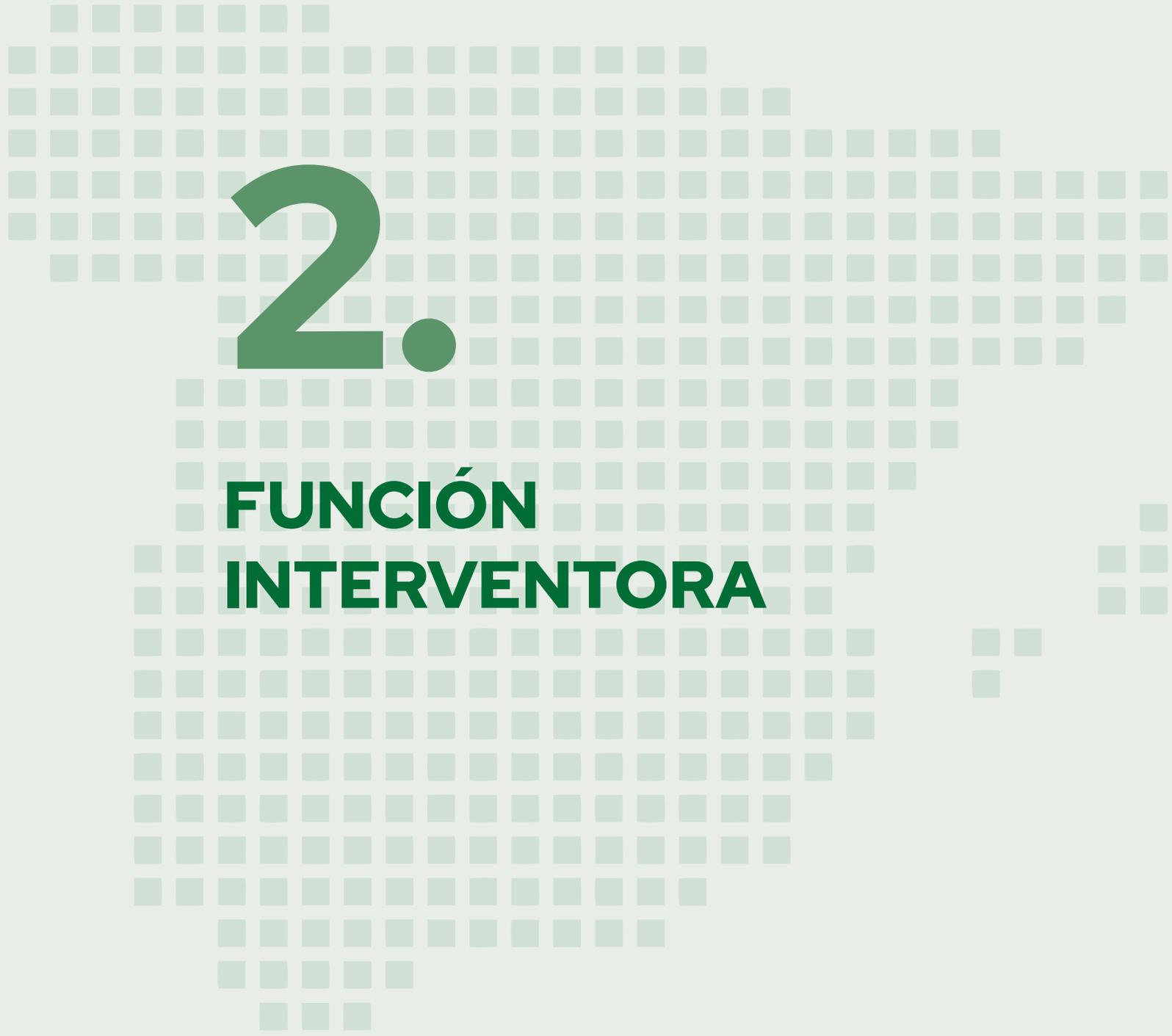
Dependen funcionalmente de la IGAE, y orgánicamente de sus respectivos ministerios, la Intervención General de la Defensa y la Subdirección General de Contabilidad del Ministerio de Defensa, así como la Intervención General de la Seguridad Social.

1. Para ver el desarrollo de las funciones véase el artículo 11 del Real Decreto 206/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda. Para más detalle de la organización, véanse los artículos 1 y 5 del Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales y el artículo 4 del Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

1. INTRODUCCIÓN







2.

**FUNCIÓN
INTERVENTORA**

2. FUNCIÓN INTERVENTORA²

La función interventora tiene por objeto controlar, antes de que sean aprobados, los actos del sector público estatal que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso. Por lo tanto, se verifica el cumplimiento de los requisitos legales y la real y efectiva aplicación de los fondos públicos.

El ámbito objetivo al que se aplica es:

- Administración General del Estado (en adelante AGE).
- Entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social.
- Organismos autónomos, salvo en los Organismos Públicos de Investigación (en adelante OPIS) (Real Decreto-ley 3/2019, de 8 de febrero).

Comprende las siguientes fases:

- La *fiscalización previa* de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, aprueben gastos, adquieran compromisos de gasto, o acuerden movimientos de fondos y valores.
- La *intervención* del reconocimiento de obligaciones y de la *comprobación material de la inversión*.
- La *intervención formal* de la ordenación del pago.
- La *intervención material* del pago.

Se distinguen dos regímenes en el ejercicio de la función interventora:

- *Régimen de requisitos básicos*, en el que se verifican una serie de extremos: la existencia de crédito adecuado y suficiente, competencia del órgano y aquellos otros extremos adicionales determinados en Acuerdo de Consejo de Ministros (en adelante ACM).

Si se observara cualquier otro tipo de incumplimiento, podrán formularse observaciones complementarias que en ningún caso tendrán efectos suspensivos (en vigor los

2. Para saber más acerca de la función interventora y el régimen de reparos y discrepancias véase los artículos 148 y siguientes de la LGP (<https://www.boe.es/eli/es/l/2003/11/26/47/con>)

ACM de 30 de mayo de 2008, de 20 de julio de 2018, de 15 de junio de 2021 y 15 de marzo de 2023).

- *Fiscalización plena*, en el que se verifica el cumplimiento de todos los extremos que exige la legalidad vigente según el tipo de gasto.

Se aplicará a todos los tipos de gastos no comprendidos en los ACM anteriores y, en todo caso, a las obligaciones o gastos de cuantía indeterminada o aquellos que hayan de ser aprobados por el Consejo de Ministros.

Esta función se ejerce por:

- Servicios centrales de la IGAE (cuando la competencia para fiscalizar corresponde al Interventor General).
- Las intervenciones delegadas en los ministerios y organismos autónomos.
- Las intervenciones regionales y territoriales.

A continuación, se desarrolla el trabajo de estas unidades durante el ejercicio 2024.

2.1. SERVICIOS CENTRALES

En los servicios centrales de la IGAE se realiza tanto la fiscalización de expedientes que corresponde al Interventor General, como la resolución de consultas de interpretación y la resolución de discrepancias en los casos en los que existan diferencias de criterio entre los interventores delegados y los órganos gestores.

2.1.1. Actuaciones de fiscalización en servicios centrales

La competencia de fiscalización corresponde al Interventor General en los siguientes casos:

- Los que hayan de ser aprobados por el ACM o por las comisiones delegadas del Gobierno.
- Los que supongan modificación de otros que hubiera fiscalizado el Interventor General.
- Los que deban ser informados por el Consejo de Estado o por la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado.

En el año 2024, en servicios centrales, se despacharon 287 expedientes entre fiscalizaciones y resolución de discrepancias, distribuidas por áreas de gasto según se refleja en el siguiente cuadro:

ÁREAS	FISCALIZACIONES	DISCREPANCIAS	TOTAL
Contratación	75	9	84
Convenios	63	-	63
Subvenciones	-	1	1
Responsabilidad Patrimonial	115	-	115
Personal	1	-	1
Diversos	20	3	23
Total	274	13	287

Por lo que respecta a las consultas, durante el ejercicio de referencia se han resuelto siete consultas planteadas tanto de modo formal, que se sustancian mediante un informe firmado por el Interventor General, como planteadas de modo informal, que se resuelven a través de notas de régimen interior, de reuniones mantenidas con el órgano consultante, o bien comunicando el criterio por vía correo electrónico o telefónica; además se han solventado consultas formuladas por otras unidades del centro directivo.

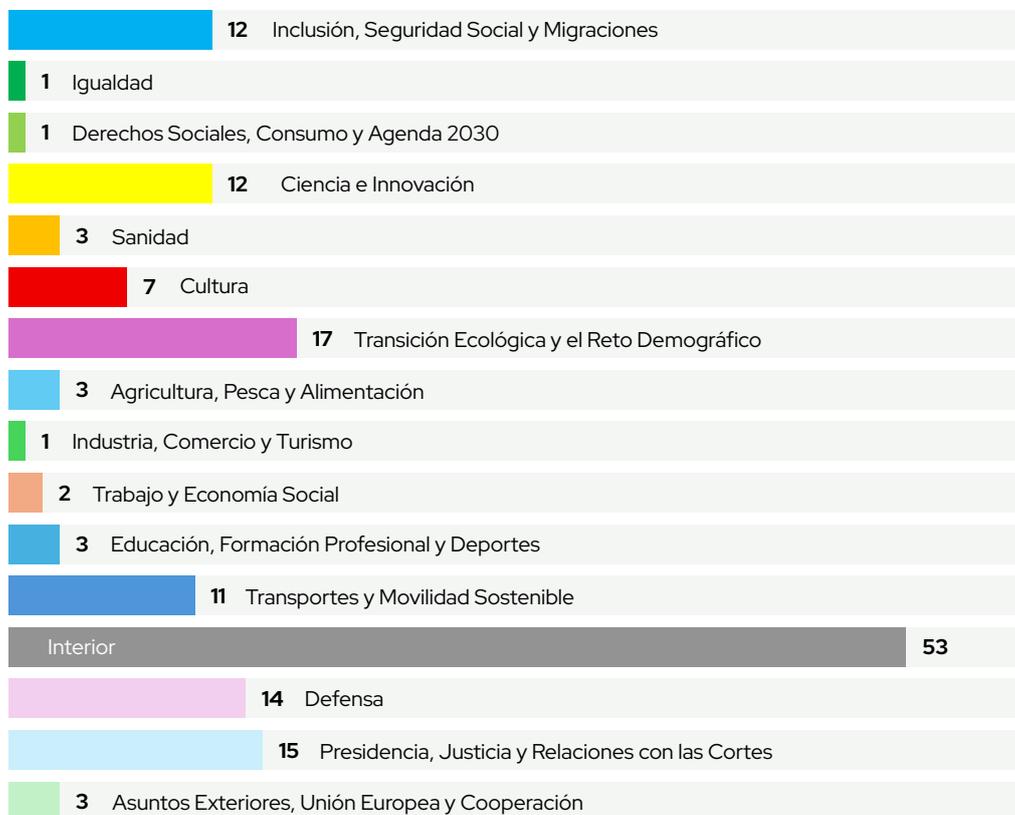
2.1.2. Seguimiento de expedientes incursos en omisión de función interventora

En los supuestos en los que la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se puede reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión.

De los 158 informes de convalidación sometidos al Consejo de Ministros, corresponden: un 39 % a contratos de servicios, un 16 % a contratos de obras e inversiones, un 13 % a contratos de suministros y el resto, a otros tipos de gastos.

2. FUNCIÓN INTERVENTORA

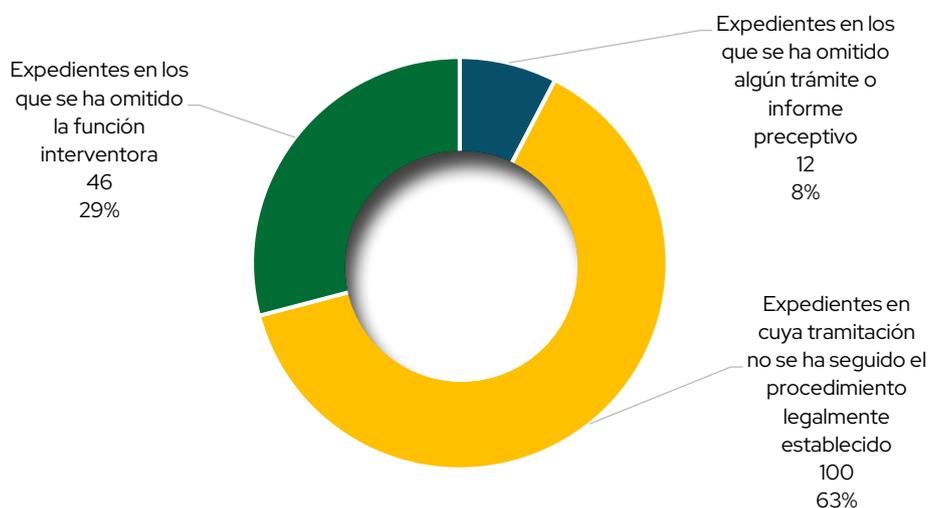
En el siguiente gráfico se muestra un detalle, por ministerios, de los expedientes e informes de convalidación llevados a cabo en este ejercicio:



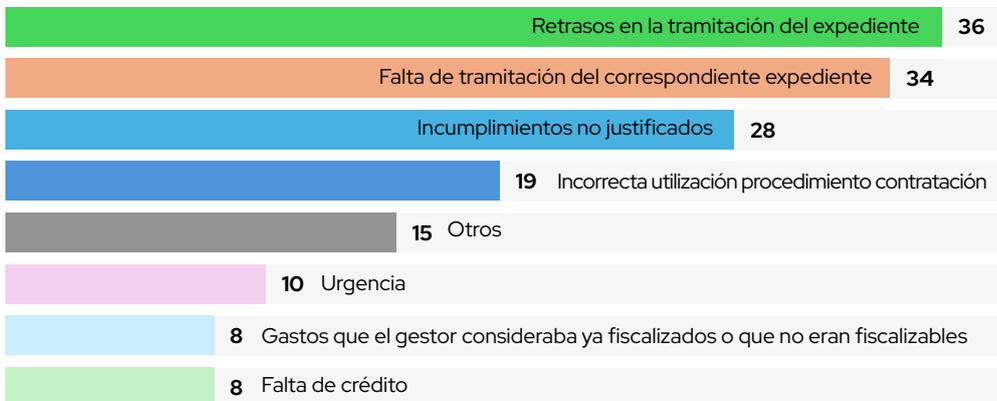
(Denominación conforme a estructura administrativa a 31/12/2024)

En los siguientes gráficos se señala el porcentaje que representan los distintos tipos de defectos y motivos de omisión de la función interventora en los expedientes sometidos a convalidación por el Consejo de Ministros.

2.1.2.1. Expedientes según el tipo de defecto de que adolecen

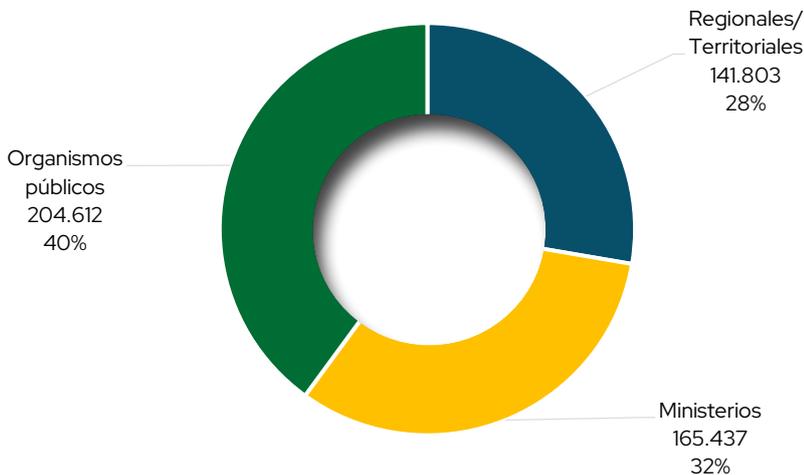


2.1.2.2. Expedientes según el motivo de omisión de la función interventora

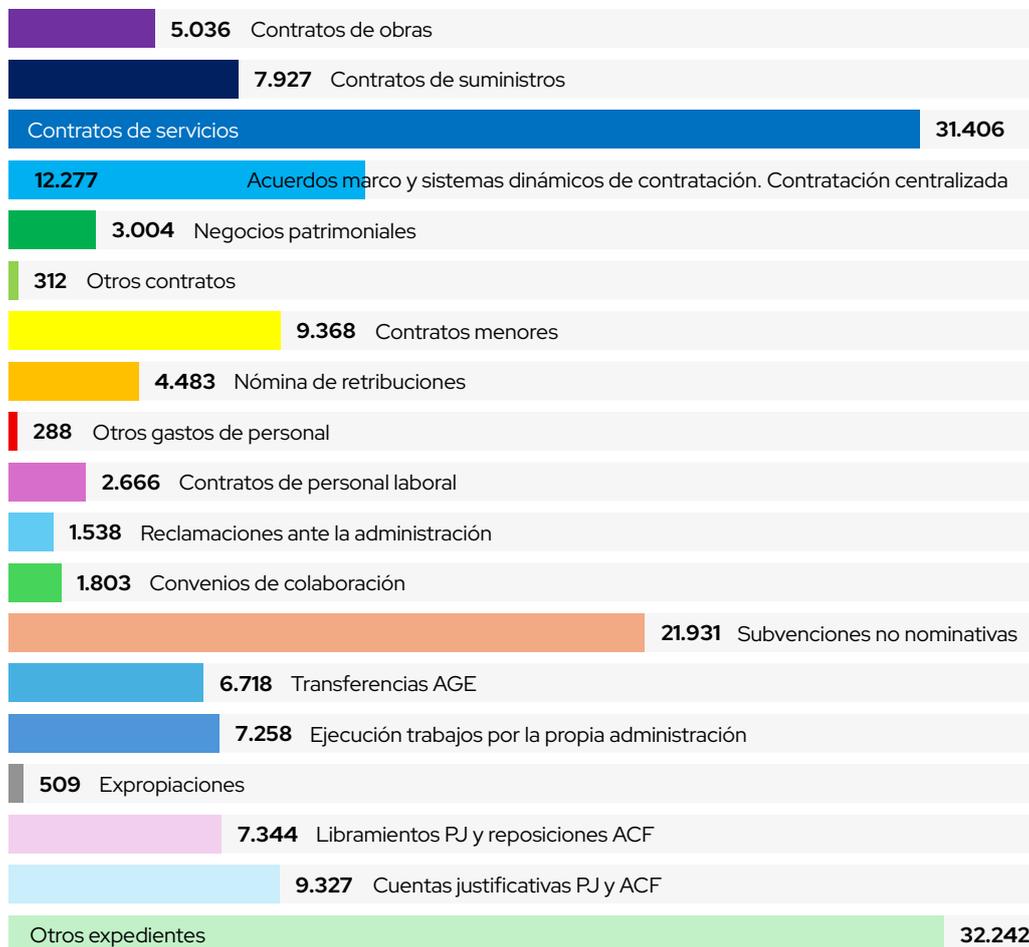


2.2. INTERVENCIONES DELEGADAS

En el ejercicio 2024 se han fiscalizado 511.852 expedientes por las intervenciones delegadas. En el gráfico se puede observar la distribución por intervenciones delegadas en ministerios, organismos públicos e intervenciones territoriales y regionales de los expedientes fiscalizados.



2.2.1. Actuaciones de fiscalización en intervenciones delegadas en ministerios



El número total de expedientes fiscalizados por las intervenciones delegadas en departamentos ministeriales se elevó en 2024 a 165.437. De estos expedientes, fueron objeto de reparo suspensivo en su tramitación un total de 5.938, lo que representa un 3,59% del total y se han realizado 4.785 observaciones complementarias del artículo 154.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (en adelante LGP), que carecen de efecto suspensivo y afectan al 2,89% de los expedientes fiscalizados.

El Ministerio del Interior es el departamento ministerial con mayor número de expedientes fiscalizados, 22.390 (13,53% del total de expedientes).

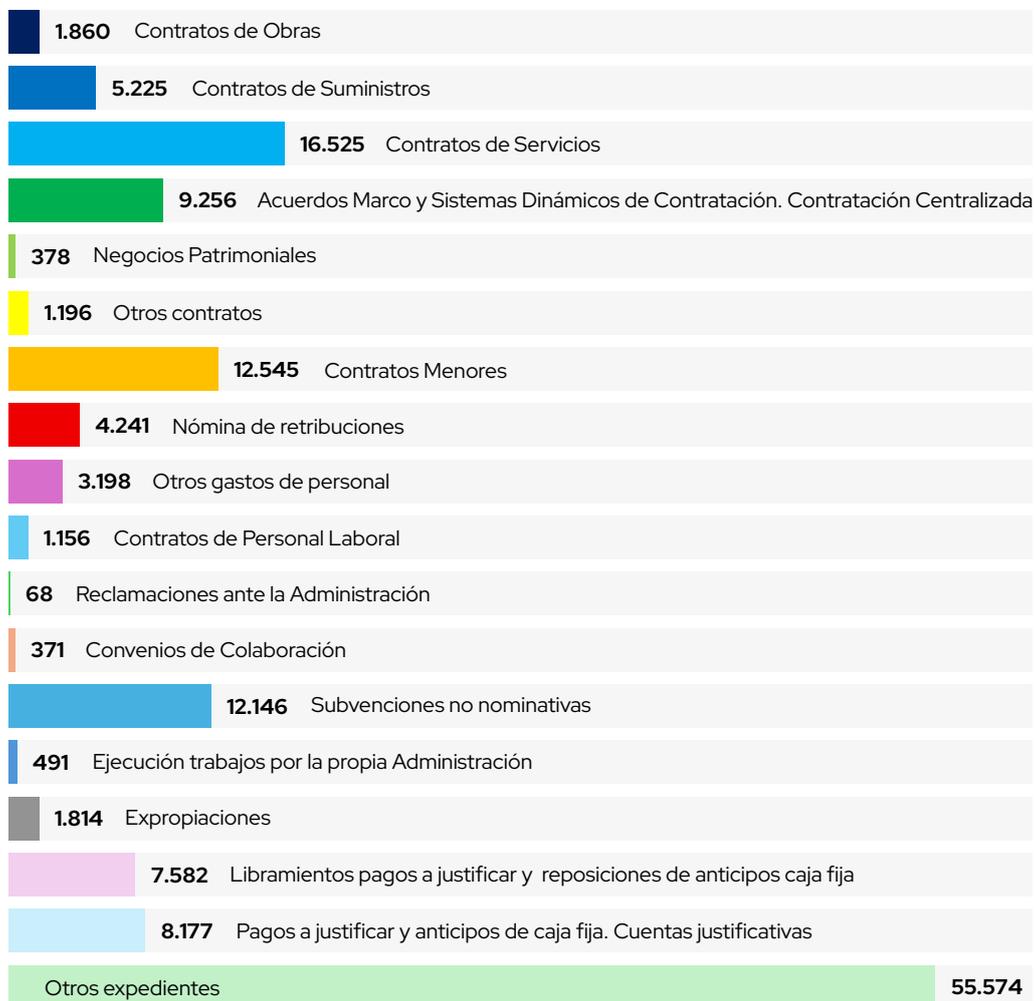
2.2.2. Actuaciones de fiscalización en intervenciones delegadas en organismos públicos

2.902	Contratos de Obras	
4.526	Contratos de Suministros	
24.161	Contratos de Servicios	
7.205	Acuerdos Marco y Sistemas Dinámicos de Contratación. Contratación Centralizada	
1.441	Negocios Patrimoniales	
235	Otros contratos	
7.966	Contratos Menores	
4.628	Nómina de retribuciones	
491	Otros gastos de personal	
775	Contratos de Personal Laboral	
112	Reclamaciones ante la Administración	
1.418	Convenios de Colaboración	
16.122	Subvenciones no nominativas	
913	Transferencias AGE	
4.309	Ejecución trabajos por la propia Administración	
577	Expropiaciones	
4.460	Libramientos de PJ y reposiciones de ACF	
4.736	Cuentas justificativas PJ y ACF	
	Otros expedientes	64.244
	Clases pasivas	53.391

El número total de expedientes fiscalizados por las intervenciones delegadas en organismos públicos se elevó en 2024 a 204.612. De estos expedientes, fueron objeto de reparo suspensivo en su tramitación un total de 3.740, lo que representa un 1,83% del total y se han realizado 2.425 observaciones complementarias del artículo 154.3 de la LGP, que carecen de efecto suspensivo y afectan al 1,19% de los expedientes fiscalizados.

En la Intervención Delegada de Clases Pasivas es donde constan el mayor número de expedientes fiscalizados, 52.656 (25,73% del total).

2.2.3. Actuaciones de fiscalización en intervenciones delegadas regionales y territoriales



El número total de expedientes fiscalizados por las intervenciones delegadas regionales y territoriales se elevó en 2024 a 141.803. De estos expedientes, fueron objeto de reparo suspensivo en su tramitación un total de 405, lo que representa un 0,29% del total y se han realizado 1.052 observaciones complementarias del artículo 154.3 de la LGP, que carecen de efecto suspensivo y afectan al 0,74% de los expedientes fiscalizados.

La Intervención Regional de la Comunidad de Madrid ha sido la intervención con mayor número de expedientes fiscalizados, 7.022 (4,95% del total de expedientes).

2.3. COMPROBACIÓN MATERIAL DE LA INVERSIÓN

La comprobación material de la inversión es la facultad de la intervención de verificar materialmente, antes del reconocimiento de la obligación, la efectiva realización de las obras, servicios y adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato o encargo.

En 2024 se han recibido un total de 7.796 solicitudes de designación de representante para el ejercicio de esta función. De las admitidas, y una vez deducidas aquellas que debido a su objeto inmaterial no procedía la designación, las seleccionadas, aplicando los criterios establecidos en la Circular 1/2016, de 14 de abril, de la IGAE, sobre muestreo de solicitudes a efectos de designación de representante al acto de recepción, ascendieron a 1.800, de las cuales un 42,16% corresponden a servicios, un 31,5% a suministros y un 26,33% a obras.

En el siguiente cuadro se muestran las asistencias a recepciones según el ámbito competencial. Su número es muy superior a las designaciones realizadas, puesto que incluye los actos de recepción efectivamente realizados, teniendo en cuenta tanto las inversiones multiprovinciales como las entregas parciales.

	MINISTERIOS	ORGANISMOS	TERRITORIALES	TOTAL
Recepciones	986	338	1.163	2.487

2.4. DESARROLLO NORMATIVO

En 2024 se publicó la Circular 1/2024, de 5 de junio, de la IGAE, sobre el modo de actuar en el ejercicio de la función interventora en los expedientes de modificación de contratos de obras, en los que se haya acordado la continuación provisional de las obras prevista en el artículo 242.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), siempre que de la propuesta técnica del modificado se derive un gasto adicional.

Además, el 8 de julio se publicó la Circular 2/2024, por la que se modifica el apartado tercero de la instrucción tercera de la Circular 3/1996, de 30 de abril, de la IGAE, por la que se dictan instrucciones sobre función interventora, elevando a 3.000 € el límite para la aplicación del procedimiento de muestreo a los justificantes de las cuentas de anticipos de caja fija.

También se publicó la Resolución de 6 de septiembre de 2024, de la IGAE, por la que se acuerda que la comprobación de los extremos objeto de verificación en la intervención previa de las propuestas de mandamiento de pago no presupuestario a perceptores finales de fondos europeos por operaciones con financiación comunitaria se realice mediante validaciones efectuadas de modo automático.



3.

CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍA PÚBLICA

3. CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍA PÚBLICA

3.1. CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

Consiste en la verificación, de forma continuada y a través de la correspondiente intervención delegada, de la situación y el funcionamiento de las entidades del sector público estatal en el aspecto económico-financiero.

Se comprueba el cumplimiento de la normativa y directrices que les rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera y en particular al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de equilibrio financiero.

El ámbito objetivo al que se aplica es:

- AGE.
- Organismos autónomos.
- Entidades públicas empresariales.
- Agencias estatales.
- Autoridades administrativas independientes (salvo que su legislación específica disponga otra cosa).
- Entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, sus mutuas colaboradoras y centros mancomunados cuando se hallen inmersas en alguno de los supuestos previstos en el artículo 100 de la Ley General de la Seguridad Social.
- Organismos y entidades estatales de derecho público contemplados en el artículo 2.2.i) de la LGP, salvo que su legislación específica disponga lo contrario.

Para su ejercicio, como dispone el artículo 159.3 de la LGP, la IGAE elabora un **Plan Anual de Control Financiero Permanente** (en adelante PCFP) en el que se determina las actuaciones a realizar en cada ejercicio y el alcance específico fijado para las mismas. Este plan puede ser modificado cuando se producen circunstancias que lo justifican.

Mediante Resolución IGAE de 18 de diciembre de 2023, se aprobó el PCFP para el año 2024 que incluye las actuaciones a realizar en todos los departamentos ministeriales, organismos autónomos y agencias estatales, y en las entidades públicas empresariales y otras entidades públicas que están sometidas a esta modalidad de control.

Se trata de actuaciones a implementar por 105 intervenciones delegadas en dichas entidades, con la colaboración de las intervenciones regionales y territoriales. Las actuaciones que se incluyen para realizar específicamente por cada una de las intervenciones delegadas parten de la propuesta realizada por cada una de ellas, una vez identificados y evaluados los riesgos de especial relevancia existentes en la gestión sometida a su control.

Además de estas actuaciones propuestas, en base a los análisis de riesgos cumplimentados por las distintas intervenciones delegadas, se han determinado los controles de carácter horizontal que abarcan departamentos u organismos con unos riesgos comunes. En concreto, se han seleccionado las siguientes actuaciones horizontales, diferenciando el ámbito concreto del control con base en los riesgos comunicados por parte de las intervenciones delegadas en estas áreas y su relevancia cuantitativa:

- En determinados organismos, donde están incluidos todos los OPIS, se ha procedido a seleccionar una actuación horizontal en el área de ingresos.
- En la totalidad de los departamentos ministeriales y en determinados organismos seleccionados de acuerdo con sus riesgos se ha realizado la actuación horizontal denominada «Encargos a medios propios».

En el caso de los OPIS, y para dar cumplimiento al artículo 3.2 del Real Decreto-ley 3/2019, de 8 de febrero, de medidas urgentes en el ámbito de la Ciencia, la Tecnología, la Innovación y la Universidad, para la elaboración del resumen anual de controles sobre los OPIS en el que se establece en su artículo 3 la no sujeción a la función interventora de este tipo de organismos y la obligación de la IGAE de elaborar un informe global de control financiero permanente que deberá ser objeto de publicación, los controles horizontales sobre éstos serán adaptados a sus características específicas. Aquí puede acceder a los [informes globales anuales de los principales resultados de las actuaciones de control en los OPIS](#).

La Oficina Nacional de Auditoría (en adelante ONA), a través de la división competente, realiza la coordinación y supervisión del control financiero permanente. Para ello lleva a cabo las siguientes actividades:

- Elaboración del plan anual de control financiero permanente, coordinación y seguimiento.
- Actualización de las guías de control financiero permanente y propuesta de controles horizontales.
- Elaboración de instrucciones, guías y/o notas informativas.
- Dirección y asistencia a las intervenciones delegadas.
- Tramitación y resolución de consultas.
- Análisis y tratamiento de los informes emitidos.

En el siguiente cuadro se exponen, de forma resumida, los informes de control financiero permanente emitidos en el año 2024 según el tipo de entidad objeto de control, incluyendo las actuaciones de control realizadas de conformidad con lo indicado en el artículo 159.1.g) de la LGP³:

INFORMES EMITIDOS EN 2024 ^(*)	NÚMERO	%
AGE	209	48,83 %
Organismos autónomos	83	19,39 %
Entidades estatales de derecho público	29	6,78 %
Entidades públicas empresariales	10	2,34 %
Agencias estatales	16	3,74 %
Consortios adscritos a la AGE	2	0,47 %
Otros organismos vinculados o dependientes de la AGE: AEAT	79	18,46 %
Total	428	100 %

(*) Se incluyen los informes de control financiero permanente emitidos por las intervenciones delegadas en los departamentos ministeriales, en organismos públicos y en otras entidades de derecho público, así como por las intervenciones regionales y territoriales.

A continuación, se detallan las actuaciones de control financiero permanente realizadas durante el año 2024.

3.1.1. Control financiero permanente en la AGE

Ejecutando las actuaciones previstas en el PCFP sobre los 21 ministerios (se exceptúa Defensa), se realizaron 69 actuaciones durante el ejercicio 2024, con el siguiente detalle:

- 24 informes, con el alcance establecido en el artículo 159.1.g) LGP.
- 25 informes, con diferentes alcances para cada ministerio explicitados en el correspondiente plan anual.
- 20 informes globales, que recogen las actuaciones correspondientes al ejercicio 2023.

3. Las actuaciones de control financiero permanente recogidas en el artículo 159.1.g) de la LGP consisten en verificar, mediante técnicas de auditoría, en los departamentos ministeriales y entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, que los datos e información con trascendencia económica proporcionados por los órganos gestores como soporte de la información contable, reflejan razonablemente las operaciones derivadas de su actividad.

La distribución de los informes emitidos, por departamentos ministeriales y planes de control, es la siguiente:

MINISTERIOS	PLANES ANTERIORES ⁽¹⁾	PLAN 2024	TOTAL
Agricultura, Pesca y Alimentación	3	1	4
Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación	2	2	4
Ciencia, Innovación y Universidades	-	2	2
Cultura	3	1	4
Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030	2	2	4
Economía, Comercio y Empresa	4	3	7
Educación, Formación Profesional y Deportes	1	1	2
Juventud e Infancia	-	-	-
Hacienda	3	1	4
Igualdad	1	1	2
Inclusión, Seguridad Social y Migraciones	3	1	4
Industria y Turismo	1	1	2
Interior	2	8	10
Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes	3	2	5
Política Territorial y Memoria Democrática	2	1	3
Sanidad	1	1	2
Trabajo y Economía Social	1	1	2
Transformación Digital y de la Función Pública	-	1	1
Transición Ecológica y Reto Demográfico	1	1	2
Transportes y Movilidad Sostenible	3	1	4
Vivienda y Agenda Urbana	-	1	1
Total	36	33	69

(1) Los informes de los controles financieros permanentes incluidos en planes anteriores al Plan 2024 se han distribuido conforme a la nueva estructura ministerial establecida en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, tras la redacción dada por el Real Decreto 1230/2023, de 29 de diciembre.

Las intervenciones regionales y territoriales, sin perjuicio de la coordinación que se establece a nivel centralizado, realizan las actuaciones de control financiero permanente de los servicios territoriales de la AGE con sede en su ámbito territorial.

Durante el año 2024, los informes emitidos por las intervenciones regionales y territoriales, agrupados por departamento ministerial, fueron los siguientes:

MINISTERIOS	PLANES ANTERIORES	PLAN 2024	TOTAL
Cultura	3	2	5
Educación, Formación Profesional y Deporte	1	-	1
Hacienda	-	3	3
Interior	45	86	131
Total	49	91	140

Además, se han realizado 6 actuaciones relativas a encomiendas de control del artículo 159.1.g) LGP al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

3.1.2. Control financiero permanente en organismos autónomos

Durante el ejercicio 2024 se finalizaron actuaciones de control en 36 de los 53 organismos autónomos sometidos a control financiero permanente y se realizaron las actuaciones necesarias para cubrir los objetivos previstos en el plan.

En el cuadro siguiente se detallan los informes emitidos durante 2024, agrupados por ministerios de dependencia o adscripción y planes de control:

ORGANISMOS AUTÓNOMOS	PLANES ANTERIORES	PLAN 2024	TOTAL
Agricultura, Pesca y Alimentación	4	1	5
ENESA - Entidad Estatal de Seguros Agrarios	2	-	2
FEGA - Fondo Español de Garantía Agraria	2	1	3
Economía, Comercio y Empresa	3	3	6
INE - Instituto Nacional de Estadística	3	3	6
Ciencia, Innovación y Universidades	7	-	7
CIEMAT - Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales Y Tecnológicas	2	-	2
Instituto de Salud Carlos III	3	-	3
ANECA - Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación	2	-	2

3. CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍA PÚBLICA

ORGANISMOS AUTÓNOMOS	PLANES ANTERIORES	PLAN 2024	TOTAL
Cultura	6	-	6
Biblioteca Nacional	2	-	2
ICAA - Instituto Cinematografía y Artes Audiovisuales	3	-	3
INAEM - Instituto Nacional de Artes Escénicas y de la Música O.A.	1	-	1
Educación, Formación Profesional y Deportes	3	-	3
CSD - Consejo Superior de Deportes	3	-	3
Hacienda	2	-	2
Parque Móvil	2	-	2
Igualdad	2	-	2
Instituto de las Mujeres	2	-	2
Interior	4	-	4
Jefatura Central de Tráfico	4	-	4
Juventud e Infancia	2	-	2
Instituto de la Juventud	2	-	2
Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes	7	1	8
CEPC - Centro de Estudios Políticos y Constitucionales	1	-	1
CIS - Centro de Investigaciones Sociológicas	2	-	2
Consejo de Administración del Patrimonio Nacional	2	1	3
Mutualidad General Judicial	2	-	2
Sanidad	2	-	2
Organización Nacional de Trasplantes	2	-	2
Trabajo y Economía Social	5	-	5
FOGASA	2	-	2
Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo	1	-	1
SEPE - Servicio Público de Empleo Estatal	2	-	2
Trasformación Digital y Función Pública	6	4	10
INAP - Instituto Nacional de Administración Pública	2	-	2
MUFACE - Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado	4	4	8

ORGANISMOS AUTÓNOMOS	PLANES ANTERIORES	PLAN 2024	TOTAL
Transición Ecológica y Reto Demográfico	18	1	19
Confederación Hidrográfica del Cantábrico	2	-	2
Confederación Hidrográfica del Duero	3	-	3
Confederación Hidrográfica del Ebro	1	-	1
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	2	-	2
Confederación Hidrográfica del Guadiana	2	-	2
Confederación Hidrográfica del Júcar	1	-	1
Confederación Hidrográfica del Miño-Sil	2	-	2
Confederación Hidrográfica del Segura	2	-	2
Confederación Hidrográfica del Tago	1	-	1
Mancomunidad de los Canales del Taibilla	2	-	2
Parques Nacionales	-	1	1
Transportes y Movilidad Sostenible	2	-	2
CEDEX - Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas	2	-	2
TOTAL	73	10	83

3.1.3. Control financiero permanente en entidades estatales de derecho público (incluye autoridades administrativas independientes)

La LGP en el artículo 158 establece que, con carácter general, las entidades estatales de derecho público y las autoridades administrativas independientes quedan sujetas al control financiero permanente. No obstante, el citado artículo prevé que el Consejo de Ministros podrá acordar que en determinadas entidades estatales de derecho público el control financiero permanente se sustituya por las actuaciones de auditoría pública que se establezcan en el plan anual de auditorías.

Durante el ejercicio 2024, se finalizaron actuaciones de control en 11 de las 15 entidades estatales de derecho público (incluidas 6 autoridades administrativas independientes) sometidas a control financiero permanente.

A continuación, se detallan los informes emitidos en 2024 agrupados por ministerios de dependencia o adscripción y planes de control:

ENTIDADES ESTATALES DE DERECHO PÚBLICO	PLANES ANTERIORES	PLAN 2024	TOTAL
Economía, Comercio y Empresa	6	-	6
Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia	4	-	4
Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria	2	-	2
Cultura	5	-	5
Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía	2	-	2
Museo Nacional del Prado	3	-	3
Hacienda	8	-	8
Consortio de la Zona Franca de Santander	2	-	2
Radio y Televisión Española	2	-	2
Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal	4	-	4
Interior	4	-	4
Centro Universitario de la Guardia Civil	2	-	2
Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo	2	-	2
Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes	2	-	2
Agencia Española de Protección de Datos	2	-	2
Transición Ecológica y Reto Demográfico	4	-	4
Consejo de Seguridad Nuclear	4	-	4
TOTAL	29	-	29

3.1.4. Control financiero permanente en entidades públicas empresariales

Durante el ejercicio 2024, se emitieron 10 informes de las tres entidades públicas empresariales sometidas a control financiero permanente.

En el cuadro siguiente se indican los informes emitidos sobre entidades públicas empresariales:

ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES	PLANES ANTERIORES	PLAN 2024	TOTAL
Transportes y Movilidad Sostenible	8	-	8
ADIF - Alta velocidad	4	-	4
ADIF - Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	4	-	4
Transición Ecológica y Reto Demográfico	2	-	2
IDEA - Instituto Para la Diversificación y Ahorro de la Energía	2	-	2
TOTAL	10	-	10

3.1.5. Control financiero permanente en agencias estatales

Conforme al artículo 108 sexies de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP), las agencias estatales quedan sometidas al control financiero permanente de la IGAE.

Durante el ejercicio 2024 se realizaron actuaciones de control en 5 de las 9 agencias estatales sometidas a control financiero permanente y se emitieron 16 informes, con el siguiente detalle:

- 12 informes con diferente alcance explicitado en el correspondiente plan anual.
- 4 informes globales que recogen las actuaciones correspondientes al ejercicio 2023.

En el cuadro siguiente, se indican los informes emitidos sobre agencias estatales, agrupados por los ministerios de adscripción:

AGENCIAS ESTATALES	PLANES ANTERIORES	PLAN 2024	TOTAL
Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación	2	2	4
Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo	2	2	4
Ciencia, Innovación y Universidades	6	-	6
Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas	5	-	5
Agencia Estatal de Investigación	1	-	1
Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes	3	-	3
Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado	3	-	3
Sanidad	2	1	3
Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios	2	1	3
TOTAL	13	3	16

3.1.6. Control financiero permanente en consorcios adscritos a la AGE

El artículo 25 del estatuto del consorcio Instituto de Astrofísica de Canarias establece que el control interno lo realizará la IGAE bajo la modalidad de control financiero permanente y auditoría pública.

Durante el ejercicio 2024, se realizaron 2 actuaciones de control financiero permanente: el informe global correspondiente a las actuaciones de control de 2023 y una actuación horizontal.

3.1.7. Control financiero permanente en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (en adelante AEAT)

La IGAE, a través de la Intervención Delegada en la AEAT, realiza el control financiero permanente de esta entidad, diferenciando la gestión interna de la AEAT de la gestión tributaria y aduanera que tiene encomendada.

La Intervención Delegada en la AEAT realiza el control financiero permanente de la gestión de los servicios centrales y planifica, dirige y coordina las actuaciones de las intervenciones regionales y territoriales sobre los servicios territoriales. Los resultados de los controles de las intervenciones regionales y territoriales, además de dar lugar a los correspondientes informes referidos a las delegaciones de la AEAT, se incluyen igualmente en los informes de carácter global emitidos por la intervención delegada.

En 2024, la Intervención Delegada de la AEAT emitió 24 informes de control financiero permanente, entre los que se incluye el informe global que recoge las actuaciones correspondientes al ejercicio 2023.

Además, las intervenciones regionales y territoriales emitieron 55 informes durante 2024. Estos informes, agrupados por áreas, son los siguientes:

ÁREAS DE TRABAJO	PLANES ANTERIORES	PLAN 2024	TOTAL
Gestión del IRPF ejercicio 2023	-	40	40
Gestión de los Impuestos sobre Alcoholes y Tabacos	-	13	13
Gestión del Impuesto sobre Sociedades	1	-	1
Análisis de la gestión recaudatoria	1	-	1
TOTAL	2	53	55

3.1.8. Otras actuaciones de control financiero permanente

El ejercicio del control financiero permanente comprende tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyan en el correspondiente plan como las actuaciones atribuidas a las intervenciones delegadas regionales y territoriales a las que se refiere el párrafo e) del

apartado 1 del artículo 159 de la LGP, entre otras: los informes a las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, regulados en el apartado 1 del artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS); las actividades relacionadas con la asistencia a mesas y juntas de contratación previstas en la normativa de contratación del sector público; las derivadas de la pertenencia a los jurados provinciales de expropiación, prevista en la Ley de Expropiación Forzosa y los informes en materia de modificaciones de crédito a que se refiere el artículo 63 de la LGP.

A continuación, se recogen las actuaciones derivadas de la asistencia a mesas de contratación, juntas de contratación y subastas:

	MESAS DE CONTRATACIÓN	JUNTAS DE CONTRATACIÓN	ASISTENCIA A SUBASTAS
Ministerios	1.278	745	-
Organismos	1.826	29	-
Territoriales	1.247	-	97
TOTAL	4.351	774	97

Y en el siguiente cuadro las actuaciones derivadas de la pertenencia a los Jurados Provinciales de Expropiación.

JURADOS PROVINCIALES DE EXPROPIACIONES	N.º ACTUACIONES 2024
N.º de sesiones	74
N.º de actuaciones realizadas (expedientes y recursos)	1.509
TOTAL	1.583

3.1.9. Desarrollo normativo e informes de la IGAE

Durante 2024, la ONA ha realizado en materia de control financiero permanente desarrollos normativos específicos y ha emitido diversos documentos.

Entre los desarrollos normativos se destacan por su importancia:

- Instrucciones de 22 de septiembre de 2024 de la ONA para la planificación de las actuaciones de control financiero permanente 2025.
- Instrucciones, programas de trabajo y papeles de trabajo para los controles horizontales incluidos en el PCFP 2024, con el objeto inicial de ser utilizados por los auditores de la IGAE en la ejecución de los trabajos de control asignados. El objeto secundario de estas instrucciones, programas de trabajo y papeles de trabajo es servir de referencia para planificar y realizar posteriores actuaciones de control a realizar a cualquier auditor de la IGAE que lo considere oportuno.

Entre los informes destacan:

- Informe global anual sobre los principales resultados de las actuaciones de control del PCFP y del Plan de Auditorías de 2023 en OPIS (art. 3 Real Decreto-Ley 3/2019)⁴.
- Informe de la IGAE relativo a los principales resultados de control en materia de contratación pública del PCFP 2023 conforme al artículo 332.11 de la LCSP⁵.
- Informe resumen de la actuación horizontal de control de aspectos estratégicos del PCFP 2023.
- Informe resumen de la actuación horizontal de control de personal del PCFP 2022.

3.2. AUDITORÍA PÚBLICA

Tiene por objeto la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del sector público estatal, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la IGAE.

En cuanto el ámbito subjetivo de aplicación, esta modalidad se aplica a todos los órganos y entidades del sector público estatal.

En cuanto a las modalidades de auditoría pública, podemos destacar:

- *Auditoría de regularidad contable*: tiene por objeto la revisión y verificación de la información y documentación contable con el objeto de comprobar su adecuación a la normativa contable y, en su caso, presupuestaria que le sea de aplicación.
- *Auditoría de cumplimiento*: su objeto es verificar que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación.
- *Auditoría operativa*: constituye el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas.

Dentro de este apartado se incluye la auditoría de programas presupuestarios, de sistemas y procedimientos y de economía, eficacia y eficiencia.

La IGAE podrá determinar la realización de auditorías en las que se combinen objetivos de auditoría de regularidad contable, de cumplimiento y operativas.

Asimismo, la LGP contempla otras actuaciones de auditoría, entre las que se encuentran las auditorías de contratos-programa y de seguimiento de planes de equilibrio financiero, de planes iniciales de actuación, de privatizaciones o de la cuenta de los tributos estatales.

4. <https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/Control/CFPyAP/Paginas/InbformeGeneral.aspx>

5. <https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/Control/CFPyAP/Paginas/InbformeGeneral.aspx>

Otras normas, como el artículo 32.5 de la Ley 11/2015, de 18 de junio, de Recuperación y resolución de Entidades de Crédito y Empresas de Servicios de Inversión, prescriben la obligación de emisión de otros informes.

Para el ejercicio de la auditoría pública, según dispone el artículo 165 de la LGP, la IGAE elabora un **Plan Anual de auditoría pública y control financiero de subvenciones y ayudas públicas**, en el que incluyen las actuaciones a realizar durante el ejercicio, tanto las que le corresponde desarrollar directamente, como aquellas cuya ejecución debe llevarse a cabo a través de la Intervención General de la Defensa y de la Intervención General de la Seguridad Social. Asimismo, el plan anual incluye las actuaciones correspondientes a ayudas y subvenciones públicas. Mediante Resolución de la IGAE de 18 de diciembre de 2023 se aprobó el Plan de Auditoría Pública y Control Financiero de Subvenciones y Ayudas Públicas y el Plan de Control Financiero Permanente para el año el año 2024.

El plan anual de auditorías incluye las diferentes formas de ejercicio, con la estructura que a continuación se indica:

- *Auditoría de cuentas*. En este ámbito de actuación, se incluyen las entidades públicas que están obligadas a rendir cuentas al Tribunal de Cuentas, excepto las sociedades mercantiles que deben someter sus cuentas a verificación de un auditor privado.
- *Auditorías públicas específicas*. Incluyen auditorías de cumplimiento y/o operativas, otras auditorías de regularidad contable, auditorías sobre privatizaciones y otras auditorías como las auditorías sobre contratos-programa, sobre contratos que imponen obligaciones de servicio público o la auditoría de la cuenta de los tributos estatales. Estas auditorías se incluyen en el plan anual directamente por la IGAE o tras la oportuna valoración de solicitudes y propuestas de los órganos de la AGE.

Estas actuaciones se realizan por la ONA, así como por las intervenciones delegadas, regionales y territoriales, ejerciéndose en este caso por la ONA las actuaciones de coordinación que correspondan. En el cuadro siguiente se recoge el estado de situación a fin de ejercicio.

ACTUACIONES	N.º DE AUDITORÍAS PREVISTAS PLAN 2024	AUDITORÍAS FINALIZADAS		
		PLAN 2024	PLANES ANTERIORES	TOTAL
Auditorías de cuentas	205	189	19	208
Agencias estatales	9	7	-	7
Autoridades administrativas independiente	6	6	-	6
Consortios adscritos a la AGE	23	20	3	23
Entidades públicas empresariales	20	20	1	21
Fondos carentes de personalidad jurídica	22	22	1	23
Fundaciones de naturaleza pública estatal	12	12	1	13
Organismos autónomos	54	48	7	55
Otras entidades estatales de derecho público	20	15	6	21
Otros organismos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de la AGE	35	35	-	35
Otros entes y sociedades pertenecientes al Sector Público	1	1	-	1
Otros entes	2	2	-	2
Universidades públicas no transferidas	1	1	-	1
Auditorías de regularidad contable, cumplimiento y/operativa	103	25	59	84
Auditoría de Sistemas y Procedimientos	2	-	2	2
Contratos-programa	3	3	-	3
Informes arts. 85, 86.3 LRJSP	5	2	3	5
Otras auditorías	111	103	7	110
Informes Generales	6	-	1	1
TOTAL	435	322	91	413

3.2.1. Auditoría de cuentas

Esta modalidad de auditoría pública se aplica a las siguientes entidades:

- Organismos autónomos.
- Entidades públicas empresariales.
- Autoridades administrativas independientes.
- Organismos y entidades estatales de derecho público vinculados o dependientes de la AGE, así como los consorcios adscritos a la misma.
- Universidades públicas no transferidas.

- Fondos sin personalidad jurídica para los que su legislación específica no disponga lo contrario.
- Fundaciones del sector público estatal obligadas a auditarse por su normativa específica, así como las sociedades mercantiles estatales y las fundaciones del sector público estatal no sometidas a la obligación de auditarse que se hubieran incluido en el plan anual de auditorías.
- Grupos consolidados cuando la entidad matriz está sometida a la auditoría de la IGAE.

La modificación introducida por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, en el artículo 168 de la LGP, incrementó los umbrales para determinar las fundaciones del sector público estatal cuya auditoría de cuentas anuales es obligatoria y aplicó a los consorcios adscritos al sector público estatal los límites previstos en el artículo 122 de la LRJSP, respecto a la obligatoriedad de la auditoría de cuentas anuales a realizar por la IGAE.

Como resultado, se redujo el número de auditorías de cuentas anuales obligatorias a incluir en el plan de auditorías, de modo que las actuaciones sobre las entidades que resulten excluidas se realizan, con carácter general, en el contexto de una valoración de los riesgos existentes, en el marco de auditorías de regularidad contable que puedan incluir otros aspectos legales, permitiendo así liberar recursos para aplicarlos en auditorías sobre otras entidades o determinados aspectos de gestión en las que se identifiquen y valoren riesgos más elevados.

Los trabajos de auditoría se realizaron tanto por la ONA como por las intervenciones delegadas en ministerios, organismos y entidades públicas y las intervenciones regionales y territoriales, ejerciéndose en este caso por la ONA las actuaciones de coordinación que correspondan.

A este respecto, debe indicarse que, en 2024, además de los informes de las auditorías de cuentas anuales finalizadas recogidas en el cuadro anterior (un total de 208 informes de auditoría de cuentas), se han emitido un total de 114 Informes de Recomendaciones de Control Interno e Informe Adicional al de Auditoría de Cuentas (IRCIA), de las cuales 34 corresponden a auditorías de planes anteriores al de 2024.

En 2024, destacan, entre otras, las auditorías de las cuentas anuales de las entidades públicas empresariales siguientes: Instituto de Crédito Oficial (ICO), ENAIRE, Renfe Operadora y Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), Consorcio de Compensación de Seguros, así como de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) y de la UNED.

Para la ejecución de las auditorías de cuentas se ha contado con la colaboración de empresas privadas de auditoría en los términos previstos en la disposición adicional segunda de la LGP para hacer frente, en el plazo previsto, a alguna de las actuaciones previstas en el plan para el año 2024. En concreto, en 2024 se contó con la colaboración de firmas privadas para la realización de las auditorías de cuentas anuales de 2 fundaciones públicas estatales, 3 entidades públicas empresariales, 1 consorcio y otras 3 entidades del sector público estatal.

Los informes de auditoría de cuentas acompañan a las cuentas anuales que las entidades rinden al Tribunal de Cuentas por conducto de la IGAE y se publican, junto con la información contable de la correspondiente entidad, en el [Registro de Cuentas Anuales del Sector Público](#) accesible desde el portal web de la IGAE.

Adicionalmente a la auditoría de cuentas sobre entidades del sector público estatal, la IGAE ha realizado durante 2024 la auditoría de cuentas de determinadas entidades públicas no pertenecientes al sector público estatal en virtud de lo recogido en convenios, contratos o en la normativa reguladora de dichas entidades, como, por ejemplo, la relativa al Colegio de Huérfanos de Hacienda.

3.2.2. Auditorías de cumplimiento y operativa y otras auditorías de regularidad contable

El Plan de Auditorías 2024 incluyó un total de 5 actuaciones a desarrollar sobre entidades pertenecientes al sector público fundacional estatal, las cuales fueron seleccionadas de forma consistente con las obligaciones legales existentes y los criterios de riesgo definidos en la «Estrategia de Auditoría del Sector Público Fundacional 2023-2027», aprobada por la ONA, cuyo objetivo es analizar desde una perspectiva plurianual las actuaciones de control para alcanzar una cobertura del 100 % del sector en el marco temporal que determina la estrategia.

Asimismo, incluyó 14 actuaciones sobre consorcios adscritos al sector público estatal no obligados a someter sus cuentas a auditoría, seleccionadas en base a una valoración de los riesgos existentes; correspondiendo 11 de dichas actuaciones a consorcios universitarios de centros asociados de la UNED.

Adicionalmente, se ha realizado un esfuerzo por incrementar el grado de cobertura de control sobre la actividad económico-financiera del sector público empresarial, concretamente en el ámbito de las sociedades mercantiles estatales, especialmente en entidades pertenecientes al Grupo SEPI. En unos casos, dichas auditorías tienen un alcance limitado a áreas de actividad concreta (por ejemplo, la contratación, la gestión del personal o el régimen de encargos en la condición de medio propio) y, en otros casos, se extienden al conjunto de su gestión económica financiera.

A su vez, el Plan 2024 incluyó la auditoría de 2 centros del Instituto Cervantes y otros 2 de la UNED en el exterior.

Por otro lado, tras la modificación de la disposición adicional 9.ª de la LGP, en el Plan de Auditorías de 2022 se incluyeron 13 auditorías operativas y de cumplimiento sobre sociedades públicas de integración (12 Sociedades públicas de integración del ferrocarril participadas por la entidad pública empresarial ADIF-Alta Velocidad, así como la sociedad pública referente en la transformación urbana del Bilbao metropolitano, Bilbao Ría 2000, S.A.), fijando unos objetivos y programa de trabajos comunes. Dada la complejidad de los trabajos, si bien se iniciaron todas las auditorías en 2022, fueron finalizadas en 2023 un total de 11 de dichas auditorías, quedando únicamente 2 en fase de trabajo de campo al finalizar 2023 (Gijón y Almería), cuyos informes se han emitido en 2024.

Asimismo, en 2024 se han emitido, entre otros, los informes definitivos de las auditorías de cumplimiento y operativa de 7 sociedades mercantiles estatales pertenecientes al Grupo SEPI, 7 fundaciones de naturaleza pública estatal, de CTI Tecnología y Gestión, SME, S.A., del Grupo Renfe en materia de personal y de Renfe Viajeros, SME, S.A. sobre la contabilidad analítica del ejercicio 2023.

Adicionalmente, de las 28 auditorías de cumplimiento y operativa de contratación en las autoridades portuarias incluidas en el plan de auditorías de 2023, se han finalizado en 2024 un total de 20 auditorías. Debe destacarse que, en el período auditado 2022-2023, los organismos portuarios adjudicaron aproximadamente 16.000 contratos por importe de cerca de 1.200 millones de euros.

En virtud de las competencias atribuidas en la disposición adicional 17.^a de la LGS, la IGAE viene efectuando las auditorías de los planes estratégicos de subvenciones de los diferentes departamentos ministeriales. Durante 2024 se ha dado continuidad al trabajo emprendido en 2017 y así las intervenciones delegadas han realizado las auditorías de los planes estratégicos de subvenciones de cada departamento ministerial.

3.2.3. Otras actuaciones de auditoría

En este ámbito se incluyen actuaciones diversas como la auditoría de contratos-programa, de contratos que imponen obligaciones de servicio público, las auditorías de operaciones de privatización, de sistemas y procedimientos, o la auditoría de la cuenta de los tributos estatales.

La auditoría de contratos que imponen la obligación de servicio público tiene por objeto verificar la adecuación de la propuesta de liquidación formulada por el órgano previsto en el contrato al cumplimiento de las condiciones establecidas en el mismo. A tal efecto, durante el año 2024 se ha participado en la Comisión de Seguimiento del Contrato Programa celebrado entre la AGE y la entidad pública empresarial Renfe-Operadora, que ha supuesto realizar la auditoría de contabilidad analítica, la auditoría sobre el servicio público Cercanías y Media Distancia y la auditoría sobre la compensación a RENFE por las obligaciones de servicio público cercanías y regionales, competencia de la Generalitat de Cataluña.

Asimismo, en el ejercicio 2024 se ha realizado la auditoría de sistemas y procedimientos sobre los registros contables de facturas, en virtud de la obligación prevista en el artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Adicionalmente, se han auditado las liquidaciones definitivas del extra-coste de la actividad de producción en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares correspondiente al ejercicio 2020, que se incluyó en el plan de auditorías para 2023.

Asimismo, se ha emitido informe en relación con el cumplimiento de las reglas de procedimiento aplicables a una operación de desinversión del FROB en CaixaBank, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.5 de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito.

A su vez, se ha emitido el informe sobre la verificación del informe de asignación 2023 de Bonos Verdes del Reino de España en lo relativo a la congruencia de la asignación de fondos para las emisiones del año 2023 con lo establecido en el Marco de Bonos Verdes del Reino de España, publicado en julio de 2021, en lo que se refiere a la ejecución de estos gastos.

Por último, se ha realizado la auditoría de presupuesto de tesorería y déficit dotable de la Fundación Colección Thyssen – Bornemisza correspondiente al ejercicio 2024 y se ha emitido un informe sobre la memoria justificativa presentada por la Fundación Teatro Real F.S.P. en relación con la correcta aplicación de las cantidades transferidas con cargo al presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid en el ejercicio 2019.

Adicionalmente, destacan las auditorías realizadas para la liquidación anual correspondiente al año 2023 de los convenios de la Administración General de Estado con ADIF y con ADIF - Alta Velocidad para la sostenibilidad económica de las infraestructuras ferroviarias que integran su red durante el período 2021-2025.

Finalmente, tal y como dispone el artículo 173 de la LGP, la Intervención Delegada en la AEAT, en colaboración con las intervenciones regionales y territoriales correspondientes, realizó los trabajos de auditoría de la cuenta de los tributos estatales y recursos de otras administraciones y entes públicos gestionados por la AEAT.

3.2.4. Gestión de la calidad

Durante el ejercicio 2024, la ONA ha ejecutado las actuaciones incluidas en el Plan Anual de Evaluación de la Calidad (en adelante PAEC) 2024, aprobado por Resolución de IGAE de 23 de febrero de 2024, que incluía la realización de dos tipos de actuaciones de calidad: las inspecciones de los trabajos y la inspección del Sistema de Gestión de la Calidad de la IGAE.

Respecto de las inspecciones de los trabajos se han realizado 14 actuaciones, correspondientes a las auditorías de cuentas seleccionadas en el citado Plan. Como consecuencia de estas inspecciones, se han realizado recomendaciones de mejora en las 14 actuaciones.

La inspección del Sistema de Gestión de la Calidad incluida en el PAEC para 2024 fue la verificación del correcto cumplimiento de las políticas y de los procedimientos establecidos para garantizar la protección de la independencia en los trabajos de auditoría de cuentas, recogidos en la regulación de dicha materia por la IGAE. El alcance de esta actuación ha sido, exclusivamente, la comprobación limitada del cumplimiento de las políticas y de los procedimientos de protección de la independencia, mediante el correspondiente análisis documental, referido a las auditorías de cuentas incluidas en el plan anual de auditoría de 2023 de la IGAE finalizadas hasta 31 de octubre de 2023 (176 auditorías de cuentas). En la inspección se ha seleccionado una muestra de 88 auditorías de cuentas evaluando un total de 360 casos (84 responsables, 23 directores, 229 auditores/técnicos y 4 personas con otras funciones).

3.2.5. Desarrollo normativo

Durante el ejercicio 2024 el grupo de desarrollo normativo ha proseguido con la actualización y producción normativa, además de acciones formativas en torno a las Normas de Auditoría del Sector Público adaptadas a las normas internacionales de auditoría (en adelante NIA-ES-SP) y las notas técnicas de la ONA para facilitar su conocimiento y aplicación.

Respecto a la normativa del Sistema de Gestión de la Calidad, por Resolución de la IGAE, de 11 de enero de 2024, se aprobó la Norma Técnica del Sistema de Gestión de la Calidad de la Auditoría Pública y del Control Financiero Permanente. Esta norma técnica constituye un decisivo paso en la implantación del Sistema de Gestión de la Calidad, fruto de la Resolución de la IGAE, de 22 de mayo de 2023, por la que se aprobó la adaptación al Sector Público de las Normas Internacionales de Gestión de la Calidad y de la Norma Internacional de Auditoría 220 (Revisada).

Asimismo, por Resolución de 1 de octubre de 2024 de la IGAE, se comenzó con el proceso de adaptación y actualización al sector público español de las Normas Internacionales de Auditoría y Normas Internacionales de Gestión de la Calidad para su aplicación en España aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, y del Glosario de Términos publicado junto con estas Normas Internacionales. En este proceso participa la Comisión de Normas de Auditoría del Sector Público (CNASP), cuya primera reunión tuvo lugar el 17 de diciembre de 2024.

Esta adaptación y actualización continúa el camino emprendido por la Resolución de 25 de octubre de 2019, por la que se aprobó la adaptación de las NIA-ES-SP y la Resolución de 22 de mayo de 2023, por la que se aprobó la adaptación al Sector Público de las Normas Internacionales de Gestión de la Calidad y de la Norma Internacional de Auditoría 220 (Revisada) (NIGC 1-ES-SP, NIGC 2-ES-SP y NIA-ES-SP 1220 (Revisada)), con la finalidad de lograr un cuerpo normativo con consistencia en el ejercicio de la auditoría pública. Además, fortalece el marco existente para facilitar el desarrollo de mecanismos de coordinación técnica en materia de auditoría con las administraciones territoriales.

3.3. SUPERVISIÓN CONTINUA

Es un modelo de control del sector público institucional que permite un seguimiento continuado de las instituciones que lo integran, que tiene por objeto comprobar la subsistencia de los motivos que justificaron la creación de las entidades que integran el sector público institucional, su sostenibilidad financiera, el cumplimiento de los fines que justificaron su creación, y que su subsistencia resulta el medio más idóneo para su logro. El resultado de las actuaciones de supervisión continua deberá incluir la formulación expresa de propuestas de mantenimiento, transformación o extinción.

La LRJSP, en su artículo 81.2, exige que todas las administraciones públicas establezcan un sistema de supervisión continua sobre sus entidades dependientes. De acuerdo con el artículo 85.3 de la citada ley, todas las entidades integrantes del sector público institucional estatal están sujetas desde su creación hasta su extinción a la supervisión continua del Ministerio de Hacienda, a través de la IGAE, siendo ejercida por la ONA, en virtud de

lo dispuesto en el artículo 11.5.a) del Real Decreto 206/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda.

El desarrollo normativo de las actuaciones de supervisión continua, en base a la habilitación legal prevista en el citado artículo 85.3 y la disposición final decimoquinta de la LRJSP, se materializó con la aprobación de la Orden HFP/371/2018, de 9 de abril, por la que se regulan las actuaciones de planificación, ejecución y evaluación correspondientes a la supervisión continua de las entidades integrantes del sector público institucional estatal.

El sistema de supervisión continua comprende un conjunto de procedimientos y procesos, elaborados por la IGAE, que incluye actuaciones automatizadas, auditorías de supervisión continua y otras actuaciones de supervisión, con el objetivo de analizar la razonabilidad de las entidades que conforman el sector público institucional estatal para informar a los órganos de adscripción, vinculación, dependencia o tutela de las entidades del sector público institucional estatal y a la persona titular del Ministerio de Hacienda. Los componentes del sistema son:

- Las *actuaciones automatizadas* constituyen un conjunto de análisis realizados a través de los sistemas de información y aplicaciones desarrollados por la IGAE, de los datos de carácter económico-financiero, estratégico o de otra índole de las entidades integrantes del sector público institucional estatal, con el doble fin de proporcionar:
 - Un análisis preliminar o diagnóstico inicial de su razonabilidad. Dicho diagnóstico se realiza a los efectos de los objetivos de supervisión continua, de tal modo que la presencia de valores de riesgo alto no supone *per se* que la entidad deba someterse a un proceso de extinción o transformación, sino que existen elementos a los que prestar atención desde esta perspectiva.
 - Posibilitar la selección de entidades que, en atención a la concurrencia de factores de riesgo relevantes, deban ser objeto de una auditoría de supervisión continua. Precisamente, la distinta finalidad y alcance que tiene la supervisión continua con respecto al resto de auditorías públicas y actuaciones de control financiero permanente que coordina la ONA, exigen que los criterios de selección de entidades para la realización de actuaciones no automatizadas dispongan de un enfoque propio para la supervisión continua en base a unos riesgos diferenciados a los solos efectos de supervisión continua.
- Las *auditorías de supervisión continua* son actuaciones específicas desarrolladas para verificar la razonabilidad de una entidad o de un conjunto de entidades, con base en una selección previa basada en el análisis de riesgos realizado en el ámbito de las actuaciones automatizadas y teniendo en cuenta, en su caso:
 - Los resultados de otras actuaciones de control efectuadas por la propia IGAE y otras instituciones de control.
 - Las propuestas de las inspecciones de servicios en los departamentos ministeriales, comunicadas a través del órgano de adscripción, vinculación, dependencia o tutela.

Los informes resultantes deberán incluir una opinión sobre el mantenimiento, la transformación o la disolución de entidades.

- *Otras actuaciones de supervisión continua*, aquellas necesarias para el seguimiento de las opiniones y recomendaciones contenidas en las auditorías de supervisión continua. Básicamente, consisten en solicitudes de información o en auditorías de seguimiento de supervisión continua.

3.3.1. Actuaciones realizadas

En lo relativo a las actuaciones automatizadas, en el año 2024 se concluyó el análisis realizado sobre 384 entidades que constituye el perímetro de supervisión continua a estos efectos. El resultado de dichas actuaciones se ha reflejado en:

- La memoria anual relativa a las actuaciones de supervisión continua automatizadas de 2023.
- Resultados de la valoración de riesgos de supervisión continua, que se configura como una ficha en la que realiza, para cada uno de los ministerios, la valoración del riesgo obtenido con base a los factores clave automatizados para cada una de las entidades incluidas en su ámbito de aplicación. Estos valores se integran en el informe resumen de supervisión continua que se envió, tanto al Ministerio de Hacienda, como a los ministerios de adscripción, vinculación, dependencia o tutela.

En la Resolución de la IGAE de 18 de diciembre de 2023, por la que se aprueba el Plan de Auditoría y Control Financiero de Subvenciones y el PCFP para el año 2024, se incluyeron las auditorías de supervisión continua específicas previstas para 2024 en la planificación realizada para el periodo bienal 2024-2025, de acuerdo con lo previsto en la memoria anual a la que se refiere el artículo 15.1.a) de la citada Orden HFP/371/2018, de 9 de abril. Con arreglo a dicha memoria, de 14 de febrero de 2022, se incluyó la realización de seis auditorías de supervisión continua específicas, de acuerdo con la valoración resultante de las actuaciones automatizadas en las que se evaluaron los riesgos de un total de 384 entidades (90,78 % del total de entidades sometidas a supervisión continua), así como de otros factores cualitativos, tales como estar inmersa la entidad en planes de reestructuración y/o liquidación, o debido a elementos significativos derivados de informes de auditoría realizados por la IGAE o de la evaluación realizada por la intervención delegada sobre la entidad, teniendo en cuenta, asimismo, criterios de eficiencia, como, por ejemplo, cuando concurren entidades que forman parte de un grupo, así como la disponibilidad de recursos de personal de la ONA.

Durante el año 2024, de las seis actuaciones de control previstas en el plan de 2024 se han realizado y completado tres, dos auditorías individuales (un consorcio y un organismo autónomo) y un requerimiento de información (una fundación), estando tres pendientes de concluir al cierre del ejercicio. Adicionalmente, durante el año, se ha finalizado una auditoría de seguimiento prevista en el plan de 2022 y se ha efectuado un seguimiento del estado de implantación de las medidas de desinversión en sociedades mercantiles contenidas en la Orden HAP/583/2012, de 20 de marzo, por la que se publica el ACM de 16 de marzo de 2012, por el que se aprueba el Plan de Reestructuración y Racionalización del Sector Público Empresarial y Fundacional Estatal.

Asimismo, para dar continuidad a las auditorías realizadas y generar valor para la toma de decisiones y así poder cumplir con la finalidad atribuida, se ha realizado el seguimiento de las recomendaciones y propuestas que fueron puestas de manifiesto en los seis informes de auditoría de supervisión continua emitidos en el año 2022, cuyos resultados se integran en el informe anual. De esas 6 propuestas, 2 han sido aceptados, 3 no han sido aceptadas y 1 aceptada en parte. Tres de ellas ya están en curso y las otras 3 aún no están implementadas.

3.3.2. Comunicación e informes

Los resultados de las actuaciones de supervisión continua han sido comunicados al Ministerio de Hacienda y a los ministerios interesados de los que dependen las entidades que componen el sector público institucional estatal. Estos estamentos son los que, en último término, han de impulsar la estructuración del sector para que responda a los criterios de racionalidad, impulsando las iniciativas legislativas, cuando estas sean precisas, y operativas que estimen de aplicación.

Adicionalmente a los informes de auditoría de supervisión continua resultado de las actuaciones analizadas en el epígrafe anterior, en 2024 se han emitido los siguientes informes:

- Informe anual de supervisión continua del año 2023, emitido el 27 de mayo de 2024 por la IGAE, cuyo destinatario es el Ministerio de Hacienda conforme a lo previsto en el artículo 15.2 de la citada Orden HFP/371/2018, de 9 de abril.
- Informes resumen de supervisión continua. Estos informes pretenden dar una visión esquemática a los ministerios de adscripción, vinculación, dependencia o tutela tanto de la evaluación de riesgos realizada sobre las entidades pertenecientes a su estructura, como del resultado de las auditorías y del seguimiento de opiniones y recomendaciones de las actuaciones específicas que se pudieran haber desarrollado en este ámbito. Un informe resumen global, con la misma información referida a todo el sector público institucional estatal, se envía igualmente al Ministerio de Hacienda.

Asimismo, se han puesto en marcha actuaciones para una mejora en la fiabilidad de la información y de los datos suministrados, con el fin de verificar el grado de adecuación de la información y la razonabilidad del sistema.

Se ha actualizado el marco metodológico y procedimental que sustenta el sistema, a través de la nueva formalización de los procesos de supervisión continua, y de la adaptación del modelo a nuevos enfoques, incluyendo los que superan el ámbito de la entidad, teniendo en cuenta alternativas transversales y de actividad.

Como referente nacional de esta forma de control en el ámbito de todo el sector público, en el año 2024 se impulsó un proyecto de la colaboración entre los órganos de control de las comunidades autónomas, corporaciones locales y la IGAE, encargados del ejercicio de la supervisión continua.

3.4. CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS

El artículo 141 de la LGP (y Título III LGS) establece que la IGAE ejercerá el control sobre las entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por los sujetos del sector público estatal y de las financiadas con cargo a fondos europeos de acuerdo con lo establecido en la LGS y en la normativa europea.

Es ejercido por la ONA y por las intervenciones delegadas, regionales y territoriales bajo la dirección de la ONA, según el régimen de competencias normativamente establecido.

Las funciones de control financiero atribuidas a la IGAE se estructuran en dos fases sucesivas:

- La ejecución del control financiero de subvenciones propiamente dicha.
- La colaboración en los procedimientos administrativos y judiciales que tienen por fin exigir el reintegro y, en su caso, imponer las sanciones derivadas de los hechos advertidos durante el control, tal y como se contempla en el artículo 51 de la LGS.

Las actuaciones de control financiero tienen su fundamento en el **Plan de auditorías y control financiero de subvenciones y ayudas públicas** que se aprueba para cada año conforme al artículo 44 de la LGS. Dicho Plan se confecciona atendiendo fundamentalmente a tres criterios:

- Riesgo de fraude.
- Visibilidad del control.
- Eficacia de los medios disponibles.

3.4.1. Ejecución del control financiero de subvenciones

El plan diseñado para el ejercicio 2024 engloba controles correspondientes a 7 políticas de gasto, concentrándose fundamentalmente en las de «Industria y Energía», «Investigación, Desarrollo, Innovación y Digitalización», «Cultura», «Comercio, Turismo y PYMEs» y «Servicios Sociales y Promoción Social», completándose con otros controles referidos a «Sanidad» y «Fomento del empleo».

El resultado de la actividad de control financiero desarrollada durante 2024, que abarca tanto controles recogidos en el Plan 2024 como otros incluidos en planes precedentes, se refleja en los siguientes datos:

	LÍNEAS	ONA	INTERVENCIONES DELEGADAS	TOTAL
23	Servicios sociales y Promoción Social	-	8	8
24	Fomento del empleo	-	1	1
31	Sanidad	-	1	1
33	Cultura	6	21	27
42	Industria y Energía	6	50	56
43	Comercio, Turismo y PYMEs	-	2	2
46	Investigación, Desarrollo, Innovación y Digitalización	3	40	43
TOTAL GENERAL		15	123	138

De los 138 controles terminados, 80 concluyeron proponiendo la exigencia de reintegro a los beneficiarios (58 % del número total de controles). El reintegro total propuesto supone el 32 % del importe total de ayuda controlada.

Partiendo del citado promedio, cabe citar determinadas líneas de ayuda donde el porcentaje de reintegro alcanza cifras más significativas:

	LÍNEAS	N.º DE CONTROLES	PORCENTAJE DE REINTEGRO
42	Industria y Energía	56	37%
33	Cultura	27	17%
46	Investigación, Desarrollo, Innovación y Digitalización	43	14%
43	Comercio, Turismo y PYMEs	2	12%

3.4.2. Seguimiento de las actuaciones propuestas como resultado del control

La función de seguimiento realizada por la IGAE se ha materializado en las siguientes actuaciones:

- 42 informes preceptivos de reintegro, durante el transcurso del procedimiento de reintegro instruido al beneficiario, tras la valoración de las alegaciones presentadas por los beneficiarios y la opinión (parecer) manifestada por los órganos concedentes sobre tales alegaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51.3 de la LGS.
- 1 informe en relación con un recurso de reposición planteado por un beneficiario, respecto de una resolución de reintegro emitida por el respectivo gestor a propuesta de la IGAE.

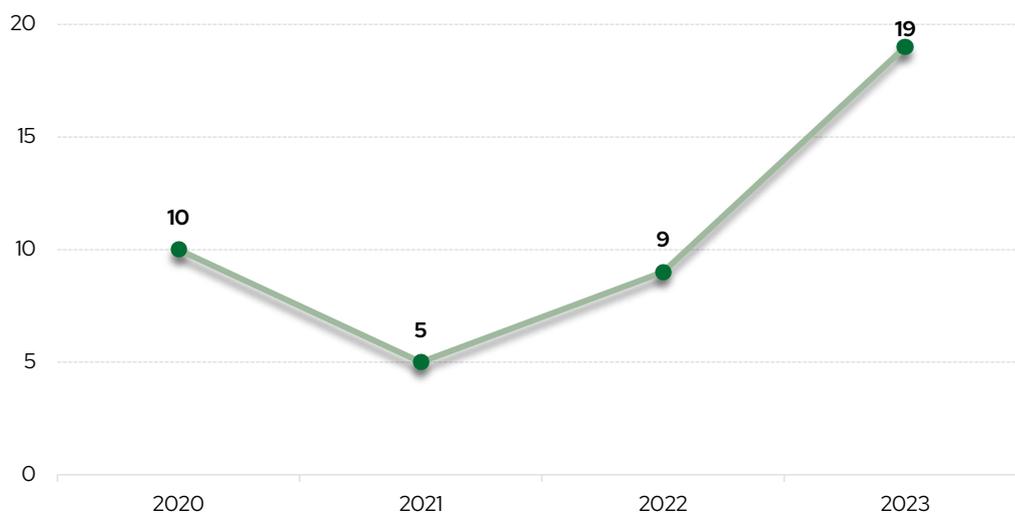
- 1 informe de actuación ante la discrepancia a la propuesta de inicio de procedimiento de reintegro planteada por la entidad concedente, según se establece en el artículo 51.2 de la LGS.
- 4 informes a solicitud de los respectivos órganos gestores (artículo 103 del Reglamento de la LGS) en el curso de procedimientos sancionadores tramitados a beneficiarios a propuesta de la IGAE.

El resultado integrado del seguimiento descrito se instrumenta en el informe anual a remitir al Tribunal de Cuentas (disposición adicional 1.ª de la LGS). En dicho informe se puso de manifiesto la evolución de las principales magnitudes de los últimos ejercicios:

- Propuestas de reintegro emitidas por órganos de control de la IGAE:

	2020	2021	2022	2023
N.º de controles con propuestas de reintegro	90	88	82	83

- Porcentaje promedio de reintegro propuesto por el conjunto de órganos de control de la IGAE:



- Resoluciones de expedientes sancionadores emitidas por los gestores a propuesta de la IGAE:

	2020	2021	2022	2023
N.º de expedientes	2	12	26	24
Importe total multas impuestas (millones €)	0,79	0,07	2,2	22,7

3.4.3. Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)

Durante este ejercicio, destaca la siguiente actividad en el Sistema Nacional de Publicidad de las Subvenciones y Ayudas Públicas (en adelante SNPSAP):

- 67.277 convocatorias publicadas en 2024, alcanzando 100 millones de concesiones de subvenciones y otras ayudas registradas.
- 775.760 millones de euros, importe de las concesiones registradas a 31 de diciembre de 2024.
- 1.414 planes estratégicos registrados a 31 de diciembre de 2024.
- 5.390.997 ayudas de estado publicadas al cierre de 2024.
- 4.846.985 concesiones de minimis registradas al cierre de 2024.
- 2.240 inhabilitaciones registradas a fin de 2024.
- 65.182 certificados de ayudas de minimis emitidos durante el 2024.
- 7,5 millones de visitas, realizadas durante 2024.
- 49.426 usuarios registrados.

La visibilidad del portal www.infosubvenciones.gob.es ha seguido la línea ascendente marcada desde su primer año de operaciones.

Se sigue avanzado igualmente en la mejora de la explotación de la información, dentro de las posibilidades de cesión que permite la normativa. En este ámbito destacan las siguientes actuaciones:

- Hacia las administraciones concedentes, proporcionando la personalización del SNPSAP para las comunidades autónomas y entidades locales, lo que les permiten cumplir con sus obligaciones de transparencia.
- Hacia otros órganos para la lucha contra el fraude o la mejora de la gestión:
 - La cesión a favor de la AEAT, para la incorporación de la información en los sistemas del IRPF y del Impuesto sobre Sociedades, para la lucha contra el fraude tributario.
 - La cesión de información al sistema de información sobre Ciencia, Tecnología e Innovación, que es el instrumento de captación de datos y análisis para la elaboración y seguimiento de la Estrategia Española para la Ciencia, Tecnología e Innovación y de los planes estatales de Investigación, Desarrollo e Innovación.
 - Hacia el Tribunal de Cuentas, para la realización de sus actuaciones de fiscalización.

3.5. CONTROL FINANCIERO DE FONDOS EUROPEOS

Tiene por objetivo comprobar la adecuada y correcta obtención, utilización y disfrute de las ayudas obtenidas con cargo a fondos de la UE.

A través de la ejecución de estas actuaciones de auditoría, se ofrece a la Comisión Europea una garantía independiente del funcionamiento eficaz de los sistemas de gestión y control,

así como de la legalidad y la regularidad del gasto incluido en las cuentas presentadas a la Comisión Europea.

Se pueden distinguir las siguientes actuaciones:

- Auditorías del sistema de gestión y control de los programas operativos.
- Auditorías de operaciones cofinanciadas con cargo a los distintos fondos europeos.
- Auditorías de la cuenta de cada programa operativo, que ofrecerá garantías razonables de la integridad, precisión y veracidad de los importes declarados en las cuentas.

3.5.1. Control de fondos europeos de gestión compartida no agrícolas

Estos controles se ejecutan en el marco de los planes anuales de control de fondos europeos aprobados mediante resolución de la IGAE, en concreto, la resolución por la que se aprueba el Plan de Control de Fondos Europeos para el año auditor 2023-2024 (Plan IGAE 2024) se aprobó el 21 de julio de 2023 y en ella se refleja una previsión de las actuaciones a realizar. La concreción de éstas, y que son los datos de partida de los cuadros que se insertan a continuación, viene derivada de la extracción de las muestras de auditorías de operaciones una vez que cada uno de los Fondos ha remitido la última solicitud de pago del ejercicio contable al que se refiere, en este caso, el ejercicio 2023-2024. Como consecuencia de la modificación normativa europea, que amplió los plazos para el cierre administrativo hasta el 15 de febrero de 2026, muy pocos programas operativos relativos a fondos europeos de gestión compartida no agrícolas, de los que la IGAE es Autoridad de Auditoría, han finalizado la remisión de solicitudes de pago positivas del ejercicio 2023-2024, y ello ha afectado a la concreción de los planes de control para el ejercicio 2024.

La distribución de controles prevista para los fondos europeos de gestión compartida no agrícolas por unidad responsable de su realización, diferenciando también el número de controles cuya realización corresponde a otras entidades (intervenciones generales de las comunidades autónomas y Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la AEAT) es la siguiente:

FONDO	UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTROL			
	ONA	INTERVENCIONES DELEGADAS, TERRITORIALES Y REGIONALES + IGSS + IGD	INTERVENCIONES CC.AA. + ADUANAS	TOTAL
FEDER	3	22	-	25
FSE	11	19	-	30
FEMP ⁽¹⁾	-	-	-	-
FEAD ⁽¹⁾	-	-	-	-
CTE	75	-	-	75
FEAG	-	-	3	3
FAMI	4	-	-	4
FSI ⁽²⁾	-	-	-	-
Fondo de Reserva del Brexit	3	-	-	3
Fondo de Solidaridad	-	-	8	8
TOTAL	96	41	11	148

(1) Los Fondos FEMP y FEAD tienen 0 controles porque la Autoridad de Certificación no ha presentado su última solicitud de pago positiva durante el año 2024, por lo que no se ha podido extraer la muestra de auditoría de operaciones.

(2) El Fondo de Seguridad Interior no ha declarado gasto en el ejercicio 2023-2024. Su cierre tuvo lugar el 31/12/2024.

De forma complementaria, se realizan otras actuaciones como:

- Supervisión de las auditorías de los sistemas de gestión y control, y de operaciones de las Autoridades y los beneficiarios de los programas operativos de Cooperación Territorial Europea (CTE) ubicados en España.
- Participación en los grupos de auditores de los programas operativos de Cooperación Territorial Europea (CTE) en los que participa España, pero la IGAE no es la Autoridad de Auditoría (Azores-Canarias-Madeira, Espacio Atlántico, Interreg Europe, MED, Urbact III, ESPON, INTERACT e instrumento de vecindad ENI MED Sea Basin).
- Participación en misiones de control efectuadas por funcionarios de la Comisión Europea y Tribunal de Cuentas Europeo.
- Actuaciones realizadas por su condición de Autoridad de Auditoría de la mayoría de los programas operativos del marco 2014-2020.

3.5.1.1. Actuaciones como Autoridad de Auditoría

La IGAE, como Autoridad de Auditoría de los Programas Operativos de gestión compartida no agrícolas, a excepción de los programas operativos del Fondo Social Europeo Regionales, en el marco financiero 2014-2020, realiza labores de coordinación de las funciones de control establecidas en los reglamentos comunitarios en aquellos programas cuya gestión es compartida entre la AGE y las comunidades autónomas, a través del establecimiento de un marco de actuación, en el que se fijan criterios y metodologías comunes de actuación, y se definen los mecanismos de supervisión, que utilizará la IGAE para asegurar de la calidad del trabajo realizado por los organismos de control que colaboran con la Autoridad de Auditoría.

En este marco de coordinación, se produce la reunión anual de coordinación entre la Comisión, las intervenciones generales de las comunidades autónomas y la IGAE, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128.3 del Reglamento (UE) 1303/2013, cuyo fin es examinar el informe de control anual y el dictamen de auditoría y la estrategia de auditoría, así como intercambiar puntos de vista sobre cuestiones relacionadas con la mejora de los sistemas de gestión y control, celebrada el 25 de septiembre de 2024.

Asimismo, y teniendo en cuenta que el ejercicio 2023-2024 es el del cierre del periodo de programación de los programas operativos 2014-2020, se han celebrado reuniones con todas las intervenciones generales de las comunidades autónomas, para explicar, comentar y resolver las dudas que pudieran surgir respecto del programa de trabajo de cierre de los programas operativos.

Las actividades y documentos más relevantes alcanzados durante el año 2024 son:

- Elaboración de los documentos para aprobación en la Comisión General de Coordinación que garantiza un tratamiento homogéneo de las auditorías y resultados de los fondos europeos. Entre otros documentos, se han actualizado:
 - Los programas de trabajo, listas de comprobación y modelos de informe para la realización de auditorías de los distintos programas operativos del Marco 2014-2020.
 - Las normas de sub-muestreo y la nota sobre pruebas de cumplimiento en las auditorías de sistemas y eventual ajuste del programa de trabajo de auditoría de sistemas del marco 2021-2027.
- Planteamiento y resolución de consultas efectuadas por parte de las intervenciones generales de las comunidades autónomas.
- Participación en foros y sesiones formativas con las Autoridades de los programas operativos de los Fondos Europeos de Gestión Compartida no agrícolas para exponer los resultados de los informes anuales de control y de los dictámenes emitidos entre el 15 de febrero y el 1 de marzo de 2024.

Como Autoridad de Auditoría, la IGAE es la encargada de remitir a la Comisión Europea los informes y dictámenes anuales establecidos en el artículo 127.5 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013. Para los fondos mencionados, se han realizado las siguientes actividades:

FONDO	INFORMES ANUALES/DICTAMEN ANUAL/ VALIDACIÓN SOLICITUD PAGO
FEDER	40
CTE	6
FSE	4
FEAD	2
FEMP	2
FAMI	2
FSI	2
Fondo Reserva del Brexit	2
Fondo de solidaridad	2
FEAG	6
TOTAL	68

3.5.2. Controles en el ámbito de los fondos agrícolas

El Plan Nacional de Controles sobre Perceptores o Deudores del FEAGA se elabora por la IGAE de acuerdo con el Reglamento (UE) 2021/2116 y de conformidad con las funciones de coordinación que le son asignadas en el artículo 45.2 de la LGS. Los controles se distribuyen entre los diferentes organismos de control (IGAE e intervenciones generales de comunidades autónomas), atendiendo a los criterios del mencionado precepto. Además de la ejecución de los controles asignados e incluidos en el plan de controles de fondos europeos de la IGAE, ésta es también responsable de la coordinación y del seguimiento de los resultados.

Los controles competencia de la IGAE se realizan por las intervenciones regionales y territoriales previa asignación por parte de la ONA, atendiendo a la distribución territorial de los beneficiarios sometidos a control. Además, la ONA se encarga de coordinar las actuaciones relacionadas con estos controles y de resolver, en su caso, las dudas y problemas que surjan durante su realización.

Adicionalmente a los controles que se derivan del plan aprobado, la IGAE también realiza los trabajos necesarios para cumplir con las solicitudes de asistencia mutua efectuadas por otros Estados miembros.

En este ámbito se realiza también la auditoría para la Certificación de la Cuenta de Gastos imputados al FEAGA-FEADER por el FEGA como organismo pagador de ámbito nacional. Los controles financieros a efectuar en el marco de la certificación de las cuentas

FEAGA-FEADER del FEGA son planificados por la intervención delegada en el organismo y desarrollados por ésta y, mediante encomienda, en su caso, en colaboración con otras unidades de la IGAE, las intervenciones regionales y territoriales.

Por último, la IGAE, además de las labores de coordinación y supervisión de todas las intervenciones generales de comunidades autónomas en su labor como organismo de certificación, emite también el informe sobre la compilación del informe anual de rendimiento de acuerdo con lo establecido en los reglamentos comunitarios.

En este ejercicio se han realizado 363 controles de fondos agrícolas, de los cuales 351 han correspondido a las intervenciones generales de comunidades autónomas más aduanas como unidades responsables de su realización y los 12 restantes a intervenciones delegadas, territoriales/regionales, Intervención General de la Seguridad Social y de la Defensa.

3.5.2.1. Funciones como Órgano Nacional de Coordinación en el ámbito de los fondos agrícolas

El artículo 45.1 de la LGS otorga a la IGAE la coordinación de controles efectuados en el ámbito de las ayudas financiadas en todo o en parte con fondos europeos.

En el marco de la PAC post 2020 y con la entrada en vigor en 2023 del Reglamento (UE) 2021/2116, la IGAE realiza las funciones de coordinación de los controles efectuados en aplicación del capítulo III del título IV del mencionado reglamento y que son realizados por la IGAE y las intervenciones generales de las comunidades autónomas; asimismo, elabora los planes anuales de control en coordinación con los órganos de control de ámbito nacional y autonómico y los remite a la Comisión Europea. Asimismo, en estas funciones se enmarcan las siguientes actuaciones:

- La elaboración del informe anual de las autoridades españolas de control sobre la aplicación del Reglamento (UE) 2021/2116 en el periodo de control 2023/2024.
- El dictamen emitido por la IGAE sobre si los sistemas de gobernanza, en particular los procedimientos de control interno del organismo coordinador, han funcionado satisfactoriamente en lo que se refiere a la compilación del Informe Anual de Rendimiento (IAR). Este trabajo se ha efectuado conforme lo establecido en el artículo 12 del Reglamento (UE) 2021/2116, y en los artículos 5 a 7 del Reglamento de Ejecución (UE) 2022/128 de la Comisión.

3.5.3. Grado de ejecución de los controles realizados por la IGAE

En el cuadro siguiente se refleja el grado de ejecución de los controles en el ámbito de los Fondos Europeos de gestión compartida (incluidos fondos agrícolas), realizados durante el año natural 2024:

FONDO	CONTROLES PREVISTOS PLAN 2024	FINALIZADOS ⁽¹⁾		
		PLAN 2024	OTRO ⁽²⁾	TOTAL
Fondos Agrícolas	17	17	-	17
FEAGA	12	12	-	12
Asistencia mutua	5	5	-	5
Fondos no Agrícolas	137	11	120	131
FEDER	25	1	27	28
FSE	30	3	12	15
CTE	75	-	36	36
FEMP	-	-	3	3
Fondo de Reserva del Brexit	3	3	-	3
FAMI	4	4	41	45
FSI	-	-	1	1
TOTAL	154	28	120	148

(1) Se entiende por finalizadas las que hayan emitido informe definitivo.

(2) Auditorías finalizadas derivadas de planes anteriores y/o de auditorías no incluidas en los planes.

Para comprender el grado de ejecución del Plan 2024 en el ámbito de los fondos de gestión compartida no agrícola se ha de tener en cuenta que el ejercicio contable 2023-2024 abarca desde el 1 de julio de 2023 hasta el 30 de junio de 2024, y que, una vez que la Autoridad de Certificación ha presentado su última solicitud de gasto positivo, que como máximo es el 31 de julio de 2024, la Autoridad de Auditoría ya conoce la población sobre la que extraerá la muestra, por lo que la ejecución de los controles se realiza desde que se extrae la muestra hasta el mes de febrero de 2025, sin embargo, los controles a los que se refiere el Plan IGAE 2024 tienen lugar durante el año natural 2024. Si se tiene en cuenta lo anterior, es habitual que las auditorías de un Plan se terminen de ejecutar durante el año natural posterior, que es al que se refiere el siguiente Plan (en este caso, enero y febrero de 2025)

Para la ejecución de estos trabajos se contó con la colaboración de empresas privadas de auditoría en los términos previstos en la disposición adicional segunda de la LGP, que establece que, para la ejecución del plan anual de controles, la IGAE podrá recabar la colaboración de sociedades de auditoría o auditores de cuentas, que deberán ajustarse a las normas e instrucciones que determine aquélla.

En 2024 los controles realizados con la colaboración de firmas privadas corresponden a las 75 auditorías de operaciones de los programas de CTE. La ONA realiza la supervisión y coordinación de dichos controles.

3.5.4. Actuaciones de control de calidad en el ámbito de los fondos europeos

La ONA realiza la validación de los controles realizados por las distintas unidades de la IGAE, la supervisión de los trabajos ejecutados a través de firmas privadas, la supervisión de los controles de autoridades y beneficiarios de los programas operativos de Cooperación Territorial Europea (CTE) ubicados en España, así como un control de calidad de una muestra de auditorías de sistemas de gestión y control y de auditorías de operaciones efectuados por las intervenciones generales de las comunidades autónomas.

En el siguiente cuadro se incluye el número de validaciones/revisiones/supervisión, efectuadas durante el año 2024.

FONDO	VALIDACIÓN/REVISIÓN/SUPERVISIÓN
FEDER	28
CTE	36
FSE	15
FEMP	3
FAMI	45
FSI	1
FSI	3
Fondo Reserva del Brexit	3
Fondos Agrícolas	2
TOTAL	136

Por lo que respecta al control de calidad, la Guía de Control de Calidad en el ámbito de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (FEIE) aprobada por la Comisión General de Coordinación integrada por la IGAE y los órganos de control de las comunidades y ciudades autónomas, así como la Guía de Control de Calidad de los controles posteriores del FEAGA, contemplan los trabajos a realizar en el marco de la supervisión y el control de calidad, distinguiendo entre:

- El control de calidad «intra-órgano» a realizar por la IGAE sobre sus propios trabajos de auditoría, ya se trate de un control ejecutado con medios propios o a través de firmas privadas.
- El control de calidad «inter-órgano» a realizar por la IGAE como Autoridad de Auditoría y, en el caso del FEAGA, sobre los trabajos de auditoría efectuados por otros órganos de control.

En el ámbito del control de calidad «intra-órgano», ha realizado el control de calidad con carácter previo a la emisión de los borradores, siguiendo los cuestionarios previstos en las guías de control de calidad. Así, se ha seleccionado una muestra aleatoria sobre la base de la totalidad de los controles a realizar durante el año 2024 en todos los programas operativos y, en el caso de los controles de beneficiarios de ayudas FEAGA se han seleccionado en base a un análisis de riesgos. El desglose del número de controles seleccionados ha sido el siguiente:

FONDO	N.º CONTROLES DE CALIDAD
FEDER	2
FSE	2
FEAGA	2

En el ámbito del control de calidad «inter-órgano», efectuados por la IGAE como Autoridad de Auditoría, se ha seleccionado aquellas comunidades autónomas que no han sido incorporadas a los planes de control de años anteriores (Navarra y La Rioja), sin perjuicio de la incorporación de otras dos comunidades autónomas atendiendo las observaciones de la Comisión, (Asturias y Melilla).

Por lo que se refiere al FEAGA, se han realizado dos controles de seguimiento sobre dos comunidades autónomas (Murcia y Comunidad Valenciana).

La muestra seleccionada ha sido la siguiente, distribuida por fondo:

FONDO	TOTAL AUDITORÍAS
FEDER	9
FSE	3
FEMP	1
FEAGA	2

3.5.5. Otras actuaciones en materia de control de fondos europeos

Durante 2024, se han atendido los requerimientos y se ha aportado la documentación solicitada por distintas instituciones comunitarias, que han realizado auditorías de los procedimientos y de los controles ejecutados por la IGAE. En otros, cabe destacar que la ONA es responsable de elaborar, en su caso, la respuesta de la IGAE en relación con el informe DAS (declaración de fiabilidad) del Tribunal de Cuentas Europeo.

En el siguiente cuadro se muestran los documentos más relevantes elaborados durante el ejercicio 2024:

OTROS DOCUMENTOS	
Respuesta a requerimientos de información de las instituciones europeas	93
Acompañamiento Misiones de auditoría realizadas por la Comisión	9
Actualización Estrategias de auditoría (Marco 2014-2020 y Fondos Agrícolas)	30
Aprobación de Estrategias de auditoría Marco 2021-2027	27
Auditoría de la cuenta anual 2022-2023	32
Auditoría de la compilación del Informe Anual de Rendimiento	1
Otra documentación	105
TOTAL	297

Dentro de las funciones de coordinación, se incluye también la comunicación a la Oficina de Lucha Antifraude de la Comisión Europea de las irregularidades detectadas en los controles realizados, así como de las modificaciones relativas a los casos previamente comunicados. Las irregularidades comunicadas por la IGAE durante el ejercicio 2024, agrupadas por Fondos, se resumen en el siguiente cuadro.

FONDO	REGLAMENTO	NÚMERO DE COMUNICACIONES
FEAGA - FEADER	(UE) 2015/1971	898
FEDER (incluidos CTE)	(CE) 1828/06 y (UE) 1303/2013	112
FSE	(CE) 1828/06 y (UE) 1303/2013	96
FEMP	(CE) 1828/06 y (UE) 1303/2013	16
TOTAL		1.122

Asimismo, durante el ejercicio 2024 se ha llevado a cabo el control de calidad de las fichas IMS a remitir a la Oficina de Lucha Antifraude (en adelante OLAF), reflejadas en el siguiente cuadro.

FONDO	CONTROL DE CALIDAD FICHAS IMS
FEDER	141
FSE	95
FEMP	9
TOTAL	245

3.6. CONTROL DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

El artículo 21 del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, asigna a la IGAE la función de Autoridad de Control del MRR.

Le corresponde a la IGAE, a través de la ONA, ejecutar el denominado tercer nivel de control previsto en el apartado 4.6.3. del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR), así como en el apartado 5.6.3. de la Adenda del PRTR, en el que se concretan las actuaciones necesarias derivadas del diseño y ejercicio del control de los fondos del MRR, que se exijan por la normativa europea, para asegurar un sistema de control eficaz y eficiente que proteja los intereses financieros de la UE.

Las actuaciones de la IGAE, en su función de Autoridad de Control del MRR, se concretan, durante el ejercicio 2024, en las siguientes:

- Trabajos de diseño del sistema de control del MRR, que se materializa en los siguientes tipos de auditorías:
 - Auditorías sobre las solicitudes de pago.
 - Auditorías de sistemas.
 - Auditorías de seguimiento de medidas correctoras.
 - Auditorías de inversiones.
- Actualización y desarrollo de la Estrategia de auditoría del MRR, con la realización de auditorías de la solicitud de pago, sistemas e inversiones.
- Elaboración y actualización de programas de trabajo y listas de comprobación/hojas de trabajo y modelos de informe correspondientes a los distintos tipos de auditorías de la estrategia de auditoría aprobada.
- Elaboración de la auditoría de la quinta solicitud de pago del tramo no reembolsable y de la primera y segunda solicitud de pago correspondientes al tramo reembolsable, así como el resumen de auditorías previsto en el artículo 22.2 c) ii) del Reglamento del MRR.
- Realización de encargos a las intervenciones generales de comunidades autónomas para realizar actuaciones de comprobación en el marco de la auditoría de la quinta solicitud de pago.
- Análisis y realización de observaciones respecto de borradores de normativa, así como de los relativos a las distintas consultas, guías e instrucciones que durante el ejercicio 2024 se van emitiendo en el ámbito del PRTR.
- Funciones como Órgano Nacional de Coordinación de los controles asignados a cualquier otro órgano de control estatal, autonómico o local; en particular:
 - Mantenimiento de reuniones de coordinación con los grupos de trabajo de la Comisión General de Coordinación con las comunidades autónomas.
 - Asignación de auditorías de inversiones a otros órganos de control estatal (intervenciones delegadas, regionales, territoriales, así como la Intervención General de la Defensa y la Intervención General de la Seguridad Social).

- Planteamiento y resolución de consultas efectuadas por parte de órganos de control en el ámbito AGE, autonómico y local.
- Ejercicio de las relaciones con las instituciones comunitarias y nacionales para asegurar un sistema de control eficaz y eficiente, en particular:
 - Reuniones bilaterales con servicios de auditoría de la Comisión Europea (DG.ECFIN).
 - Asistencia a la reunión Grupo de expertos del MRR.
 - Participación en el Comité Técnico para el PRTR y en la Comisión Permanente del Consejo Asesor de Prevención y Lucha contra el Fraude.
- Seguimiento de los resultados de las actuaciones de control realizadas por las distintas intervenciones delegadas, con ocasión de la tramitación de expedientes financiados con cargo al PRTR, resultantes del:
 - Informe previo a la aprobación de las bases reguladoras de subvenciones de acuerdo con el artículo 17 de la LGS.
 - Participación de los representantes de la IGAE en los órganos colegiados.
- Impulsar los trabajos informáticos para la adaptación de la aplicación informática FOCO al MRR, adaptando la misma a las peculiaridades de las auditorías que se realizan en el marco del MRR.
- Otras actuaciones correspondientes a su carácter de Autoridad de Control del MRR.

En el siguiente cuadro se muestran las actuaciones realizadas en 2024 derivados de las actuaciones anteriormente descritas:

DOCUMENTOS	N.º
Respuesta a requerimientos de información de las Instituciones Europeas	15
Auditorías de Instituciones Europeas sobre procedimientos IGAE	3
Actualización Estrategias de auditoría	1
Actualización Programas de trabajo	3
Elaboración de documentos para la aprobación por la Comisión General de Coordinación	2
Preparación de la reunión anual de coordinación con la COM	1
Elaboración del plan de control de FFEE	1
Consultas remitidas	130
TOTAL	156

3.6.1. Grado de ejecución de los controles realizados por la IGAE en el ámbito del MRR

La distribución de controles del MRR durante el ejercicio 2024 ha venido determinada por lo establecido en la normativa comunitaria de aplicación y en la Estrategia de Auditoría. La información de los controles, por tipo de auditoría y por unidad responsable de su realización, se incluye en el siguiente cuadro:

TIPO DE AUDITORIA	NÚMERO DE AUDITORÍAS	TIPO DE ENTIDAD	UNIDAD DE CONTROL	FINALIZADAS ⁽¹⁾
Auditorías de la solicitud de pago	1	Autoridad Responsable	División de Control de Fondos Europeos II	1 ⁽²⁾
Sistema de gestión y control	3	Entidad decisora/ ejecutora	División de Control de Fondos Europeos II	1 ⁽³⁾
Inversiones	59	Entidad ejecutora	División de Control de Fondos Europeos II	51
TOTAL	63			53

(1) Se entiende por finalizadas aquellas en las que se haya emitido informe definitivo.

(2) Si bien se trata de una única auditoría, se ha revisado tres solicitudes de pago.

(3) La auditoría finalizada tuvo como alcance los sistemas de gestión y control de Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

3.7. OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍA

3.7.1. Estrategia ONA 2023-2025

Durante 2024 se han ido realizando actuaciones encaminadas a la consecución de los objetivos fijados en la Estrategia de la ONA 2023-2025. Dicha estrategia parte de la necesidad de profundizar en:

- Establecer un modelo de gestión de riesgos de la Oficina.
- Seguir mejorando el sistema de recomendaciones derivadas de las auditorías y controles.
- Avanzar el proceso de establecimiento de un sistema de gestión de calidad.
- Fomentar la mejora continua de los sistemas de información, comunicación y de formación.
- Proponer medidas para la estabilización y retención del personal cualificado de la Oficina, dada la importancia radical de este factor en nuestras funciones.

Asimismo, en la estrategia constituyen vectores críticos relevantes por afectar de forma transversal a diferentes objetivos:

- El entorno tecnológico mediante la mejora de los procesos con apoyo de la tecnología.
- La transformación cultural en torno a la gestión de riesgos y a la gestión de la calidad.
- La mejora del marco normativo y metodología de la auditoría operativa.

Así, en ejecución del primer año de la estrategia 2023-2025 se ha avanzado, entre otros aspectos, en:

- La actualización de las normas y notas técnicas a los cambios en las NIA-ES emitidas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, iniciándose el proceso de análisis para la actualización de las NIA-ES aprobadas en 2024 como consecuencia de su revisión.
- La definición de la metodología de gestión de riesgos en la ONA; elaborándose el catálogo de riesgos generales vinculados a los trabajos de control de la ONA en todas sus fases, previa elaboración de un primer mapa de riesgos global.
- El desarrollo del modelo sobre gestión de calidad de los trabajos realizados en la ONA.
- La mejora de la comunicación interna, promoviendo un mejor uso de la información que afecta a la ONA, al reestructurarse la intranet relativa a los trabajos de control y auditoría que coordina la ONA con la finalidad de actualizar la estructura de los bloques existentes para dar cabida a nuevos tipos de documentación de carácter corporativo u horizontal que se han emitido durante los últimos años y, a su vez, simplificar el acceso a la documentación para cada modalidad de control.
- El uso de las nuevas tecnologías en el ámbito de la información para el ejercicio de las funciones de la ONA, empleando la BDNS como herramienta para el control orientado al riesgo y alimentado mediante el uso de herramientas de inteligencia artificial.

3.7.2. Elaboración del Informe General, Remisión de Informes y Planes de Acción

El artículo 146.1 de la LGP establece que la IGAE debe remitir anualmente al Consejo de Ministros, de acuerdo con el procedimiento reglamentariamente establecido, un informe general con los resultados más significativos de la ejecución del plan anual de control financiero permanente y del plan anual de auditorías de cada ejercicio incluyendo información sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en los informes de control financiero permanente y de auditoría pública a través de los planes de acción.

Por su parte, el artículo 166.5 de la ley determina, asimismo, la obligación de la IGAE de remitir anualmente al Consejo de Ministros, de acuerdo con el procedimiento reglamentariamente establecido, un informe resumen de las auditorías de cuentas realizadas, en el que se reflejarán las salvedades contenidas en dichos informes y se dará información sobre las medidas adoptadas por los órganos gestores para solventar las salvedades puestas de manifiesto en ejercicios anteriores.

En cumplimiento de lo dispuesto en dicho texto legal, durante 2024 se elaboró el informe general sobre los principales resultados derivados de las auditorías de las cuentas anuales del ejercicio 2022 (Plan de auditoría 2023) y el informe general sobre los principales resultados de las actuaciones de control del Plan 2022 se encuentra en proceso de elaboración.

Estos informes tienen por objeto ofrecer una visión general del estado de la situación de la actividad económico-financiera del sector público estatal, a partir de los resultados más significativos obtenidos en las auditorías y controles efectuados para dar a conocer el grado de cumplimiento de la normativa contable de los órganos y entidades que integran el sector público estatal y de los principios generales de buena gestión financiera.

Los artículos 161 y 166 de la LGP, respectivamente, establecen que los informes de control financiero permanente y de auditoría pública deben remitirse al titular del Ministerio de Hacienda y al del departamento del que dependa o esté adscrito el órgano o entidad controlada, entre otros destinatarios.

En este sentido, las resoluciones de 30 de julio de 2015 por las que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente y el ejercicio de la auditoría pública, establecen la remisión al titular de cada ministerio, así como a los titulares del Ministerio de Hacienda y de la SEPG, y, en su caso, y a los órganos superiores de la Administración que deban ser destinatarios, de los informes globales de control financiero permanente y de los informes de auditoría pública distintos de los de cuentas.

En cumplimiento de esta previsión, el 28 de junio de 2024 se efectuó la remisión de los informes definitivos de auditoría pública distintos de los de cuentas y globales de control financiero permanente emitidos en cumplimiento de lo dispuesto en los respectivos planes de auditoría y control financiero entre el 6 de junio de 2023 y el 15 de junio de 2024.

La fecha de recepción de este envío por parte del titular de cada departamento ministerial marca el inicio del plazo para las actuaciones que se prevén en los artículos 161 y 166 de la LGP por el que se establece el seguimiento periódico de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en los informes de control financiero permanente y auditoría pública elaborados por la IGAE.

Así, en la ley se señala la necesidad de que cada departamento ministerial elabore un plan de acción que determine las medidas a adoptar para corregir las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se hayan puesto de manifiesto en los informes globales de control financiero permanente y en los informes de auditoría pública correspondientes a la gestión del propio departamento y de las entidades adscritas o dependientes al mismo. El plan de acción se debe remitir a la IGAE en el plazo de tres meses desde que el titular del departamento ministerial reciba la remisión de los informes de control financiero permanente y auditoría pública.

Los planes de acción correspondientes al envío realizado el 28 de junio de 2024 se recibieron en la IGAE en los meses de septiembre y octubre de 2024.

La LGP establece que la IGAE debe valorar la adecuación de los planes de acción para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informar al Consejo de Ministros en el siguiente informe general que se emita sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en estos informes.

Además, anualmente se notifica a la persona titular del departamento ministerial, previo análisis por la ONA, el estado de situación de los planes de acción, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 161.2 de la LGP, que preceptúa que el departamento deberá realizar el seguimiento de la puesta en marcha de estas actuaciones pendientes e informar a la IGAE de su efectiva implantación.

La notificación de la valoración realizada de los planes de acción recibidos entre los meses de septiembre a octubre de 2023 fue efectuada el 21 de marzo de 2024.



4.

**CONTABILIDAD
PÚBLICA**

4. CONTABILIDAD PÚBLICA

Las funciones de la IGAE en materia contable, como centro directivo y gestor de la contabilidad pública, se desarrollan a través de tres grandes áreas: la planificación y dirección de la contabilidad, la gestión de la contabilidad pública y la contabilidad nacional de las administraciones públicas.

4.1. PLANIFICACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA

4.1.1. Principios y Normas Contables Públicas

En 2024 se ha llevado a cabo la elaboración, aprobación y publicación de las siguientes normas contables:

- Orden HAC/296/2024, de 20 de marzo, por la que se regula el procedimiento telemático de obtención, formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales de las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social.
- Orden HAC/739/2024, de 2 de julio, por la que se modifica la Orden HAP/1724/2015, de 31 de julio, por la que se regula la elaboración de la Cuenta General del Estado.
- Orden HAC/965/2024, de 9 de septiembre, por la que se modifican las órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996, por las que se aprueban los documentos contables a utilizar por la AGE y la Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado; la Orden EHA/2045/2011, de 14 de julio, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, y la Orden EHA/3067/2011, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la AGE.
- Resolución de 18 de enero de 2024 de la IGAE de aplicación del procedimiento Número de certificado de inventario Sorolla (en adelante NCIS) por los servicios presupuestarios del Ministerio de Trabajo y Economía Social.
- Resolución de 23 de diciembre de 2024 de la IGAE de aplicación del procedimiento NCIS por los servicios presupuestarios del Ministerio de la Vivienda y Agenda Urbana.
- Resolución de 5 de febrero de 2024, conjunta de la Dirección General de la AEAT y de la IGAE, por la que se establecen las condiciones para el envío centralizado de las deudas no tributarias gestionadas por departamentos ministeriales que constituyen

recursos del presupuesto del Estado para su gestión recaudatoria, para los intercambios de información que se deriven de dicha gestión y demás aspectos relativos a la recaudación en vía ejecutiva de dichas deudas por la AEAT.

4.1.2. Sistemas de Información Contable

En el ámbito de los sistemas de información contable, debe destacarse la importante labor de asistencia y resolución de consultas que se realiza sobre todos los problemas que se puedan plantear a oficinas contables y usuarios y los desarrollos para la instalación de mejoras funcionales. Respecto de los sistemas SIC3 y SOROLLA2 cabe destacar, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Asistencia a las 99 oficinas contables de la AGE y de los 86 organismos autónomos y otros entes públicos en relación con los problemas derivados del funcionamiento de SIC3.
- Definición y pruebas de los procesos de cierre del ejercicio 2024 y apertura del ejercicio 2025, realizando la asistencia funcional a las oficinas contables. Este año se ha producido la prórroga de los presupuestos y la configuración de la Agencia Estatal Espacial Española.
- Asistencia funcional de las incidencias en los proyectos de inversión, en especial en la configuración de la Agencia Estatal Espacial Española.
- Mejoras funcionales en la captura de operaciones en la aplicación SIC 3 y desarrollo de nuevos informes y consultas.
- Apoyo y resolución de consultas relacionadas con el registro contable de facturas (RCF) de la aplicación SIC 3 con nuevas funcionalidades y consultas.
- Alta, baja y mantenimiento de los conceptos no presupuestarios utilizados en el entorno de organismos autónomos y otros entes públicos y remisión anual al Tribunal de Cuentas de los conceptos no presupuestarios actualizados.
- Asistencia a las oficinas contables de las entidades estatales de derecho público a las que es de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, en la obtención de las cuentas anuales, conforme a lo establecido en la Orden EHA/2045/2011, de 14 de julio. (89 organismos, agencias y otros entes, y 36 consorcios), a los Fondos carentes de personalidad jurídica (25 Fondos) regulados en el artículo 2.2 de la LGP, teniendo su regulación contable específica en la Resolución de 1 de julio de 2011 de la IGAE y a las oficinas contables y usuarios de los Centros asociados de la UNED (51 Centros) para la cumplimentación telemática de los modelos y estados contables como consecuencia de la adaptación de los consorcios de la UNED a su plan contable.
- Adaptación en Fondos sin personalidad jurídica de los modelos principales incluyendo nuevos epígrafes en modelos de Balance, Cuenta de Resultados y Presupuesto de Explotación. Realización de pruebas para la rendición en 2024.
- Asistencia y mantenimiento en la obtención de la Cuenta de AGE del ejercicio 2023 conforme a lo establecido en la Instrucción de Contabilidad para la AGE, aprobada por Orden EHA/3067/2011, de 8 de noviembre.

- Actuaciones de implantación de Sorolla'2 en las cajas del exterior de los ministerios de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes; Trabajo y Economía Social; e Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.
- Actuaciones de implantación de Sorolla'2 en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Mejoras funcionales en la captura de operaciones en la aplicación Sorolla2 (módulo de Gestión Presupuestaria) y desarrollo de nuevos informes y consultas.
- Implantación y personalización del módulo de gestión de inventario y del procedimiento NCIS en nuevos servicios presupuestarios de ministerios de la AGE, OOAA y entidades públicas.
- Asistencia funcional en la resolución de incidencias derivadas de la aplicación del NCIS y de la aplicación GDI a los servicios de inventario de la AGE y de los OOAA y otras entidades públicas.
- Realización de análisis y estudios funcionales para la mejora y mantenimiento de la aplicación Sorolla'2 (módulo de Inventario).

En materia de contabilidad analítica destaca el continuo apoyo y asistencia a los 130 centros y 3 universidades que tienen instalada la aplicación CANOA y el análisis y valoración de los informes de personalización del modelo de contabilidad analítica de 6 organismos.

4.2. GESTIÓN DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA

La gestión contable de la AGE es competencia de la IGAE, a través de las oficinas de contabilidad de las intervenciones delegadas en departamentos ministeriales, en delegaciones de economía y hacienda, en la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional y en la propia oficina central contable.

- Departamentos ministeriales. Las 22 oficinas de contabilidad se encargan del registro de todas las operaciones realizadas por los órganos constitucionales y por los diversos ministerios, referidas principalmente a la ejecución del presupuesto de gastos. Como resumen de esta actividad durante 2024, se han contabilizado 585.583 operaciones contables y 10.456 operaciones no presupuestarias.
- En las delegaciones de economía y hacienda, las 56 oficinas de contabilidad han registrado 822.472 documentos contables, correspondientes a la contabilidad de los ingresos y operaciones no presupuestarias y 62.954 documentos contables, correspondientes a operaciones de ejecución del presupuesto de gastos.
- En la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, la oficina de contabilidad ha registrado en su contabilidad 279.152 operaciones correspondientes a pagos y 61.197 operaciones correspondientes a cobros. Asimismo, la oficina de contabilidad de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional ha registrado 1.384 operaciones derivadas de la ejecución del Presupuesto de gastos.
- A la Central Contable le corresponde la validación de la información incorporada al Sistema de Información Contable (SIC) y a la Central de Información de Bienes Inventariables del Estado (CIBI). Consecuencia de dichas validaciones se proponen

ajustes o rectificaciones cuando se detectan errores, cursando las instrucciones oportunas a las oficinas contables implicadas. También se registran aquellas operaciones de la AGE propias de esta oficina, contabilizándose 1.386 operaciones en 2024.

Además, como centro gestor de la contabilidad, le corresponde la elaboración de la Cuenta de la AGE, para su remisión al Tribunal de Cuentas. La IGAE formó la cuenta de la AGE correspondiente al ejercicio 2023 acompañada de un resumen de dicha cuenta, de los informes agregados de las operaciones realizadas en el ámbito de cada departamento ministerial y del informe resumen sobre los gastos del ejercicio pendientes de imputación presupuestaria resultado de las actuaciones de control reguladas en el artículo 159 de la LGP.

4.2.1. Cuenta General del Estado

Las funciones de la IGAE como centro gestor de la contabilidad pública implican la de formar la Cuenta General del Estado que, conforme a lo dispuesto en la Orden HAP/1724/215, de 31 de julio supone su formación como una Cuenta Única Consolidada e integrada por los siguientes estados financieros consolidados:

- Balance.
- Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- Estado de cambios en el patrimonio neto.
- Estado de flujos de efectivo.
- Estado de liquidación del presupuesto.
- Memoria.

En virtud de ello, la Cuenta General del Estado relativa al ejercicio 2023 se ha formado mediante consolidación de las cuentas anuales de las entidades que integran su ámbito subjetivo: AGE (entidad dominante), entidades dependientes y entidades multigrupo y asociadas.

Las entidades que se han integrado en la Cuenta General del Estado del ejercicio 2023, en función de su forma jurídica son:

- Entidad dominante: la AGE.
- Entidades dependientes: de un total de 441 entidades del sector público estatal, se han excluido 57 entidades del perímetro de consolidación, figurando en la memoria de la Cuenta General del Estado los motivos de su exclusión previstos, en todo caso, en la normativa vigente.

De las 384 entidades del sector público estatal restantes, incluidas en el perímetro de consolidación, se han integrado las cuentas de 368, con el siguiente desglose:

Sociedades mercantiles estatales	131
52 Organismos autónomos	
50 Entidades estatales	
28 Fondos carentes de personalidad jurídica	
27 Consorcios	
27 Fundaciones	
26 Entidades del Sistema de la Seguridad Social	
13 Entidades públicas empresariales	
7 Agencias estatales	
7 Autoridades administrativas independientes	

- Entidades multigrupo y asociadas: de un total de 235 entidades multigrupo y asociadas, se han excluido 7 del perímetro de consolidación, por los motivos previstos en la normativa vigente. De las 228 entidades restantes, se han integrado las cuentas de las 194 recibidas en plazo, entre las que se incluyen 97 que forman parte de un grupo consolidado.

Acompañando a la Cuenta General del Estado se remitieron al Tribunal de Cuentas las 15 Cuentas de gestión de tributos cedidos a las comunidades autónomas.

4.2.2. Examen de cuentas para su remisión al Tribunal de Cuentas

Además, corresponde a la IGAE el examen de cuentas de las entidades del sector público institucional estatal para su remisión al Tribunal de Cuentas.

Durante 2024 se han revisado y remitido las siguientes cuentas (la cuenta de tributos estatales comprende además la de recursos de otras Administraciones y entes públicos de la AEAT):

	2023	2022	2021
Sociedades mercantiles estatales	133	1	
Organismos autónomos	48	9	1
Entidades estatales	43	7	
Fundaciones estatales	33	6	1
Fondos del artículo 2.2.f) de la LGP	22	1	
Consortios del artículo 2.2.d) de la LGP	27	2	
Consortios adscritos a la UNED	44	8	1
Entidades públicas empresariales	13	2	
Agencias estatales	7	3	
Autoridades administrativas independientes	6		
Fondos de capital riesgo	6		
Grupos consolidados	27	2	
Entidades reguladas en la disposición adicional novena de la LGP	40	5	3
Cuenta de los tributos estatales y recursos de otras Administraciones y entes públicos (AEAT)	1		
TOTAL	450	46	6

4.2.3. Publicación de información contable

Como función derivada de la gestión contable, a la IGAE le corresponde la función de centralizar la información contable de las distintas entidades del sector público estatal.

Las publicaciones realizadas durante 2024 han sido las siguientes:

- De carácter anual: la liquidación de los Presupuestos del año 2023 se ha publicado en el mes de diciembre de 2024.
- De carácter trimestral: informe sobre el cumplimiento de plazos legales de pago en aplicación del artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (cuarto trimestre de 2023; primer-tercer trimestre 2024).
- De carácter mensual:
 - Informe sobre el periodo medio de pago a proveedores en aplicación del artículo 6.1 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo de período medio de pago a proveedores de las Administraciones

Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, modificado mediante el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre (diciembre 2023; enero-noviembre 2024).

- Estadísticas de la Ejecución del presupuesto de gastos, del presupuesto de ingresos y de las operaciones no presupuestarias de la AGE correspondientes al período comprendido entre diciembre de 2023 y noviembre de 2024.
- Ejecución del presupuesto de gastos del Estado. Avance comentado de pagos correspondiente al período comprendido entre diciembre de 2023 y noviembre de 2024.
- Operaciones de ejecución del presupuesto del Estado y de sus modificaciones y operaciones de tesorería para su publicación en el BOE, de acuerdo con lo establecido en el artículo 136 de la LGP, correspondientes al período comprendido entre noviembre de 2023 y octubre de 2024.
- La Ejecución de los presupuestos de la AGE para su remisión al Congreso y al Senado en cumplimiento de lo establecido en el artículo 135 de la LGP, correspondientes al período comprendido entre diciembre de 2023 y noviembre de 2024.
- La Ejecución de los presupuestos de organismos autónomos y resto de entidades del Sector Público Administrativo con presupuesto limitativo para su remisión al Congreso y al Senado en cumplimiento de lo establecido en el artículo 135 de la LGP, correspondientes al período comprendido entre diciembre de 2023 y noviembre de 2024.

Estas publicaciones, en su mayoría, están accesibles en el portal de la IGAE, en el enlace siguiente: <https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/Contabilidad/Paginas/Contabilidad.aspx>

4.3. CONTABILIDAD NACIONAL

4.3.1. Elaboración de cuentas nacionales

La IGAE elabora las cuentas nacionales de las unidades que componen el sector de las Administraciones Públicas, así como el subsector de las Sociedades Públicas no Financieras y de las Instituciones Financieras Públicas, de acuerdo con los criterios de delimitación institucional e imputación de operaciones establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (en adelante SEC 2010). La metodología utilizada en el ámbito de la UE para la elaboración de las cuentas nacionales se encuentra recogida, principalmente, en el Reglamento (UE) n.º 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al SEC 2010.

En el ejercicio 2024 se han realizado, entre otras, las siguientes actividades en materia de elaboración de cuentas nacionales:

- Elaboración de las cuentas mensuales del Estado en términos de contabilidad nacional de diciembre 2023, y de enero-noviembre de 2024.

- Elaboración de las cuentas mensuales en términos de contabilidad nacional de los subsectores de la Administración Central, Administración Regional y Fondos de la Seguridad Social, así como el consolidado mensual de estos tres subsectores, de noviembre y diciembre de 2023, y de enero a octubre de 2024.
- Elaboración de las cuentas trimestrales del conjunto de las Administraciones Públicas, incluyendo las corporaciones locales, del cuarto trimestre de 2023, y del primer, segundo y tercer trimestre de 2024.
- Recepción y tratamiento de la información suministrada por cada uno de los agentes integrantes del sector Administraciones Públicas con el fin de realizar las cuentas avance (marzo) y provisionales (septiembre) del año 2023 referidas tanto a la totalidad del sector como a los subsectores en que el SEC lo divide: Administración Central (con separación de Estado y organismos), Administración Regional, Administración Local y Fondos de la Seguridad Social.
- Elaboración de las cuentas económicas definitivas de las Administraciones Públicas correspondientes al ejercicio 2022. Las cuentas económicas definitivas se elaboran a partir de liquidaciones presupuestarias, cuentas extrapresupuestarias, balances, cuentas de pérdidas y ganancias y demás registros contables de cada una de las unidades que integran cada subsector, así como de información externa suministrada por otros agentes con los que mantienen relaciones de carácter económico y financiero. El libro «Cuentas de las AAPP 2022» se ha publicado en internet en diciembre de 2024.
- Elaboración del desglose de impuestos y cotizaciones sociales en contabilidad nacional de 2022 definitivo y 2023 provisional del conjunto de las Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores, incluyendo el desglose por CCAA.
- Elaboración de la Clasificación Funcional del Gasto de las Administraciones Públicas (COFOG) de 2022 definitivo y 2023 provisional del conjunto de las Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores, incluyendo el desglose por CCAA, con arreglo a la metodología de Naciones Unidas.
- Elaboración de las cuentas regionales de las corporaciones locales y comunidades autónomas correspondientes al año 2022. El libro «Cuentas Regionales 2022» se ha publicado en internet en diciembre de 2024.
- Elaboración de las cuentas definitivas de las Empresas públicas del año 2020. El libro «Cuentas de las Empresas públicas 2020» se ha publicado en internet en enero de 2024.
- Participación en la elaboración de los informes sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto correspondientes al ejercicio 2023 en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Suministro de información a organismos internacionales:
 - Elaboración y envío a la Comisión de la Unión Europea de la información relativa al déficit público y otras variables de las Administraciones Públicas, en cumplimiento del Reglamento CE 479/2009 del Consejo, modificado por el Reglamento CE 679/2010 del Consejo y por el Reglamento CE 220/2014 de la Comisión, que desarrollan lo dispuesto en el Protocolo sobre el procedimiento aplicable en caso de

- déficit excesivo, anejo al Tratado constitutivo de la Unión Europea (notificaciones de marzo y septiembre de 2024).
- Elaboración y envío a Eurostat de información relativa a las Administraciones Públicas conforme al programa de transmisión de datos definido en el Anexo 2 del Reglamento (UE) N.º 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC 2010):
 - Remisión a Eurostat de las cuentas trimestrales de las Administraciones Públicas (Tabla 25) correspondientes al cuarto trimestre de 2023 y primer, segundo y tercer trimestres de 2024, elaboradas de acuerdo con los requerimientos del Reglamento (CE) N.º 264/2000 de la Comisión, de 3 de febrero de 2000 y del Reglamento (CE) N.º 1221/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 10 de junio de 2002.
 - Elaboración y remisión al Fondo Monetario Internacional de las estadísticas de las Administraciones Públicas (Administración Central, Administración Regional, Administración Local y Fondos de la Seguridad Social), según la metodología del Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas 2014 del Fondo Monetario Internacional, para los ejercicios 2022 (datos definitivos) y 2023 (datos provisionales). Así mismo se ha actualizado toda la serie 1995–2021 consecuencia de la revisión estadística 2024. El envío al Fondo Monetario Internacional se ha realizado en los meses de diciembre de 2024 y enero y febrero de 2025.
 - En el marco de las NEDDS y del SDDS+, se ha elaborado y remitido al Fondo Monetario Internacional los datos mensuales del Estado, así como datos anuales y trimestrales del conjunto de las Administraciones Públicas.

4.3.2. Revisión Estadística 2024

Durante el ejercicio 2024 y en el marco de la revisión estadística de la Contabilidad Nacional de España se ha producido la actualización de la serie histórica 1995–2021 en términos de contabilidad nacional. Estas revisiones se suelen realizar cada 5 años, según un calendario preestablecido por Eurostat y son una práctica habitual en los Estados miembros.

Las fuentes de datos cambian y mejoran, aparecen nuevas fuentes estadísticas, se introducen nuevos métodos de estimación, o mejoras en los ya existentes, etc. Este proceso de revisión tiene por objeto garantizar la coherencia de los datos de toda la serie histórica, así como del Programa de Transmisiones a Eurostat del SEC 2010.

4.3.3. Otras actuaciones en materia de contabilidad nacional

- Actualización de los datos regionalizados de las Administraciones Públicas en términos de contabilidad nacional necesarios para que el INE determine los indicadores de consumo para el reparto regional del IVA en el marco del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común.

- Elaboración de informes sobre las implicaciones en el déficit público de la suscripción de convenios por parte del sector público estatal con comunidades autónomas que hubieran incumplido su objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto (disposición adicional primera de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023 y artículo 20.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).

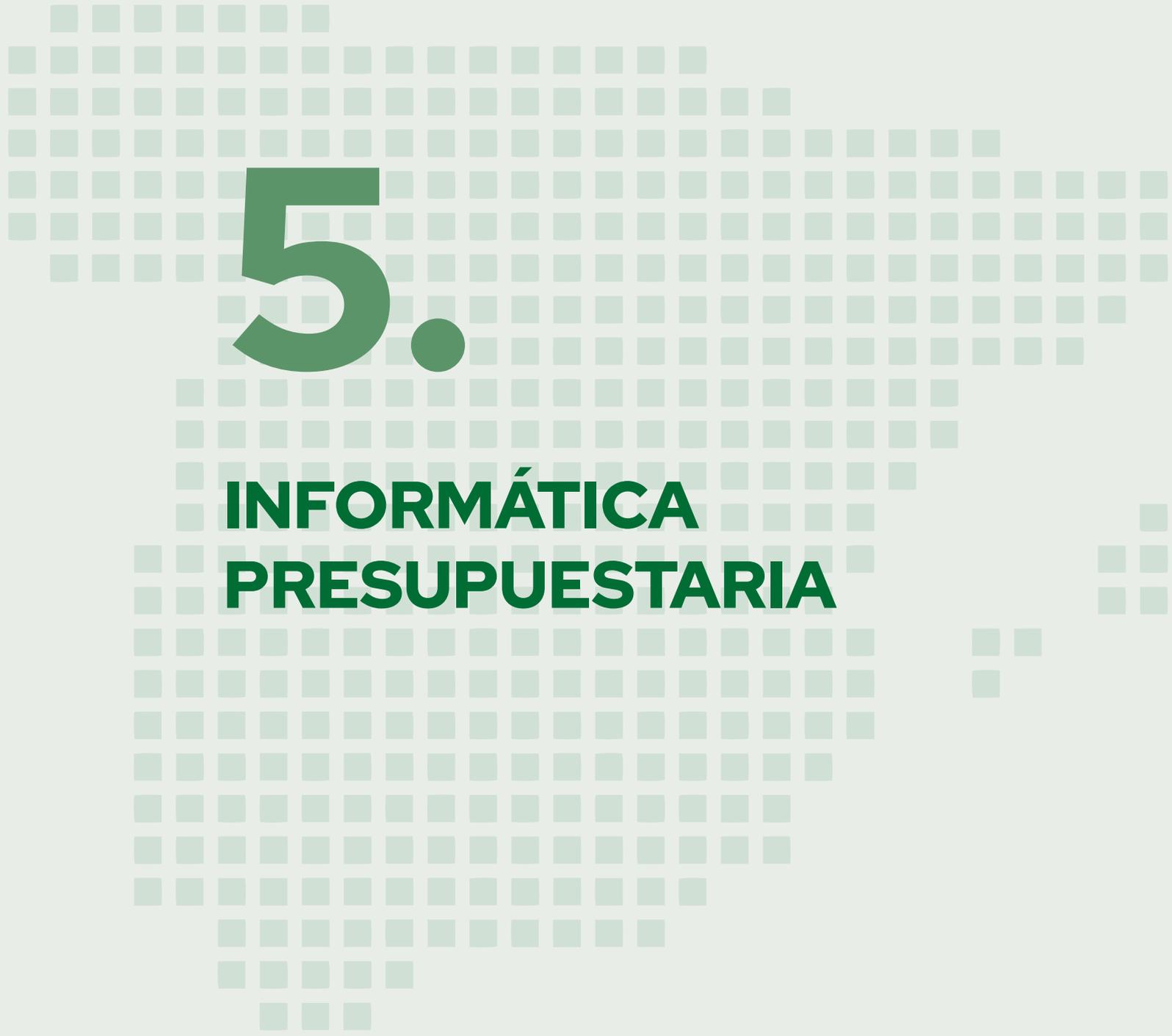
También se realiza la clasificación institucional de unidades económicas dependientes de las administraciones públicas, en términos del SEC 2010. Se han elaborado durante el ejercicio 2024 los siguientes informes de sectorización:

- En el Subsector Administración Central (S.1311): se han analizado 15 unidades.
- Subsector Administración Regional: se han elaborado 17 informes de sectorización, uno por cada comunidad autónoma, analizándose 192 unidades.
- Subsector Entidades Locales: a lo largo del ejercicio se han elaborado y remitido 50 informes de clasificación.

Las clasificaciones sectoriales de unidades se comunican a través del Inventario de Entes del Sector Público (en adelante INVENTE) y son objeto de publicación en su enlace electrónico, siendo de acceso público.

Igualmente, se han analizado proyectos, contratos y modificados de contratos de concesión de obra, arrendamiento financiero, colaboración público-privada, así como la constitución de derechos de superficie suscritos por distintas Administraciones Públicas para determinar la consideración pública o privada de los activos ejecutados por los contratistas y el consiguiente registro en las cuentas económicas, de acuerdo a los criterios de registro de operaciones del SEC2010. Por subsector durante el año 2024 se han analizado 7 contratos a largo plazo correspondientes al subsector Administración Central, 17 contratos en el subsector Administración Regional y 3 contratos a largo plazo correspondientes al subsector Administración Local.

Finalmente, en el marco de la Directiva 85/2011/UE, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los países miembros, la Oficina Nacional de Contabilidad (en adelante ONC) ha elaborado y remitido a la Comisión Europea (Eurostat) el cuestionario de empresas públicas clasificadas fuera del sector Administraciones Públicas a diciembre de 2023, con datos de su endeudamiento valorado de acuerdo al procedimiento de Déficit Excesivo (datos suministrados por el Banco de España), y cálculo de la ratio ventas/costes de producción para las unidades con deuda PDE superior al 0,01% del PIB.



5.

**INFORMÁTICA
PRESUPUESTARIA**

5. INFORMÁTICA PRESUPUESTARIA

La IGAE, a través de la OIP, es responsable de las funciones de planificación, diseño y ejecución de la política informática de la SEPG, de la IGAE y de la Secretaría General de Fondos Europeos.

Presta también el soporte informático de las actividades y el asesoramiento, coordinación e instrumentación de los proyectos informáticos de sus órganos. También se proporcionan servicios informáticos específicos en el ámbito de la gestión económico-presupuestaria a otras entidades del sector público estatal y territorial.

La OIP se estructura en cinco Divisiones, cuatro de ellas enfocadas en el diseño y desarrollo de aplicaciones en sus ámbitos sectoriales (Aplicaciones de Contabilidad y Control, Aplicaciones de Presupuestos y Gestión Presupuestaria, Aplicaciones de Costes de Personal y Aplicaciones de Fondos Europeos) y la División de Explotación, de carácter horizontal, que atiende los requerimientos en materia de infraestructuras y sistemas; además de la Dirección de la OIP que asume la coordinación general y algunas otras funciones horizontales.

5.1. RESULTADOS CLAVE EN LA DIRECCIÓN DE LA OFICINA DE INFORMÁTICA PRESUPUESTARIA

- En el ámbito de **portales web**, la Dirección de la Oficina de Informática Presupuestaria (en adelante OIP) ha puesto en marcha dos nuevos portales, incluyendo el portal de Conmemoración del 150 aniversario de la IGAE y el portal de Fondos Europeos. Además, se han modificado 2.632 páginas web, se han creado 631 nuevas páginas y se han realizado análisis de accesibilidad en 3.263 páginas y 693 documentos, mejorando la accesibilidad de 356 documentos.
- En la Dirección existe una unidad encargada de asegurar una adecuada **calidad en las aplicaciones**, mediante distintos análisis que dan lugar a recomendaciones para el desarrollo. En este ámbito se ha trabajado en la evolución de los servicios prestados a los equipos de desarrollo y en la preparación de un nuevo modelo de calidad. Se ha alcanzado un 94 % de aplicaciones con análisis de código fuente, se han automatizado 5.136 casos de prueba, y se ha implementado un 15 % de aplicaciones con pruebas de rendimiento, un 20 % en integración continua, un 40 % con análisis dinámico de

seguridad, y un 74 % con análisis de accesibilidad. Además, se han virtualizado 20 nuevos servicios.

- En el ámbito de **auditoría informática** se han realizado un total de 7 auditorías informáticas en las labores de apoyo a las auditorías de la ONA.
- En cuanto a la **contratación administrativa y presupuestación**, se ha centralizado el proceso de ejecución presupuestaria y se ha automatizado el proceso de reclamación de facturas. Se han gestionado 78 expedientes de contratación, con un importe total adjudicado de 23.997.124,02 €, y se han adjudicado contratos a 55 empresas. El importe total del presupuesto gestionado ha sido de 31.996.970,00 €, con modificaciones presupuestarias por valor de 3.041.747,25 € y una ejecución presupuestaria de 32.804.972,15 €, alcanzando un 94 % de ejecución.
- En la unidad de **seguridad de la información**, se ha obtenido la certificación en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) nivel Medio, se ha puesto en marcha una plataforma de concienciación y formación para todos los usuarios, y se ha revisado y mejorado el cumplimiento normativo sobre protección de datos de carácter personal. Se han gestionado 980 incidentes, de los cuales 138 han sido de ciberseguridad.
- Adicionalmente, la dirección de la OIP gestiona, en su ámbito, la contratación administrativa y presupuestación, con un presupuesto gestionado en 2024 de cerca de 32 millones de euros, alcanzando un 94 % de ejecución.

5.2. RESULTADOS CLAVE EN LA DIVISIÓN I DE APLICACIONES DE CONTABILIDAD Y CONTROL

En el ámbito de **contabilidad y control**, se han logrado varios hitos importantes.

- Sistemas orientados a la gestión económico-presupuestaria. Se ha finalizado el desarrollo, pruebas e implantación progresiva de CANOA y se ha generado ficheros anuales de ejecución con BASICAL.

En la siguiente tabla se muestra el grado de implantación de los sistemas ofertados por la IGAE en número de instalaciones:^(*)

CENTROS GESTORES	BÁSICAL	DOCUNET	CANOA
AGE y Órganos constitucionales			33
Organismos públicos estatales			58
Entidades autonómicas y locales	369		
Universidades	369	3.400	108

(*) Número de instalaciones a 31-12-2024, salvo en el caso de DOCUnet en el que se indica el número de usuarios

- Sistemas orientados al control. Se ha automatizado la validación de IRIS y se han implementado nuevos servicios en la Plataforma de Intermediación de Datos (PID) para consulta de concesiones de minimis con BDNS. Además, se ha construido un nuevo módulo de gestión de la calidad en AUDINET.

INSTALACIONES QUE ACCEDEN	N.º DE UNIDADES				
	RAYONET	IRIS	CORENET	AUDINET	BDNS
Servicios centrales SEPG e IGAE	24	2	3	19	1
Intervenciones delegadas en ministerios	17	22	22	89	-
Intervenciones delegadas en OO. AA.	34	84	55	117	-
IR e IT	129	64	64	66	-
Otras oficinas	7	72 ⁽¹⁾	150 ⁽⁵⁾	76	217 ⁽⁶⁾
Servicios gestores	-	-	244	572	322 ⁽²⁾
	-	-	-	-	3.969 ⁽³⁾
	-	-	-	-	1.844 ⁽⁴⁾
	211	246	538	939	6.353

(1) Intervenciones del Ministerio de Defensa o Intervención General de la Seguridad Social.

(2) A los efectos de esta aplicación se considera a cada territorial del SPEE como un servicio gestor distinto.

(3) Órganos de la administración local.

(4) Órganos de la administración autonómica.

(5) Oficinas delegadas de asesores.

(6) Órganos de control externo autonómico, órganos recogidos en el artículo 20.4.c) de la LGS, consorcios y universidades.

- Sistemas de información en torno a la **contabilidad y al seguimiento presupuestario**. Se ha integrado SIC3 con pagos al exterior y se han iniciado nuevas soluciones con CINCO. Para la elaboración de la Cuenta General del Estado, se ha adaptado CICEP. red al nuevo modelo de envío de cuentas formuladas y se ha analizado el nuevo sistema Cuenta General del Estado con ABACO. En la gestión patrimonial, se ha integrado automáticamente CIBI con RESYDA, incorporando 2.764 bienes a la base de datos y almacenando 155.723 bienes en la central de información de bienes inventariables.

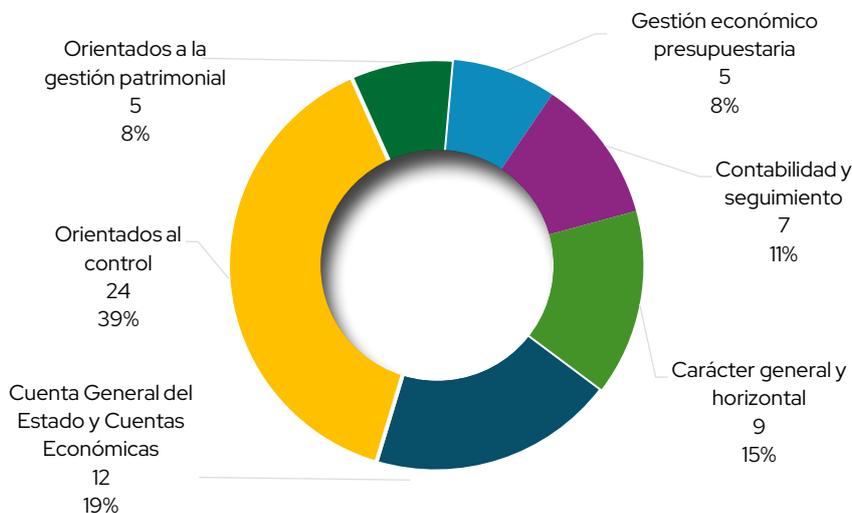
Se ofrecen a continuación algunos datos relevantes de estas actuaciones:

OFICINAS CONTABLES	2024	TOTAL
AGE		80
Oficina central contable	1	
Intervenciones delegadas en ministerios	22	
Intervenciones territoriales en delegaciones de Economía y Hacienda	56	
S.G. del Tesoro y Financiación Internacional	1	
Organismos y entidades públicas		86
Organismos Autónomos	57	
Entes públicos estatales y agencias estatales	18	
Universidades públicas	3	
Comunidades autónomas	1	
Organismos autónomos de CC. AA.	4	
Fundaciones	1	
Órganos constitucionales	2	
Total		166

	2024	2023	2022
Número de operaciones contabilizadas en la AGE y organismos estatales	1.399.810	1.391.197	1.356.725
En la AGE	695.020	672.627	670.046
En organismos estatales	473.757	494.554	483.607
En otros organismos	231.033	224.016	203.072
Número total de usuarios del sistema SIC	15.760	14.256	13.231
Número total de usuarios del sistema SIC-AGE	11.210	9.986	9.188
Número total de usuarios del sistema SIC-OO. AA.	4.550	4.270	4.043

En las aplicaciones de **carácter general y horizontal**, se ha incorporado la firma XAdES en FirmaService y se ha diseñado una nueva interfaz de usuario para DOCELweb, que ha trabajado en 2024 con 47.661 usuarios, 4.614.726 documentos firmados y 3.274 centros usuarios.

La OIP gestiona en esta área 62 sistemas distribuidos de la siguiente forma:



5.3. RESULTADOS CLAVE EN LA DIVISIÓN II DE APLICACIONES DE PRESUPUESTOS Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA

- **Ámbito de presupuestos.** Se han preparado aplicaciones para la prórroga del presupuesto 2023, con 2.920 intercambios de información, 694 proyectos de inversión elaborados y 339 entidades gestionadas a través de Financi@. En la consulta y presentación, se ha realizado un análisis y piloto de reingeniería de aplicaciones PL/SQL, con 23.696 informes solicitados en Quadro-SIGMA y 71 tomos de Presupuestos Generales del Estado completados en PGENet. En las modificaciones presupuestarias, se ha implantado la firma electrónica, iniciando 2.637 expedientes de modificación y enviando 2.577 a la Dirección General de Presupuestos (en adelante DGP). En la tramitación de informes, se ha dado soporte al Gabinete SEPG, procesando 20.788 mensajes de correo y tramitando 4.946 expedientes DGP en Ariadn@.
- En relación con SOROLLA2, los resultados principales obtenidos se detallan en los siguientes apartados:
 - En el ámbito de la **gestión presupuestaria**, se ha proporcionado soporte a los centros en los procesos de cierre y apertura, incorporando diversas mejoras. Se ha realizado un seguimiento y soporte a los procesos de reorganización administrativa derivados del Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales. Además, se han implementado nuevas opciones en el perfil del órgano proponente, incluyendo el alta e imputación de justificantes y la tramitación de órdenes internas de pago. En total, 67 centros se han visto afectados por la reorganización administrativa, y el 63 % de los documentos de apertura contabilizados han obtenido automáticamente el número de operación contable SIC3.
 - En el ámbito de la **gestión de expedientes**, se han realizado mejoras en la interfaz de usuario para incrementar su usabilidad. Se ha incorporado un acceso directo a la

bandeja de tramitación (pestaña Tribunal de Cuentas y PLACSP) y se ha añadido una nueva funcionalidad para permitir la publicación vía PLACSP del anuncio de información previa para la reducción de plazos. También se han realizado adaptaciones a los nuevos requisitos del Banco de España en materia de pagos al exterior. En total, se han dado de alta 70.461 expedientes, se han gestionado 4.263.260 documentos de expedientes, se han realizado 99.414 pagos y 982 pagos en el exterior.

- En el ámbito de la **gestión de caja**, se ha llevado a cabo la refactorización de los envíos a IRIS y a Portafirmas desde el módulo de Caja, encauzándolos a través de la bandeja de tramitación. Además, se han realizado varias mejoras en las comisiones de servicio, incluyendo un nuevo buzón de notificaciones para el comisionado. También se han realizado adaptaciones adicionales en el módulo de Caja para la gestión de divisa de situación y moneda local, en base a las cuestiones surgidas durante su implantación efectiva. En total, se han dado de alta 21.525 cuentas justificativas, 634.341 comisiones de servicio, 99 unidades tramitadoras en el exterior y se han tramitado 4 procesos electorales.
- En el ámbito de la **gestión de ingresos**, se ha proporcionado soporte al Consejo Superior de Investigaciones Científicas en su proceso de cierre y apertura, incluyendo los centros nacionales. Se ha adecuado el núcleo de SOROLLA2 a las nuevas prestaciones en materia de ingresos. En total, se han gestionado 136 unidades tramitadoras del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, se han incorporado 62 versiones de SOROLLA2+ a SOROLLA2 y se han gestionado 1.595 usuarios del mencionado Consejo Superior.
- En el ámbito de la **gestión de inventario**, se han incorporado nuevas operaciones adicionales para la gestión de bienes de adquisición centralizada, incluyendo operaciones de cambio de situación jurídica y la reversión de bienes entregados en cesión indefinida. También se ha realizado el envío a SIC3 de la cuenta del plan asociada con cada NCIS, permitiendo la rectificación de la cuenta de gasto. Además, se han desarrollado nuevas plantillas de carga inicial y se ha llevado a cabo una renovación tecnológica de las mismas. En total, se han dado de alta 318.772 bienes, se han realizado 2.266.968 operaciones (excepto carga inicial), 111.365 operaciones de carga inicial y se han generado 6.303 números de certificado.
- En el ámbito de las **integraciones**, se ha extendido la comunicación asíncrona con IRIS al ámbito de reenvíos. Se ha realizado un seguimiento y soporte a la utilización obligatoria de la factura electrónica en los términos y condiciones establecidos en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en las entidades del sector público administrativo adheridas al sistema SOROLLA2. Además, se ha añadido un nuevo parámetro en tabla que permite activar/desactivar las integraciones con otros portafirmas de manera individual. Se ha mejorado el proceso de actualización interna del mapeo de datos entre COREnet y SOROLLA2 en situaciones de reorganización administrativa, y se ha estabilizado y mejorado la integración existente con la PLACSP (versión 2.8.0 de CODICE). También se ha proporcionado soporte a las integraciones existentes vía API con sistemas externos (Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, Secretaría General de Fondos Europeos, OIP, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Ministerio de Interior, Ministerio para la Transformación Digital y de la

Función Pública- Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial) y se han gestionado nuevos procesos de integración, así como las adaptaciones correspondientes derivadas de dichos procesos (Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, INAP, Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública-Secretaría General de Administración Digital). En total, se han gestionado 529.156 expedientes IRIS, se han descargado 651.013 facturas del Registro Contable de Facturas, se han realizado 1.986.982 envíos a portafirmas, 1.688 envíos a COREnet, 5.617 intercambios con BDNS, se han creado 5.639 EVLs en la Plataforma de Contratación del Sector Público y se han realizado 2.678.822 transacciones por servicios web generales (API, comisiones).

- En el ámbito de **implantaciones y soporte**, se ha finalizado la implantación de SOROLLA2 en la red de oficinas comerciales del Ministerio de Economía y Empresa y se ha implantado SOROLLA2 en la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo. También se ha implantado SOROLLA2 Inventario en los ministerios de Trabajo y de Política Territorial. Se ha proporcionado formación continua vía Instituto de Estudios Fiscales (en adelante IEF) e INAP, con nuevos cursos masivos desatendidos. En total, se han incorporado 4 nuevos órganos gestores a SOROLLA2, 69 nuevas unidades tramitadoras y se han formado 6.300 alumnos en cursos masivos del INAP. Además, se han escalado 6.321 tickets al equipo de desarrollo.

5.4. RESULTADOS CLAVE EN LA DIVISIÓN III DE APLICACIONES DE COSTES DE PERSONAL

En el ámbito de **costes de personal y pensiones públicas**, se ha adaptado el cálculo del incentivo por prórroga de la edad de jubilación, tramitando 2.384 expedientes. Se han desarrollado varios universos de consulta en PowerBI y se ha adaptado la oficina electrónica a requisitos de calidad y seguridad. En las relaciones de puestos de trabajo, se ha actualizado la subida de las masas salariales del 0,5%. En las retribuciones, se ha finalizado la versión 2 del sistema de información de datos sobre retribuciones. En la gestión de recursos humanos, se ha implantado el sistema de gestión de plazas de garaje, y en los sistemas de recursos humanos existentes se han gestionado 2.384 formularios y solicitudes.

5.5. RESULTADOS CLAVE EN LA DIVISIÓN IV DE EXPLOTACIÓN

- En el ámbito de **gestión de procesos y monitorización**, se ha llevado a cabo la migración de Remedy a la nube (Helix) y se han añadido repositorios Git a la Forja. Se han monitorizado 2.133 hosts y 19.386 servicios en Nagios, almacenando una capacidad de logs de 21 TB en ELK y gestionando 149 repositorios Git.
- En **microinformática**, se ha desplegado Office 365 y se ha puesto en marcha la plataforma VDI, gestionando 5.704 puestos y disponiendo de 15 consolas VDI. Además, se han hecho disponibles 344 aplicaciones en los puestos de cliente.
- En lo relativo a **comunicaciones y seguridad perimetral**, se ha renovado la electrónica de red y la red Wifi en centros directivos, implantando el servicio de publicación en

red interna y el servicio de gestión de APIs (API Manager). Se han gestionado 373 switches en 117 ubicaciones, implementando 1.390 reglas de seguridad en cortafuegos y bloqueando 258 millones de páginas de un total de 11.660 millones visitadas (2,2%). Además, se han publicado 688 servicios/aplicaciones a internet.

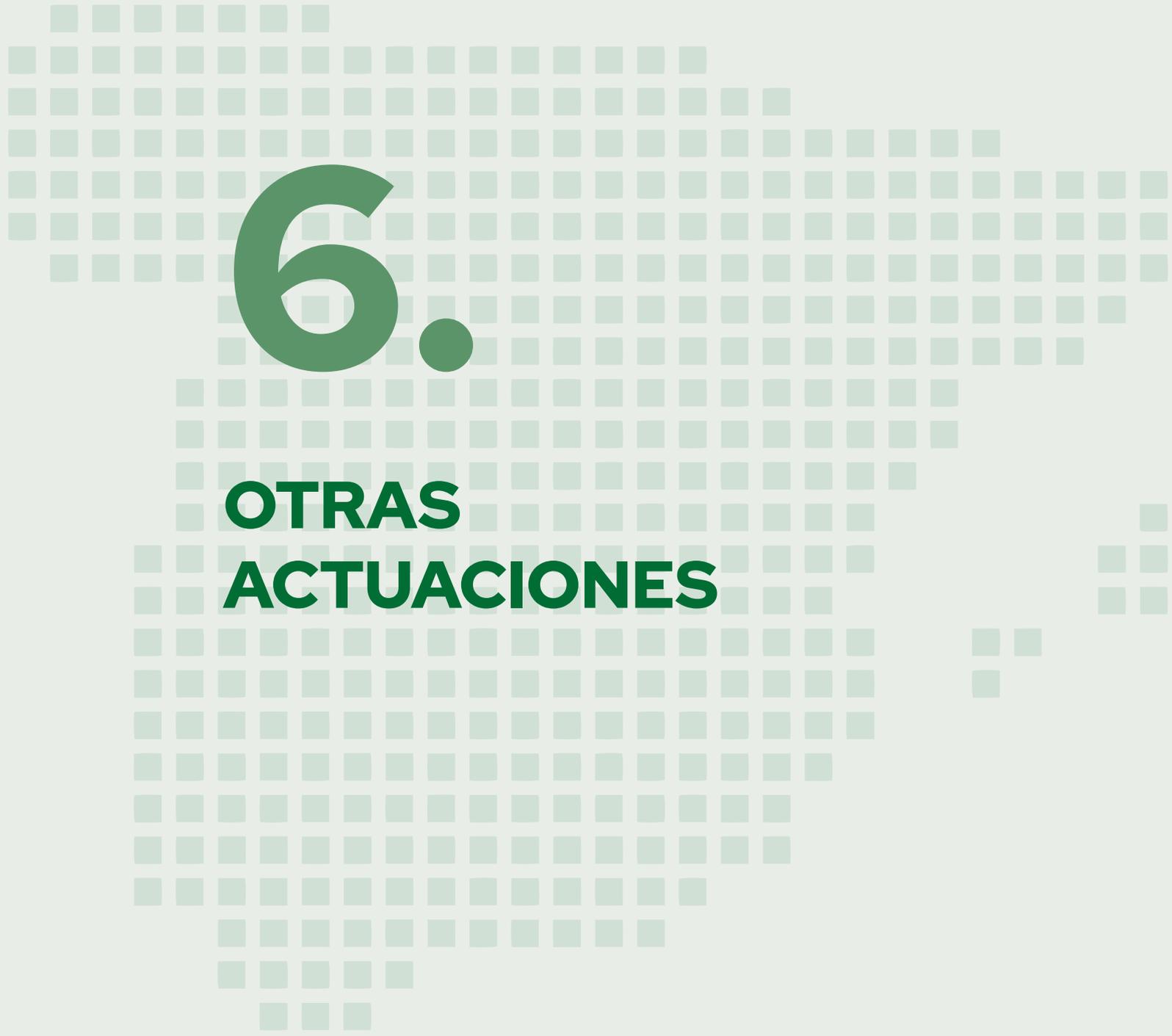
- En el ámbito de **infraestructuras y sistemas**, se ha mejorado la seguridad de la plataforma de contenedores (Openshift) y se ha diseñado un marco de gobernanza y seguridad para entornos Azure y Microsoft 365. Se ha implantado una nueva plataforma de identificación y autorización de usuario (Keycloak), gestionando 1.492 servidores (físicos y virtuales) y 540 contenedores de software. Se han mantenido 410 certificados electrónicos vigentes y se han gestionado 5.425 usuarios internos y 119.197 usuarios externos en el Directorio Activo. El espacio ocupado de almacenamiento principal y copias de seguridad ha sido de 1.561 TB y 1.570 TB respectivamente.
- En cuanto a **gestión de inventario, CPDs y atención a usuarios**, se ha finalizado la renovación del parque de telefonía móvil, gestionando 3.332 peticiones y envíos. Se han atendido 39.056 incidencias y peticiones por la UCI. En los sistemas de impresión corporativos se han realizado 6.010.449 copias en blanco y negro y 935.904 copias en color en multifunción.
- En el grupo de **soporte división**, se ha migrado la plataforma de formación a Viva Learning y se ha realizado un chequeo de alta disponibilidad con Availability Guard, alcanzando una disponibilidad media de sistemas de información principales del 98,78 %.
- En el ámbito de **plataformas**, se ha implantado una nueva plataforma Tomcat v9 y se ha migrado la base de datos Oracle a Exadata con alta disponibilidad Oracle RAC. Además, se han migrado procesos de las divisiones a Jenkins corporativo OIP, desplegando 231 aplicaciones y realizando 1.935 despliegues en entorno de producción.
- En **administración digital**, se ha implementado el archivado de documentos SGIFE en nube privada (HCP) y se ha añadido un segundo factor de autenticación y cl@ve móvil en acceso Webpub. Se han almacenado 34.836.626 documentos y 21.574.050 firmas en SGIFE, gestionando una media de 2.163.447 tokens de usuario mensualmente.

5.6. RESULTADOS CLAVE EN LA DIVISIÓN V DE APLICACIONES DE FONDOS EUROPEOS

En el **ámbito de fondos europeos**, se han logrado varios hitos importantes en diferentes sistemas de gestión:

- En el sistema de Fondos 2020, se ha trabajado en la devolución a las comunidades autónomas de las aportaciones al Programa IPYME, y se han realizado adaptaciones derivadas del Reglamento (UE) 2024/795 (STEP). Además, se ha tramitado el Informe de Ejecución Anual Final y se ha incorporado la anualidad 2024 en la contabilización, generando nuevos anexos. Se han gestionado 41.154 operaciones (proyectos) y se han tramitado 3.129 solicitudes de reembolso, con un importe total declarado de 11.265 millones de euros y 7.589,12 millones de euros recibidos de la Comisión Europea. Se han transferido 7.983,16 millones de euros a beneficiarios y se han realizado 2.936 controles, incorporando 30.752 documentos al repositorio.

- En Cooper2020, se han realizado ajustes para asegurar la compatibilidad con el nuevo archivo de pagos en el exterior y en divisas, y se han gestionado 104 validaciones de gasto, con 19 declaraciones de gasto enviadas y un importe total declarado de 140,35 millones de euros. Se han recibido 54,77 millones de euros de la Comisión Europea y se han transferido 60,39 millones de euros a beneficiarios, realizando 34 controles y auditorías.
- En cuanto a Fondos2127, se ha gestionado la sub-programación y se han implementado funcionalidades para la tramitación de la primera SPaCE, gestionando 4.718 operaciones (proyectos) y tramitando 9 solicitudes de reembolso, con un importe total declarado de 259,03 millones de euros y 184,5 millones de euros a recibir de la Comisión Europea. Se han incorporado 297 documentos al repositorio.
- En el sistema Interreg, se han realizado ajustes para asegurar la compatibilidad con el nuevo archivo de pagos en el exterior y en divisas, y se ha dado soporte para el lanzamiento y gestión de las primeras convocatorias del programa España-Portugal (POCTEP). Se han gestionado 133 operaciones (proyectos) y se han registrado 1.318 contratos, con 26.972 gastos registrados y 185 validaciones de gasto, presentando un importe total de 6,75 millones de euros en validaciones de gasto y 3,97 millones de euros en solicitudes de pago. Se han recibido 18,64 millones de euros de la Comisión Europea y se han transferido 3,62 millones de euros a beneficiarios, incorporando 916.138 documentos al repositorio.
- En Infoco2021, se ha lanzado la aplicación en producción y se han gestionado previsiones y logros de indicadores de comunicación asociados a los fondos estructurales del periodo 2021-2027. Se han incorporado 1.660 logros y 964 documentos al repositorio.
- En lo relativo a GAUDÍ 2020, se han mejorado los procesos de carga y se han aumentado los controles internos para asegurar la calidad de los datos, adaptándose a cambios en las aplicaciones fuente y creando vistas sobre los datos de Fondos 2127 para el diseño de cuadros de mando e informes.
- En CERTEX, se han tramitado pagos de anticipos del periodo 2021-2027, asegurando la compatibilidad con el nuevo archivo de pagos en el exterior y en divisas, gestionando 4.444 expedientes de pago y transfiriendo 9.742,77 millones de euros.
- En el sistema SIRIO, se han realizado adaptaciones a reales decretos de delimitación de zonas de promoción económica y se han generado informes de Vida Laboral de Empresas (VILEM) para las comunidades autónomas, gestionando 507 solicitudes de subvención y concediendo 193 subvenciones por un importe total de 447,8 millones de euros.
- En el sistema CoFFEE-MRR, se han implementado funcionalidades para la gestión de la certificación de hitos auxiliares de definición (HAD) y se han puesto en marcha servicios electrónicos (API) para la integración de sistemas cliente. Se han gestionado 36.847 proyectos, subproyectos y actuaciones, incorporando 41.581 hitos/objetivos y 153.569 instrumentos jurídicos, con 237.383 perceptores. Se han realizado 3.763 reportes de progreso y se han firmado 857 certificados de cumplimiento y 183 certificados de revocación/no revocación, incorporando 951.958 documentos al repositorio.



6.

**OTRAS
ACTUACIONES**

6. OTRAS ACTUACIONES

6.1. SERVICIO NACIONAL DE COORDINACIÓN ANTIFRAUDE (SNCA)

El SNCA fue creado por el Real Decreto 802/2014, para dar cumplimiento al artículo 12 bis del Reglamento (UE, Euratom) 883/2013, de 11 de septiembre, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a las investigaciones efectuadas por la OLAF, con las siguientes funciones:

- Dirigir la creación y puesta en marcha de las estrategias nacionales y promover los cambios legislativos y administrativos necesarios para proteger los intereses financieros de la UE.
- Identificar las posibles deficiencias de los sistemas nacionales para la gestión de fondos de la UE.
- Establecer los cauces de coordinación e información sobre irregularidades y sospechas de fraude entre las diferentes instituciones nacionales y la OLAF.
- Promover la formación para la prevención y lucha contra el fraude.

El SNCA ha ido adaptando su estructura e instrumentos para fortalecer la lucha y protección a los intereses financieros de la UE y hacer frente eficazmente a los nuevos retos surgidos, derivados de las exigencias de la coordinación general a nivel nacional, de las funciones de asistencia y colaboración con la OLAF y con la Fiscalía Europea y de las actuaciones derivadas del canal de denuncias Infofraude.

En el ámbito del PRTR y, en concreto, respecto a la ejecución del MRR como principal fuente de fondos de la Unión Europea, el SNCA ha reforzado durante 2024 las actividades de formación y asesoramiento a nivel nacional en materia de prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción, los conflictos de interés o la doble financiación.

Durante el ejercicio 2024, las principales actuaciones del SNCA han sido las siguientes:

6.1.1. Impulso y elaboración de propuestas normativas y administrativas

- Proyecto para la elaboración de una Estrategia Nacional Antifraude (ENA). Este proyecto, realizado con la asistencia técnica de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), tuvo por objeto la elaboración de un borrador de ENA

que comprenda de manera integral las cuatro fases del ciclo antifraude (prevención, detección, investigación y recuperación/sanción) y en cuya elaboración participen todos los órganos y entidades con competencias en la lucha contra el fraude, a través del Consejo Asesor de Prevención y Lucha contra el Fraude a los intereses financieros de la UE. En 2024 finalizó el proyecto con la OCDE y el SNCA ha seguido trabajando en la elaboración de la Estrategia, que actualmente se encuentra en su fase final.

La ENA y sus planes de acción persiguen disponer de un marco antifraude mejorado que tenga en cuenta elementos como la evaluación de riesgos, el seguimiento y evaluación de las instituciones implicadas y la mejora del compromiso, concienciación y creación de capacidades en la lucha contra el fraude y disponer de un marco de medidas integrado por instrumentos relacionados con las cuatro fases del ciclo antifraude que se pueden concretar en elaboración de códigos éticos, las acciones formativas, canales de denuncia, auditorías de detección del fraude, comisiones de vigilancia y sistemas de alerta, desarrollo de metodología, herramientas y protocolos de investigación, así como aplicación de normativa de reintegro y sancionadora.

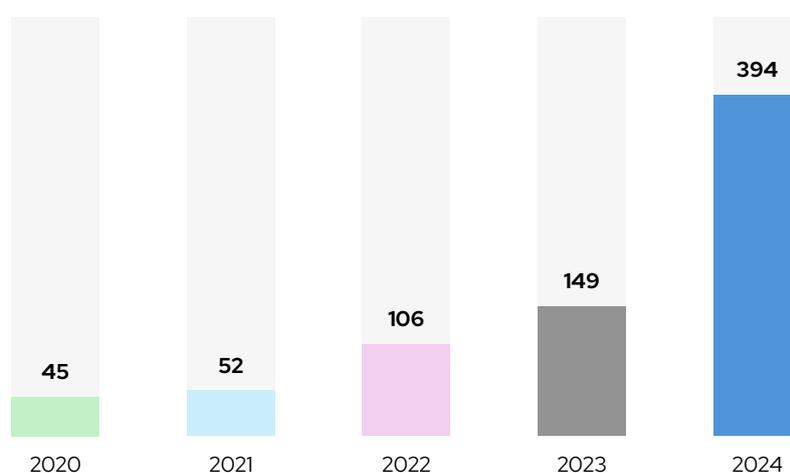
El ámbito objetivo de la ENA se extiende a los intereses financieros estatales en relación con el gasto de, al menos, los departamentos ministeriales, en materia de prevención y detección del fraude como consecuencia de los trabajos relativos al Sistema de Integridad para la Administración General de Estado (SIAGE), cuyo ámbito objetivo de se extiende a la prevención y detección de cualquier conducta constitutiva de infracción penal o administrativa grave o muy grave o cualquier vulneración del resto del ordenamiento jurídico siempre que, en cualquiera de los casos, afecten o menoscaben directamente el interés general, y no cuenten con una regulación específica, así como a la protección de los intereses financieros de la Unión Europea; y añade que se entenderá afectado el interés general cuando la acción u omisión de que se trate implique quebranto económico para la Hacienda Pública española o de los fondos europeos.

La versión actual del documento del SIAGE ha sido aprobada mediante ACM de 28 de enero de 2025.

- Protocolo General de Actuación entre la IGAE y la Dirección General de la Guardia Civil. Durante el año 2024, el SNCA ha desarrollado trabajos para la actualización del protocolo anterior, que tiene por finalidad fijar el marco de colaboración entre la Dirección General de la Guardia Civil, a través de la Jefatura de Policía Judicial, y la IGAE, a través del SNCA, en materia de prevención, detección e investigación del fraude, la corrupción y cualquier otra actividad ilegal que afecte a los intereses financieros de la Unión Europea en sus respectivos ámbitos de competencia, favoreciendo con ello el intercambio de información, el asesoramiento especializado en esta materia, la cooperación técnica y estratégica, así como en la colaboración mutua en actividades formativas de ambas instituciones, en los términos previstos en la legislación nacional o europea.

- **Infofraude.** En marzo de 2024 se modificó el canal Infofraude⁶ para admitir denuncias anónimas con el objeto de adaptarse a la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la Protección de las personas que informen sobre Infracciones Normativas y de Lucha contra la Corrupción.

Durante 2024 se han recibido un total de 394 comunicaciones a través del canal Infofraude lo que supone un incremento del 164% en comparación con el año anterior. La tendencia creciente se puede explicar, en parte al menos, porque desde marzo de 2024, como se ha señalado, Infofraude admite comunicaciones anónimas. Así, del total de comunicaciones recibidas, un 64% han sido anónimas.



6.1.2. Asistencia a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)

Dentro de este ámbito el SNCA realiza dos tipos de actuaciones:

- Asistencia en relación con casos concretos que estén siendo o puedan ser objeto de una investigación, de acuerdo con lo señalado en el punto 1 del artículo 12.bis del Reglamento 883/2013 las investigaciones de la OLAF se han venido realizando con la colaboración y apoyo del SNCA.

Así, en 2024 el SNCA ha abierto 49 nuevos expedientes de requerimientos de información procedentes de la OLAF, 2 expedientes de comunicaciones (casos que OLAF cierra y quedan en seguimiento en SNCA) y 8 expedientes de visitas in situ sobre operadores económicos ubicados en territorio nacional con personal del SNCA acompañando a los investigadores de la OLAF. Asimismo, el SNCA ha remitido 10 expedientes

6. En 2017, el SNCA puso en marcha el canal Infofraude para que cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea, pueda ponerlos en conocimiento de la Administración. <https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/CA-UACI/SNCA/Documents/ComunicacionSNCA06-04-2017Canaldenuncias.pdf>

de información a la OLAF (traslado de información recibida a través de Infofraude u otros medios).

- Asistencia no vinculada a casos concretos que estén siendo o puedan ser objeto de una investigación.

En este ámbito se destaca la participación del SNCA en la elaboración del informe anual de la Comisión Europea sobre protección de intereses financieros de la UE (Informe PIF). Dicha participación consiste en la elaboración de la documentación requerida por la OLAF proporcionando respuesta a las cuestiones planteadas por dicha oficina y encargándose de centralizar y coordinar, en estrecha cooperación con las autoridades nacionales implicadas en la gestión de fondos europeos, los datos e información sobre medidas más importantes (de naturaleza legislativa, administrativa, organizativa u operativa) adoptadas en la lucha contra el fraude que afecta al presupuesto de la Unión Europea.

6.1.3. Actuaciones relacionadas con procedimientos judiciales de carácter penal

Los Estados miembros tienen la obligación de notificar periódicamente a la Comisión (en concreto, a la OLAF) las irregularidades que detecten en relación con proyectos u operaciones financiadas con fondos procedentes de la Unión Europea, de acuerdo con la normativa establecida. En los fondos tradicionales dicha comunicación se realiza a través del Sistema de Gestión de Irregularidades (IMS). Estas comunicaciones deben abarcar todo el ciclo de la irregularidad, tal y como se recoge en los distintos reglamentos europeos que regulan dicha obligación. Asimismo, los Estados miembros mantendrán informada a la Comisión sobre el inicio, la conclusión de cualquier procedimiento o proceso destinado a imponer sanciones administrativas o sanciones penales respecto de las irregularidades notificadas, así como el resultado de tales procedimientos o procesos.

Por otra parte, dentro del papel desempeñado por el SNCA en el ámbito del PRTR, en relación con los hechos que pudieran constituir sospecha de fraude, corrupción o cualquier otra actividad ilegal en el ámbito del MRR de los que el SNCA haya tenido conocimiento bien a través del canal de denuncias o por otros medios, en aplicación del artículo 6.6.c) de la Orden HPF/1030/2021), se valora la remisión a la OLAF para su análisis y, si procede, el inicio por parte de esta oficina de una investigación administrativa. Si se estimara la posible existencia de indicios de delito, se remiten los hechos a la Fiscalía Europea.

Adicionalmente, desde la puesta en marcha del PRTR la colaboración y coordinación del SNCA con la Autoridad de Control del MRR ha sido continua (por ej. comunicación mutua de los casos de sospechas de fraude de los que cada unidad ha tenido conocimiento).

6.1.4. Otras actuaciones del SNCA

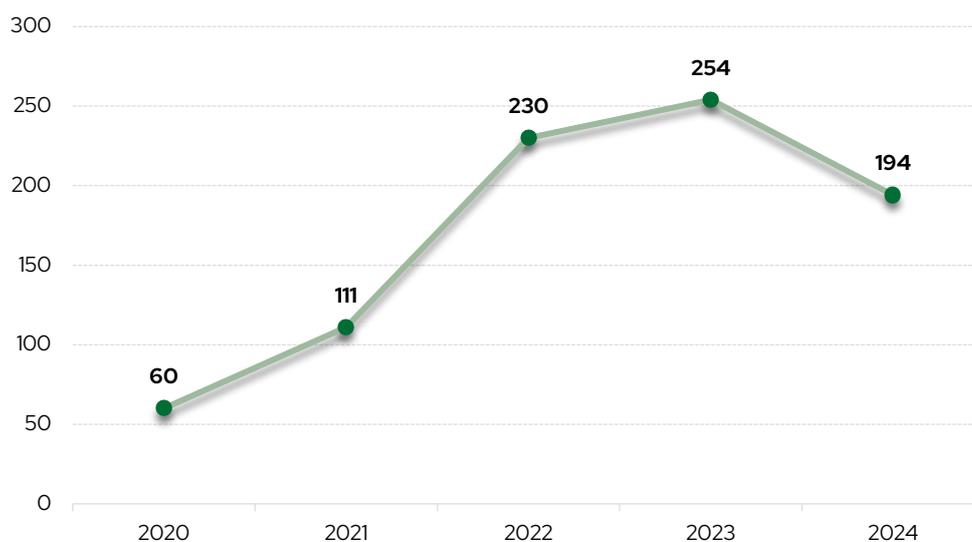
- Participación en grupos de trabajo y talleres específicos referidos al establecimiento y puesta en marcha de medidas preventivas y de gestión de riesgos en distintos ámbitos

de la gestión de fondos públicos, tales como el Grupo de Trabajo de Integridad y Éticas Públicas dirigido por la Comisión Coordinadora de las inspecciones generales de servicios para elaborar una guía de buenas prácticas para la aplicación del SIAGE que proporcione orientaciones a cada una de las direcciones generales a la hora de diseñar un programa de organización y gestión, tomando como referencia los programas de «compliance» que son habituales en el sector público empresarial estatal.

- Atención de consultas formuladas. En sus funciones de coordinación, el SNCA atiende consultas sobre cuestiones relativas a la protección de los intereses financieros de la UE contra el fraude formuladas por las autoridades gestoras del PRTR y de otros fondos europeos y otras consultas en las que se solicita información variada (irregularidades y sospechas de fraude recibidas, denuncias recibidas y tramitadas, etc.).

En 2024, este Servicio registró y contestó un total de 194 consultas de las cuales 86 (44%) están relacionadas de manera específica con el MRR, 75 con el Canal Infofraude (39%), 3 solicitudes de acceso a la información pública (1%) y 30 con otro tipo de consultas (16%). Adicionalmente, se atienden numerosas consultas telefónicas y se da respuesta a las planteadas en los cursos de formación impartidos por el personal del SNCA, que se han convertido en un importante foro para el debate y resolución de dudas y consultas, muchas de ellas recurrentes (relativas a la elaboración de los planes de medidas antifraude, tipo de entidades sujetas a esa obligación, su correcta implementación, miembros y constitución del comité antifraude, evaluación de riesgos, canales de denuncias, riesgo de conflicto de interés, el uso y el acceso a bases de datos y herramientas informáticas etc.).

En el siguiente gráfico se muestra el número de consultas registradas por el SNCA en los últimos cinco años, la disminución en el último ejercicio se puede explicar, en gran medida, porque en 2024 numerosas consultas se resuelven sin llegar a registrarse como expedientes dado su carácter recurrente.



- Formación para la prevención y lucha contra el fraude.

Promover la formación para la prevención y lucha contra el fraude es una de las funciones propias de este Servicio (disposición adicional vigésima quinta, 2.d), de la LGS), que, en línea con lo anterior, se fortalece con la aprobación del PRTR, que atribuye al SNCA las actuaciones de formación en la materia a los órganos gestores y destaca de manera expresa la participación del SNCA en el diseño de protocolos y la formación, como instrumentos que refuerzan la prevención de la corrupción, el fraude o el conflicto de intereses.

Las actuaciones de formación se concretan en distintas actividades:

- Participación en Convenciones, Comités, Reuniones, Foros y Grupos de Trabajo organizados por las autoridades internacionales que orientan la labor de la lucha contra el fraude y la corrupción. Como el Grupo de «Lucha contra el Fraude» del Consejo de la Unión Europea (GAF) que se ocupa de las cuestiones relacionadas con la protección de los intereses financieros de la UE y la lucha contra el fraude y otras actividades ilegales que afectan a esos intereses, así como de cuestiones relacionadas con la OLAF y su Comité de Vigilancia.

El SNCA también participa desde el año 2019 en las reuniones y sesiones de diferentes grupos de trabajo creados en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y coordinados por la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD)

- Participación en la formación del Comité de Coordinación de Lucha contra el fraude y otros en el seno de la OLAF (COCOLAF), integrado por representantes de la comisión y de los Estados miembros. Asimismo, el SNCA participó en la «11.ª Conferencia de AFCOS» organizada por la OLAF, los días 15 y 16 de octubre en Bruselas, y en la Conferencia «Protección del presupuesto de la UE basada en datos» organizada por la Oficina Europea de Lucha Contra el Fraude (OLAF) y la Autoridad Nacional de Transparencia de Grecia (AFCOS griego), del 5 al 7 de noviembre en Atenas.
- Por otra parte, el SNCA fue invitado por la OCDE a intervenir, realizando una presentación sobre el proyecto de Estrategia Nacional Antifraude, en el «Foro Internacional contra el Fraude en el Sector Público» organizado por la OCDE y la Autoridad Antifraude en el Sector Público de Reino Unido (PSFA) celebrado en Londres del 9 al 13 de septiembre de 2024.

6.2. AUXILIO JUDICIAL

Las actuaciones de auxilio judicial que realiza la IGAE se concretan en el auxilio y colaboración con la Administración de Justicia, dentro de los límites de las funciones y competencias que el ordenamiento jurídico atribuye a la IGAE, en relación con aquellos procedimientos penales en los que exista conexión con dichas funciones y competencias. Se materializa, básicamente, en la realización de los peritajes y en el ejercicio de las administraciones e intervenciones judiciales, tanto en el ámbito penal como en otras jurisdicciones,

que son demandadas por los juzgados y tribunales y en la realización de las actuaciones encomendadas por el Ministerio Fiscal.

Las actuaciones realizadas en el ejercicio 2024, en función del tipo de auxilio, se muestran a continuación.

TIPO DE ACTUACIÓN	ENTRADAS EXPEDIENTES			SALIDAS EXPEDIENTES			EXPEDIENTES EN CURSO		
	2023 ⁽¹⁾	2024 ⁽²⁾	TOTAL	2023 ⁽¹⁾	2024 ⁽²⁾	TOTAL	2023 ⁽¹⁾	2024 ⁽²⁾	TOTAL
Administración Judicial	1	-	1	-	-	-	1	-	1
Peritajes	38	13	51	19	5	24	19	8	27
Informes	11	10	21	2	4	6	9	6	15
Remisión de expedientes	2	12	14	1	12	13	1	-	1
TOTAL	52	35	87	22	21	43	30	14	44

(1) Expedientes precedentes de los ejercicios 2023 y anteriores abiertos a 1 de enero de 2024.

(2) Expedientes abiertos en el ejercicio 2024.

En 2024 se han desarrollado actuaciones en relación con 87 procedimientos judiciales, habiéndose cerrado 43 expedientes, de los que 22 proceden de actuaciones iniciadas en 2023 o ejercicios anteriores, y 21 son actuaciones iniciadas en 2024. Además, se ha informado al Juzgado de la falta de competencia de la IGAE en la materia correspondiente a 4 expedientes.

Así, sin tener en cuenta las 4 solicitudes denegadas, durante el 2024 se han finalizado 39 expedientes: 22 peritajes, 4 informes y 13 expedientes de remisión de información.

A 31 de diciembre del 2024 existen 44 expedientes en curso, de los cuales 9 expedientes se han contestado al Juzgado solicitando delimitar el alcance del trabajo y en 35 los trabajos están en proceso de realización (13 proceden de actuaciones iniciadas en el 2024 y 22 proceden de actuaciones iniciadas en 2023 y anteriores).

6. OTRAS ACTUACIONES

Las actuaciones de auxilio judicial se desarrollan en todo caso en relación con materias que están relacionadas con las funciones y competencias de la IGAE, siendo denegadas en caso contrario. Habida cuenta de lo anterior, dichas actuaciones se llevan a cabo fundamentalmente en el ámbito de las entidades y organismos públicos correspondientes a los tres niveles de administración pública:

SECTOR	SUBSECTOR	EN CURSO	SALIDAS	TOTAL
Privado		4	1	5
Público		-	-	-
	Administración Central	19	17	36
	Administración Autonómica	16	17	33
	Administración Local	4	9	13
TOTAL		43	44	87

La coordinación de la función de auxilio judicial corresponde a la Subdirección General de Estudios y Coordinación (SGEC), la cual ejerce las funciones directivas con el apoyo de la Unidad de Auxilio Judicial. Sin embargo, dado el carácter disperso de los órganos de la Administración de Justicia, esta función de colaboración no se ejecuta a través de una estructura específica, sino que es realizada por los distintos Servicios que integran la IGAE atendiendo al juzgado o tribunal que solicita la colaboración.

Durante el año 2024 han participado en actuaciones de auxilio y colaboración con la Justicia tanto funcionarios de las oficinas centrales como de las intervenciones delegadas, regionales y territoriales, según el siguiente desglose por número de expedientes en los que han participado funcionarios de uno u otro ámbito.

TIPO DE ACTUACIÓN	SALIDAS FINALIZADOS	EN CURSO ACTIVOS	TOTAL
Oficinas centrales	22	21	43
Intervención regional/territorial	7	5	12
Intervenciones delegadas	10	9	19
TOTAL⁽¹⁾	39⁽¹⁾	35⁽²⁾	74

(1) Solo se incluyen las 39 salidas que tuvieron causa en la finalización de las actuaciones solicitadas por el Juzgado, por lo que no se incluyen en el mismo las 4 salidas por denegación, que son siempre tramitadas desde las oficinas centrales.

(2) De los 44 expedientes en curso, sólo se incluyen los 35 expedientes en los que los trabajos están en proceso de realización, por lo que no se incluyen en el mismo los 9 expedientes en los que se está pendiente de delimitar con el Juzgado el alcance del trabajo solicitado, actuación esta última que siempre se tramita desde las oficinas centrales.

La distribución por cuerpos y grado de dedicación de estos funcionarios se recoge en el siguiente cuadro.

CUERPO	DEDICACIÓN PARCIAL ⁽¹⁾				OFICINA CENTRAL DEDICACIÓN PERMANENTE	TOTAL
	OFICINAS CENTRALES	INTERVENCIONES DELEGADAS	INTERVENCIONES TERRITORIALES	TOTAL DEDICACIÓN PARCIAL*		
CSIAE (A1)	1	3	8	12	4	16
CTAC (A2)	-	1	5	6	5	11
TOTAL	1	4	13	18	9	27

(1) La dedicación parcial implica que los funcionarios desarrollan las labores de auxilio y colaboración judicial junto con las propias de sus puestos de trabajo.

Adicionalmente, diez personas que no han participado durante el ejercicio en la elaboración de informes periciales o de auxilio judicial han sido citados ante los órganos judiciales para la ratificación o defensa en juicio de informes emitidos en años anteriores, por lo que el número total de personas dedicadas a tareas de auxilio judicial fue de 37 personas.

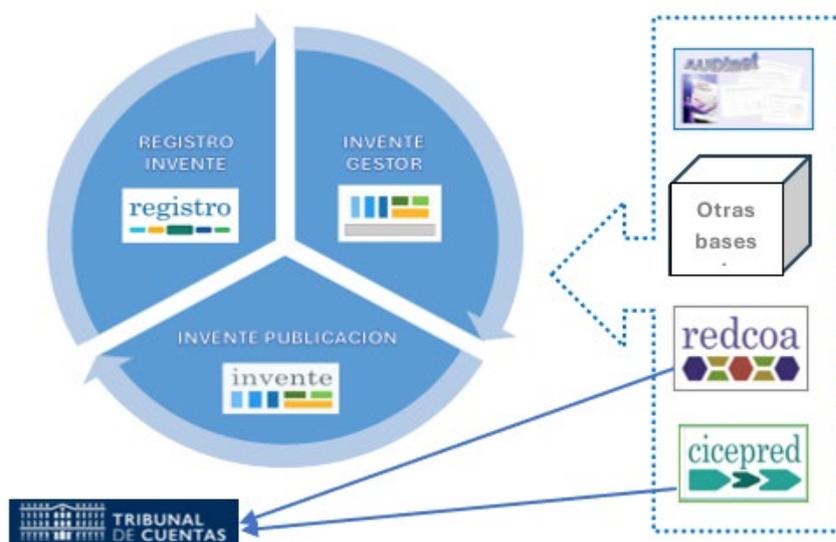
Adicionalmente, a estas comparecencias debe añadirse las que se han producido calidad de perito/testigo en procedimientos judiciales penales tramitados ante posibles actuaciones constitutivas de fraude de subvenciones derivadas de los controles financieros de subvenciones. Concretamente, se han producido 6 comparecencias por parte del personal de la IGAE.

6.3. CENTRAL DE INFORMACIÓN CONTABLE DE EMPRESAS PÚBLICAS (CICEP)

Tiene como finalidad principal ofrecer el conocimiento de la estructura, dimensión y composición de las entidades que integran el sector público estatal empresarial y fundacional y centralizar la información que estos colectivos remiten a la IGAE, contemplando todo lo referente a la contabilidad privada en el marco del sector público.

Asimismo, ha asumido las tareas de desarrollar el mandato establecido en el artículo 82 y 83 de LRJSP que configura a INVENTE como un registro público administrativo que garantiza la información pública y la ordenación de todas las entidades integrantes del sector público institucional cualquiera que sea su naturaleza jurídica, fruto de las cuales se publica el Real Decreto 749/2019, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Inventario de Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local.

A modo de ilustración se presenta un gráfico que muestra la interrelación de las distintas aplicaciones con las que se trabaja, así como los flujos de información que se producen.



La entrada de información económico-financiera se recibe en Invente Gestor desde varias aplicaciones, editándose, homogeneizándose y actualizándose: las bases fundamentales son CICEP.red a través de la que se recibe información del sector público estatal empresarial y fundacional y RED.coa a través de la que se recibe información del sector público estatal administrativo.

6.3.1. INVENTE Registro

Dicha aplicación está dirigida:

- A los titulares del máximo órgano de dirección de todas las entidades integrantes del sector público institucional, cualquiera que sea su naturaleza jurídica y ámbito territorial, de acuerdo con la definición prevista en el artículo 2.2 LRJSP, quienes deben validar y, en su caso, actualizar o completar la información de su situación registral conforme a los procedimientos establecidos para que adquiera carácter definitivo, de acuerdo con lo regulado en la disposición transitoria segunda del citado real decreto.
- A los interventores u órganos equivalentes de la administración autonómica y local, directamente a través de la aplicación, de las solicitudes de inscripción relativas a las entidades del sector público institucional que se encuentren en el ámbito de la entidad de la administración autonómica/local en las que la IGAE u órgano equivalente lleve a cabo su cometido.

La aplicación Invente Registro ha supuesto el desempeño de las siguientes tareas durante 2024:

- Análisis y evaluación de las solicitudes de inscripción que se reciben a través de la aplicación.
- Resolución de dudas y consultas relativas tanto al funcionamiento de la aplicación como de la gestión de usuarios cuya tramitación se realiza por este servicio.
- Diseño, desarrollo e implementación de nuevas funcionalidades de la aplicación, así como mejoras en las ya existentes (informes, listados...).
- Tramitación de solicitudes de oficio para la inscripción de extinciones y bajas.
- Actualización de la adscripción ministerial de las entidades adscritas a la AGE, así como la actualización de los ministerios que figuran como componente en la estructura de dominio.
- Actualización de la clasificación de contabilidad nacional, así como de la administración que ejerce el control.
- Cruces de información con las distintas bases (Secretaría General de Financiación Autonómica y Local y ONC) para detectar posibles altas o bajas en el inventario.
- Remisión de recordatorios a los titulares del máximo órgano de dirección de las entidades del sector público institucional para que cumplan las obligaciones impuestas en el Real Decreto 749/2019.

El siguiente cuadro refleja el número de solicitudes que se han recibido a través de la aplicación INVENTE Registro durante 2024. Una vez analizadas y en los casos en que ha sido necesario, mandadas a subsanar, han sido resueltas favorable o desfavorablemente, gran parte de éstas últimas por desistimiento.

SOLICITUDES	REALIZADAS DE OFICIO	INICIADAS POR EL TITULAR DE LA ENTIDAD
Resultas favorablemente	861	166
Resueltas desfavorablemente	-	29
Por desistimiento	-	11
Otros	-	18

6.3.2. INVENTE Publicación⁷

La aplicación INVENTE tiene como finalidad mostrar información completa, fiable y pública del número y clasificación de todas las entidades integrantes del sector público institucional, ofreciendo para cada una de ellas información actualizada sobre su naturaleza jurídica, finalidad, fuentes de financiación, estructura de dominio, en su caso, la condición de medio propio, régimen de contabilidad, presupuestario y de control, así como

7. Disponible en el enlace siguiente: <https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/BasesDatos/Invente/Paginas/inicio.aspx>

la clasificación en términos de contabilidad nacional, actualizándose de forma continua a medida que se resuelven las solicitudes de inscripción en el registro.

Asimismo, INVENTE publicación ofrece información adicional sobre:

- La parte del sector público relativa a la AGE, las administraciones de las comunidades autónomas y las entidades que integran la administración local.
- Las entidades que, no incluidas en el Inventario por no tener la consideración de sector público institucional conforme a lo establecido en la LRJSP, estén participadas por el sector público o se clasifiquen como agentes del sector público por las instituciones competentes en materia de contabilidad nacional.

INVENTE publicación está dividido en las siguientes secciones:

- Para entidades del sector público institucional: está integrado por todas las entidades que a la fecha actual componen el SPI estatal, autonómico y local cualquiera que sea su naturaleza jurídica, acorde con la información contenida en el Inventario configurado como un registro administrativo.
- Para entidades del sector público administración. Permite realizar búsquedas de cualquier ente en el que la Administración Pública se organiza territorialmente con autonomía para la gestión de sus respectivos intereses, tanto en la administraciones estatal, autonómica y local.
- Información adicional en base al contenido establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 749/2019, de 27 de diciembre.
- Sección relativa al SPI previo al Inventario como registro.

El número de entidades que componen el sector público institucional a 31 de diciembre de 2024, desglosado por ámbito de adscripción es el siguiente.

SECTOR PÚBLICO INSTITUCIONAL	4.866
Sector público estatal	453
Sector público autonómico	1.288
Sector público local	2.629
De varias administraciones públicas	496

La composición del inventario de entes del sector público institucional estatal. Por tipo de figura jurídica es el siguiente:

FIGURAS JURÍDICAS	2023	2024
Agencias estatales	11	11
Autoridades administrativas independientes	7	7
Consortios adscritos a la AGE	28	28
Consortios adscritos a la UNED	51	51
Entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social	6	6
Entidades públicas empresariales	13	14
Fondos sin personalidad jurídica	32	34
Fundaciones del sector público adscritas a la AGE	34	34
Fundaciones adscritas a la UNED	1	1
Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y sus centros mancomunados	20	20
Organismos autónomos	57	57
Otros organismos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de la AGE	53	53
Sociedades mercantiles estatales y asimiladas	136	136
Universidades públicas no transferidas	1	1
TOTAL ENTES SECTOR PÚBLICO ESTATAL	450	453

En relación a la información adicional, se muestra en el cuadro siguiente el número de entidades que constituyen el sector público administración a 31 de diciembre:

SECTOR PÚBLICO ADMINISTRACIÓN	13.056
Sector Público Estatal (AGE y órganos con dotación diferenciada en los PGE)	7
Sector Público Autonómico (Administración General de comunidades y ciudades autónomas, órganos con dotación diferenciada en los presupuestos/Entes estatutarios)	72
Sector Público Local (ayuntamientos, diputaciones/consejos insulares/cabildos insulares, agrupación de municipios, áreas metropolitanas, comarca, mancomunidades y entidades de ámbito municipal inferior al municipio)	12.977

6.4. PORTAL DE TRANSPARENCIA

La LTAIBG incorpora un conjunto de obligaciones de transparencia de la información que incluyen actuaciones referentes a la publicidad activa y al derecho de acceso a la información pública derivadas de dicha ley.

6.4.1. Publicidad activa

La información de este tipo que debe ser publicada en el Portal de Transparencia es la relativa a información institucional, organizativa y de planificación (artículo 6); información de relevancia jurídica (artículo 7), e información económica, presupuestaria y estadística (artículo 8). Además de lo anterior, se ha de suministrar una serie de información sobre los convenios que haya formalizado el Centro, lo que ha supuesto completar la información referente a 10 convenios, 1 adenda de prórroga de convenios y 21 adendas de modificación de convenios que se han celebrado en el periodo de referencia.

6.4.2. Derecho de acceso a la información pública

Para hacer efectivo el derecho de acceso a la información pública de las solicitudes que se reciben, en el ámbito de la IGAE, son órganos competentes para resolver el procedimiento y dictar las correspondientes resoluciones las oficinas nacionales y las subdirecciones generales a quienes la unidad tramitadora del derecho de acceso a la información pública de la IGAE, remite toda solicitud de la que tenga conocimiento, para su examen, valoración y propuesta de resolución.

En relación con este derecho, los distintos órganos de la IGAE han tramitado en este periodo un total de 59 expedientes. Las distintas unidades que han resuelto, así como el sentido de estas se puede ver en el siguiente cuadro:

	UNIDAD QUE RESUELVE								TOTAL
	ONA	SNCA	ONC	SGEC	SGOPGR	OIP	SGIF	ONA-ONC	
Expedientes finalizados	27	3	17	2	1	1	1	3	55
Acceso concedido	22	3	12	1	1	1	-	3	43
Inadmitido a trámite	1	-	-	1	-	-	-	-	2
Acceso parcial	4	-	5	-	-	-	-	-	9
Denegación	-	-	-	-	-	-	1	-	1
Expedientes devueltos al ámbito de la Subsecretaría	-	-	-	-	-	-	-	-	4
TOTAL									59

Asimismo, se han examinado 11 solicitudes de acceso a la información pública, con carácter previo a su posible asignación a la IGAE, con la finalidad de informar acerca de la competencia de la IGAE para resolver los procedimientos administrativos de acceso a la información pública incoados por la mismas.

6.5. OTRAS FUNCIONES DE CARÁCTER HORIZONTAL

Otras actuaciones realizadas por la IGAE son: la realización de diversos informes y consultas, coordinados por el Gabinete Técnico y elaborados por las distintas unidades orgánicas de la IGAE; la elaboración y difusión de publicaciones y el control y seguimiento del empleo público; la base de datos de normativa e informes (base de datos Lei); la colaboración con las entidades locales; y las reuniones institucionales y de coordinación en diversas áreas funcionales, así como la participación en grupos de trabajo, jornadas, seminarios y comisiones que realiza este Centro.

6.5.1. Realización de diversos informes y consultas

TIPO DE INFORME	TOTAL
Informes de asuntos incluidos en el Orden del día de la Comisión de Secretarios de Estado y Subsecretarios	1.426
Informes de asuntos incluidos en la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos	338
Preguntas parlamentarias formuladas por los diputados y senadores de las Cortes Generales	79
Informes de propuestas normativas para el anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2024	119
Propuestas normativas al anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2024	11
Informes artículo 112.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (enajenación directa y permuta)	16
Informes a peticiones de criterio u opinión sobre diferentes materias en distintos procedimientos	2.144
Informes previstos en el Real Decreto 597/2015, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE)	14
Solicitudes de información requeridas por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal	23
Resoluciones, órdenes y convenios suscritos que se han tramitado	30
Consultas de la Unidad especializada de Asesoramiento en materia de Conflicto de Interés (UACI)	25

6.5.2. Buzón Información IGAE

En el mes de abril de 2022 se abrió un buzón de consulta para aspectos relacionados con la IGAE. Desde el mismo, se da solución directa a las consultas planteadas o se redirige a la unidad o centro competente.

Durante el ejercicio 2024 se han recibido un total de 610 consultas.

6.5.3. Publicaciones

Durante el año 2024, la IGAE ha desarrollado su actividad en materia de publicaciones de acuerdo con la pauta marcada por el programa editorial que cada año debe ser elaborado por este Centro.

En base al mismo, y siempre de acuerdo con las funciones propias la IGAE, se han elaborado y se han continuado actualizando un número considerable de publicaciones, principalmente de carácter periódico, en materia de contabilidad, control, fiscalización, informes económico-financieros, estadísticas presupuestarias etc., con una finalidad de carácter divulgativo y de apoyo en las tareas de contabilidad y control para los gestores del gasto.

Cabe señalar que durante 2024 se ha publicado en el portal web de la IGAE la "Guía Marco para Control Financiero Permanente de la contratación pública (revisión 2023)" elaborada por la ONA que viene a renovar la primera versión publicada en 2020.

Hay que destacar también la publicación relativa al Control y Seguimiento del Nivel de Empleo Público Estatal, estudio relativo al personal al servicio del sector público estatal. Mediante menús interactivos permite al usuario filtrar y seleccionar bloques de información del nivel de empleo en el sector público estatal, representada en gráficos y tablas de datos. El informe ofrece el estudio del personal del sector público estatal administrativo a diciembre de 2023 y un análisis comparativo con los del 2022.

Adicionalmente, entre las publicaciones de la IGAE debe destacarse la base de datos Lei, aplicación informática que permite el libre acceso a las disposiciones normativas, los informes y dictámenes relativos al control de actos, documentos y expedientes de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico a través del siguiente enlace:

<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/BasesDatos/Paginas/BasedatosLei.aspx>

En el año 2024, se ha continuado con el mantenimiento y actualización de los contenidos de la base, alcanzado un total de 2.332 documentos que incluyen circulares, consultas y dictámenes relacionados con la contabilidad y el control de la actividad económico-financiera del sector público.

6.5.4. Colaboración con las entidades locales

Tras la aprobación del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local (RDCIL), la IGAE ha desarrollado una serie de actividades de colaboración con los órganos de control de las entidades locales, con el propósito de contribuir a la consecución del control eficaz a ese nivel territorial.

La Resolución de 2 de abril de 2020, de la IGAE, contiene, entre otras, las instrucciones respecto del procedimiento para solicitar a la IGAE la emisión de los informes previos a la resolución de discrepancias a los que se refiere el apartado 4 del artículo 15 del RDCIEL y las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del

informe resumen anual que deben elaborar los órganos interventores de las entidades locales y remitir a la IGAE antes del 30 de abril de cada año.

Durante este ejercicio, no se han recibido solicitudes de informe previo a la resolución de discrepancias.

Respecto de la remisión de informes resumen anuales, en 2024 se recibieron 2.380 informes resumen del ejercicio 2023. Esta cifra implica un cumplimiento muy deficiente, apenas un 20,5% del total de órganos interventores locales que deberían haberlo remitido.

Estos informes son públicos, tal y como establece el RDCIL, y para ello son accesibles a través de INVENTE, en información adicional, en el apartado correspondiente a informes resumen EELL.

6.5.5. Actividades relacionadas con el 150 aniversario de la IGAE

La IGAE celebró durante 2024 el 150 aniversario de su creación el 7 de enero de 1874 por Decreto del entonces Ministro de Hacienda D. José de Echegaray.

Esta importante efeméride se ha conmemorado con diversas actividades y actos a lo largo de todo el año. Entre ellos cabe destacar los siguientes:

- Acto de inauguración del 150 Aniversario de la IGAE, el 16 de febrero de 2024, en el Auditorio del Museo Nacional «Centro de Arte Reina Sofía». Este acto fue presidido por Su Majestad el Rey y contó con la presencia de la Vicepresidenta Primera del Gobierno.
- Declaración institucional del Consejo de Ministros sobre el 150 aniversario de la creación de la IGAE.
- Emisión de un sello filatélico de Correos conmemorativo del 150 aniversario de la IGAE.
- Jornadas «*Presente y Futuro del control*» dedicada al control previo y posterior celebradas en la Delegación Regional de Economía y Hacienda de Zaragoza los días 17 y 18 de abril de 2024.
- Acto conmemorativo del 150 aniversario de la creación de la IGAE celebrado en la Ciudad Autónoma de Ceuta, el 7 de mayo de 2024.
- Jornada «*Las tecnologías de la información en el ámbito de la IGAE*» celebradas en León el 5 y 6 de junio, donde se abordaron temas de la órbita de competencias de la OIP.
- Emisión de un billete conmemorativo del 150 Aniversario de la IGAE de un sorteo de Lotería Nacional. El 14 de septiembre se celebró un sorteo por parte de Loterías y Apuestas del Estado cuyo billete contenía el símbolo de la IGAE.
- Jornadas «*IGAE: Garantía de integridad y fiabilidad de las Cuentas Públicas*» que abordó los aspectos más relevantes en el ámbito de la Contabilidad Nacional y la Contabilidad Pública ejercidos por la ONC de la IGAE. Estas jornadas se desarrollaron en la ciudad de Sevilla, los días 24 y 25 de octubre y fueron clausuradas por la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de Hacienda.

- Acto de clausura del 150 aniversario de la creación de la IGAE «*Perspectiva Internacional del Control y la Contabilidad Pública*», celebrado el 29 de noviembre de 2024 en el Museo Nacional «Centro de Arte Reina Sofía».
- Concierto Extraordinario de la Orquesta Nacional de España en el Auditorio Nacional, el 29 de noviembre de 2024.
- Encendido oficial del árbol navideño cedido por Loterías y Apuestas del Estado en la sede central de IGAE.

Toda la información, fotografías y videos sobre dichos actos está disponible en la siguiente web: <https://www.pap.hacienda.gob.es/sitios/150aniversario/Paginas/inicio.aspx>



7.

FORMACIÓN

7. FORMACIÓN

La IGAE imparte formación a su personal a través de dos grandes actuaciones: el plan de formación permanente y el plan de formación para funcionarios de nuevo ingreso de los cuerpos Superior de Interventores y Auditores del Estado y Técnico de Auditoría y Contabilidad.

Junto al plan de formación permanente, se ofrecen por el IEF cursos, seminarios y otras actividades formativas de carácter extraordinario, en las que pueden participar el personal de la IGAE, exclusivamente, o junto al resto del ministerio.

Además, el personal de la IGAE participa en el plan de formación del Ministerio de Hacienda, dirigido a todos los centros y unidades del ministerio con un contenido más general.

El plan de formación permanente es organizado, con carácter exclusivo para la IGAE, por el IEF a través de la Dirección de la Escuela de la Hacienda Pública. Se dirige al personal de la IGAE y de los centros gestores y organismos públicos que efectúan trabajos relacionados con las funciones de la IGAE (contabilidad, subvenciones, etc.).

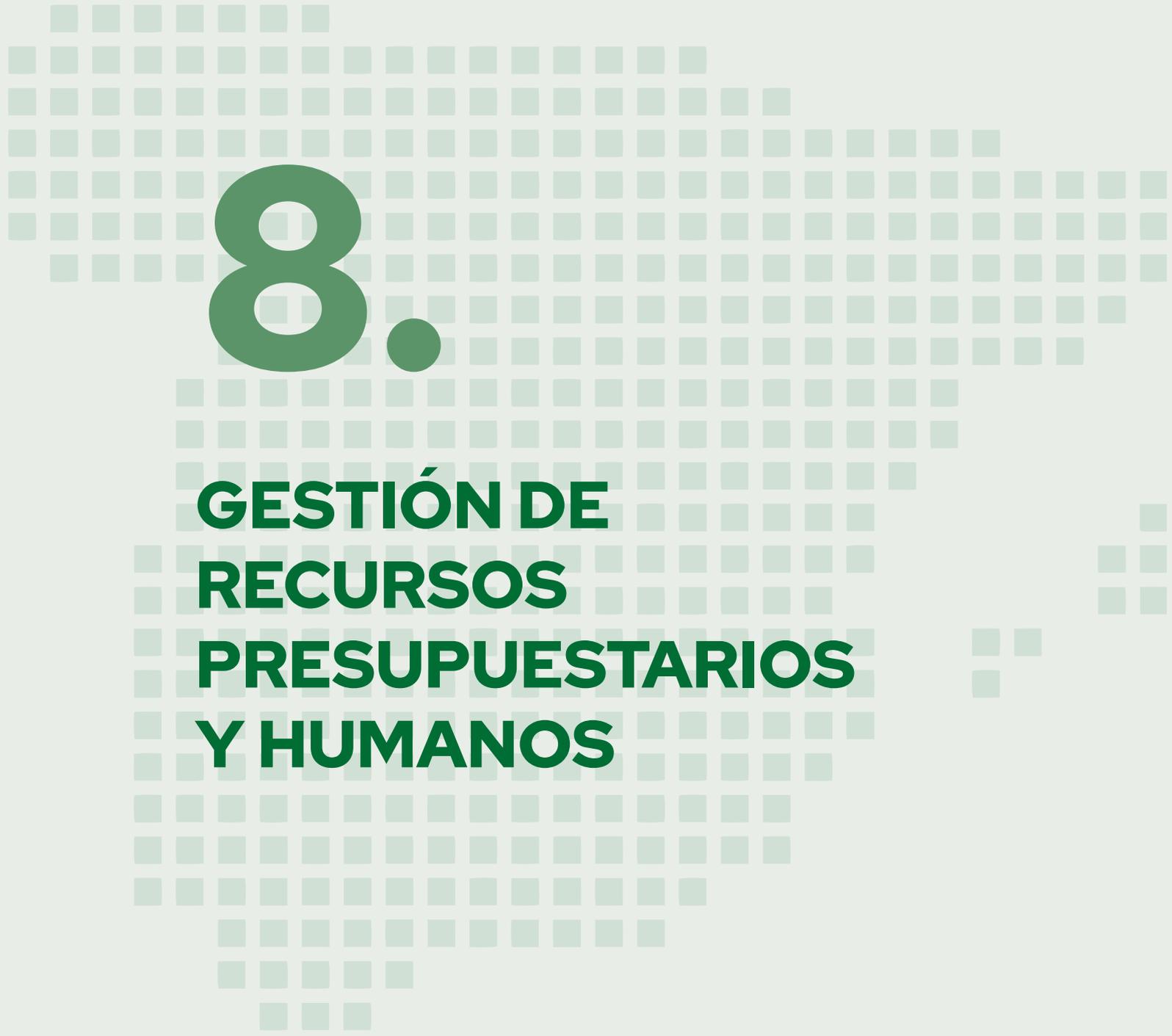
En 2024 se han impartido un total de 135 cursos, a los que han asistido un total de 4.591 alumnos.

La metodología de impartición de los cursos ha sido fundamentalmente online (incluyendo la formación en directo) en 72 ediciones y presencial en 63 ediciones.

Se recogen en el cuadro siguiente un resumen de los principales datos de la ejecución del plan de formación permanente de la IGAE.

ACTIVIDAD FORMATIVA	NÚMERO DE CURSOS	NÚMERO DE PARTICIPANTES
Materias específicas impartidas a personal de la IGAE	34	1.290
Materias específicas impartidas a personal de otros centros gestores	12	355
Materias específicas impartidas conjuntamente tanto a personal de la IGAE como de otros centros gestores	89	2.946
TOTAL	135	4.591

Adicionalmente la OIP, durante 2024 ha gestionado directamente 16 cursos del plan de formación de la OIP con 156 asistentes, acumulando un total de 3.529 horas de formación. Además, se han ofrecido 43 cursos en autoconsumo online con 59 asistentes.



8.

GESTIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS Y HUMANOS

8. GESTIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS Y HUMANOS

Por último, queda analizar el cómo y con quién se han realizado en 2024 las funciones descritas en esta memoria.

8.1. RECURSOS PRESUPUESTARIOS

La IGAE gestiona el presupuesto recogido en la Sección 15, Servicio 11 de los Presupuestos Generales del Estado, que corresponde a los Programas 931N «Política Presupuestaria» y 931P «Control Interno y Contabilidad Pública».

El crédito definitivo, desglosado por capítulos del Presupuesto en sus diferentes fases de ejecución, se muestra a continuación:

CONCEPTO	CRÉDITO DEFINITIVO (A)	GASTOS COMPROMETIDOS (B)	% EJECUCIÓN (B/A)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (C)	% EJECUCIÓN (C/A)
CAP. I Gastos de personal	107.438,70	107.326,60	99,90 %	106.839,38	99,44 %
CAP. II Gastos en bienes corrientes	10.607,55	9.794,49	92,34 %	9.266,99	87,36 %
CAP. VI Inversiones reales	28.207,07	25.724,83	91,20 %	25.093,05	88,96 %
TOTAL	146.253,32	142.845,92	97,67 %	141.199,42	96,54 %

Los capítulos 2 y 6 del presupuesto, que ascendieron en 2024 a 38.814,62 euros, los gestiona directamente este centro directivo a través de:

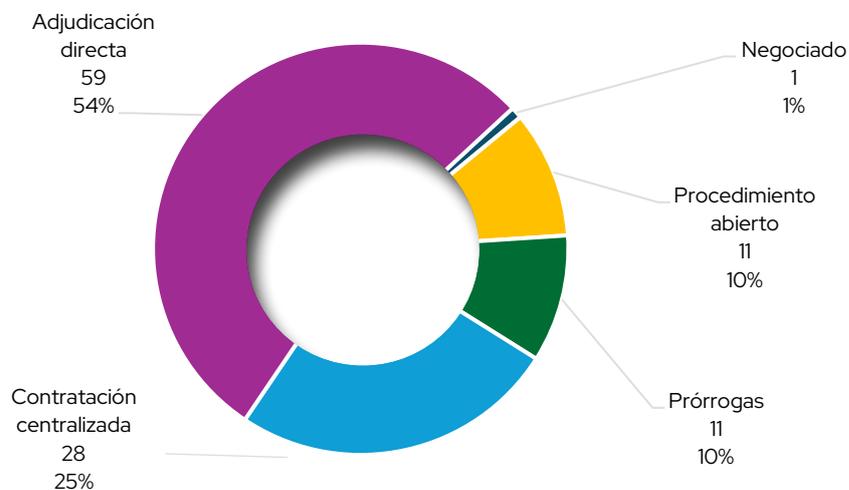
- Unidad tramitadora de la IGAE, a la que corresponde la gestión del presupuesto de la IGAE y, en particular, la tramitación de las propuestas de adquisición de bienes y servicios del órgano, excepto las que se atribuyen a la OIP.
- Unidad de contratación de la OIP, encargada de la tramitación de las propuestas de adquisición de bienes y servicios de carácter informático y de comunicaciones y sus instalaciones auxiliares, necesarios para el desarrollo de la política informática en el ámbito de competencia de la OIP.
- Caja pagadora de la IGAE.

La gestión económica llevada a cabo por estas unidades se materializa en la tramitación y ejecución de los expedientes de contratación y del sistema de caja fija. El número de expedientes tramitados durante el ejercicio asciende a 110, además de 10 expedientes de reposición de anticipos de caja fija.

A continuación, aparecen reflejados los expedientes, agrupados en función de los tipos de contrato:

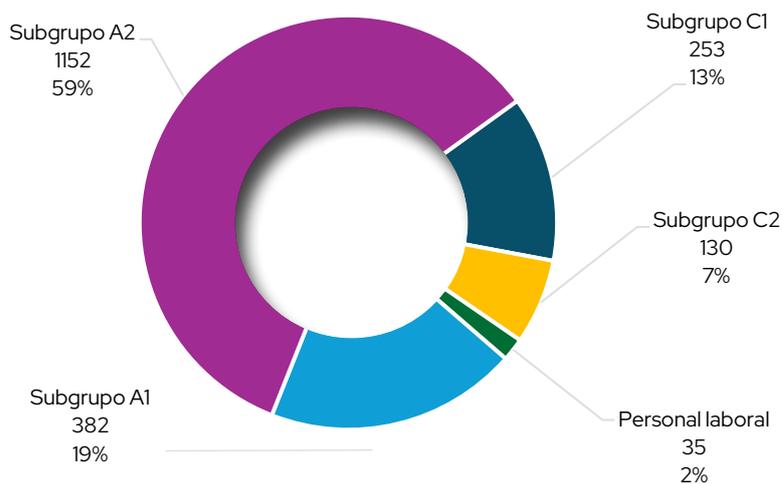
TIPO DE CONTRATO	NÚMERO DE EXPEDIENTES	%
Suministros	56	50,91%
Servicios	51	46,36%
Mixtos	2	1,82%
Encargo medios propios	1	0,91%
Total	110	100%

En cuanto a las formas de adjudicación, podemos ver su distribución en el cuadro siguiente:

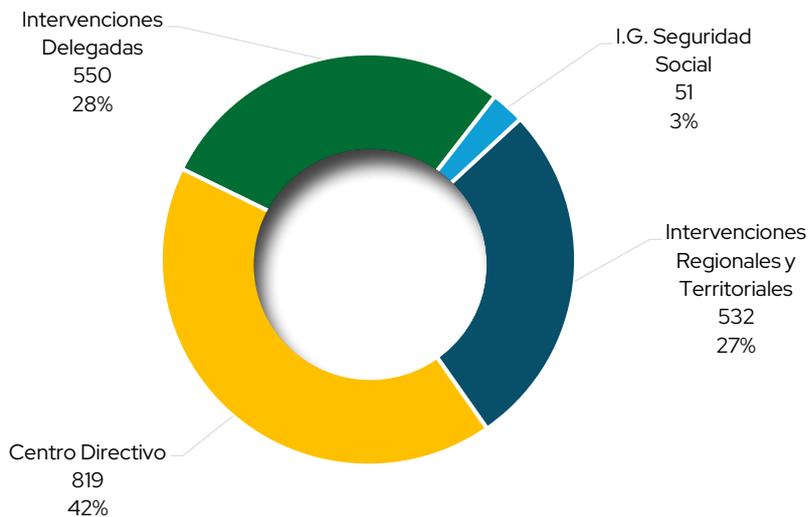


8.2. RECURSOS HUMANOS

En la IGAE trabajábamos, en 2024, 1.952 efectivos, cuya distribución a 31 de diciembre era la siguiente:



A continuación, se presenta la clasificación del personal de la IGAE, según su destino: centro directivo, Intervención General de la Seguridad Social, intervenciones delegadas e intervenciones regionales y territoriales.



En el cuadro siguiente, se recoge la información relativa a la distribución del personal según la comunidad autónoma de destino.

COMUNIDAD AUTÓNOMA	FUNCIONARIOS	LABORALES	TOTAL
Andalucía	104	1	105
Aragón	26	-	26
Asturias	17	-	17
Baleares	16	2	18
Canarias	27	1	28
Cantabria	7	-	7
Castilla-La Mancha	41	-	41
Castilla y León	64	1	65
Cataluña	41	-	41
Extremadura	19	-	19
Galicia	59	1	60
Madrid	1.406	28	1.434
Murcia	25	1	26
Navarra	6	-	6
País Vasco	19	-	19
La Rioja	6	-	6
Valencia	34	-	34
TOTAL	1.917	35	1.952

Memoria de actividades

Intervención General de la Administración del Estado

2024